



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Decreto 358/2003, de 16 de diciembre, por el que se regulan determinados aspectos de la contratación de bienes y servicios para la seguridad de edificios e instalaciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

553

Orden de 19 de diciembre de 2003, por la que se regula la concesión de subvenciones en materia taurina.

554

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 9 de diciembre de 2003, por la que se convocan ayudas para la participación en cursos de formación europea y para el profesorado de idiomas dentro de la acción 2.2.C del Programa Comenius.

564

Orden de 9 de diciembre de 2003, por la que se convocan ayudas de formación para la movilidad de los educadores de personas adultas en el marco de la Acción 3 del Programa Grundtvig para la educación de personas adultas y otros itinerarios educativos.

567

Orden de 9 de diciembre de 2003, por la que se convocan ayudas para centros coordinadores y asociados de Proyectos Educativos Europeos en el marco de la Acción 1 del Programa Comenius para el curso 2004/2005.

570

Orden de 9 de diciembre de 2003, por la que se convocan ayudas para Centros Coordinadores y Asociados de Proyectos Educativos Europeos en el marco de la Acción 2 del Programa Grundtvig para la Educación de Personas Adultas durante el curso 2004/05.

574

Orden de 9 de diciembre de 2003, por la que se convocan plazas de Ayudantías Lingüísticas Comenius para futuros Profesores/as de lenguas extranjeras dentro de la acción 2.2.B del Programa Comenius, y a los Centros Escolares para ser receptores de Ayudantes Lingüísticos Comenius durante el curso 2004-2005.

577

Viernes, 9 de enero de 2004

Año XXVI

Número 5

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 18 de diciembre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Angel Enmanuel Martín-Lagos Carrera como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Arenas del Rey (Granada). 580

Resolución de 18 de diciembre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Carmen Cantero Calero como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en la Mancomunidad de Municipios Los Pedroches (Córdoba). 580

Resolución de 22 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma (Expte. núm. 03/2003). 581

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 19 de diciembre de 2003, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 583

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 17 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma. 583

UNIVERSIDADES

Resolución de 27 de noviembre de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a doña Anna María Rucabado Sala Profesora Titular de Escuela Universitaria. 584

Resolución de 27 de noviembre de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Francisco Javier Díaz Pérez Profesor Titular de Escuela Universitaria. 584

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 15 de diciembre de 2003, por la que se procede a la modificación de la de 18 de diciembre de 2002, por la que se convoca concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo V, en lo referente a la composición de la Comisión de Selección. 585

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 15 de diciembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 585

Resolución de 15 de diciembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 586

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 10 de diciembre de 2003, por la que se realiza convocatoria pública para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras de formación en Centros del Profesorado. 586

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 5 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma. 591

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de diciembre de 2003, de la Universidad de Sevilla por la que se corrigen errores en otra de fecha 6 de noviembre de 2003 por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica de Gestión (Especialidad Informática). 597

Resolución de 12 de diciembre de 2003, de la Universidad de Sevilla, por la que se corrigen errores en otra de fecha 6 de noviembre de 2003 por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa (Especialidad Informática). 597

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 25 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1442/03, interpuesto por la entidad Pérez Linares Comunicaciones SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 598

Resolución de 5 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1534/2003, interpuesto por la entidad Interradio, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 598

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 10 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hace pública la Resolución por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro, realizada al amparo de la Orden que se cita, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el embellecimiento de zonas con el fin de favorecer la preservación de elementos tradicionales de Andalucía, correspondiente a la convocatoria 2003.

598

Resolución de 15 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por Entidades privadas al amparo de la Orden que se cita, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, correspondiente al ejercicio 2003.

598

Resolución de 9 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por Entidades privadas al amparo de la Orden que se cita, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, correspondiente al ejercicio 2003.

599

Resolución de 10 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por Entidades y Asociaciones Locales al amparo de la Orden que se cita, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, correspondientes al ejercicio 2003.

599

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 4 de diciembre de 2003, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Rincón de la Victoria (Málaga). (PP. 4621/2003).

599

Resolución de 22 de diciembre de 2003, de la Viceconsejería, por la que se autorizan Tarifas de Taxis de Córdoba. (PP. 4744/2003).

600

Resolución de 22 de diciembre de 2003, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Granada. (PP. 4747/2003).

601

Resolución de 16 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial, correspondiente al ejercicio 2003.

602

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 9 de diciembre de 2003, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se aprueba el cambio de calificación jurídica de los terrenos municipales de naturaleza comunal que se especifican en bien patrimonial o de propio, del Ayuntamiento de Castaño del Robledo.

602

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 12 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, en aplicación del artículo 12 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, para los funcionarios de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia transferidos a la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante el Real Decreto 141/1997, de 31 de enero.

603

Resolución de 16 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica para el personal Funcionario y Laboral, correspondientes a solicitudes presentadas en el mes de octubre de 2003.

605

Resolución de 16 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas en el mes de octubre de 2003.

605

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 15 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1121/97, interpuesto por Centros Comerciales Continente, SA.

606

Resolución de 15 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 205/2002, interpuesto por Plaza del Siglo Inversiones, SL.

606

Resolución de 18 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 145/01, interpuesto por don Antonio Rojas Carmona.

607

Resolución de 11 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

607

Resolución de 15 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

607

Resolución de 15 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

607

Resolución de 15 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

607

Resolución de 16 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

608

Resolución de 29 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

608

Resolución de 5 de noviembre de 2003, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

608

Resolución de 25 de noviembre de 2003, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

608

Resolución de 1 de diciembre de 2003, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

608

Resolución de 17 de diciembre de 2003, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la subvención que se indica.

609

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Acuerdo de 16 de diciembre de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se deniega la aprobación definitiva a la modificación núm. 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Guillena (Sevilla) en el Polígono Industrial El Cerro.

609

Resolución de 20 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la revisión de las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Granada. (PP. 4581/2003).

610

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 3 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se hace pública la autorización concedida a Inspectoría de Porcino Ibérico, SL, para actuar como organismo de inspección al amparo del Real Decreto 1083/2001, de 5 de octubre, por el que se aprueba la norma de calidad para el jamón ibérico, paleta ibérica y caña de lomo ibérico elaborados en España.

610

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 13 de diciembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se crea el Registro General de documentos en el Centro Area de Transfusión Sanguínea de Almería.

611

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 3 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncian Convenios de Colaboración con Ayuntamientos para el Servicio de Comedor Escolar durante el curso 2003/2004.

611

Resolución de 17 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso núm. 587/2003, promovido por doña M.ª Gracia Belloso Cobos y otro y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

611

Resolución de 18 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso núm. 610/2003, promovido por don Luis Ginés Martínez Ramírez y otros y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

612

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 2 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de las Ordenes que se citan.

612

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 7 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2003.

613

Resolución de 21 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

613

Resolución de 21 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

613

Resolución de 27 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

613

Resolución de 27 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

613

Resolución de 2 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

613

Resolución de 3 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2003.

614

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE ALGECIRAS

Edicto dimanante del procedimiento de divorcio núm. 50/03.

615

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 9 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica.

615

Resolución de 15 de diciembre de 2003, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncian las adjudicaciones definitivas de los contratos que se citan.

616

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 30 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso público abierto, para la contratación de las obras de instalación de guindola en el Edificio Administrativo Torretriana, situado en la calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla. (PD. 4811/2003).

616

Resolución de 30 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso público abierto, para la contratación de las obras de Restauración de la Casa del Consulado, situada en la Plaza de la Constitución, 7, de Málaga. (PD. 4818/2003).

617

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 17 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica.

618

Resolución de 17 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica (Expte. 73/03/6).

618

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 4 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

618

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 29 de diciembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/387403). (PD. 4803/2003).

619

Resolución de 29 de diciembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/358327). (PD. 4804/2003).

619

Resolución de 29 de diciembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/358276). (PD. 4805/2003).

620

Resolución de 29 de diciembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/355336). (PD. 4806/2003).

620

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 11 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obras.

621

AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Anuncio de adjudicación de la construcción de segunda fase Centro Geriátrico: Residencia y Unidad de Asistencia Diurna para Asistidos, así como la concesión administrativa para la explotación del servicio y el aprovechamiento de las instalaciones. (PP. 4819/2003).

621

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

Anuncio de licitación de concurso de obras de rehabilitación del inmueble sito en calle Sopranis, 2 en el casco histórico de Cádiz (Expte. 142/12-2003). (PD. 4801/2003).

622

Anuncio de licitación de concurso de obras de rehabilitación en inmuebles sitios en calle San Juan, 35 y Campo del Sur, 8 del Area de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz (Expte. 141/12-2003). (PD. 4802/2003).

622

Anuncio de licitación de Concurso de Obras de Edificación 24 VPO-REV esquina calle Flores y calle Macarena en el municipio de Moclín, núcleo de Puerto-Lope (Granada) (Expte. 143/12-2003). (PD. 4800/2003).

623

Anuncio de licitación del concurso de obras de reparación de 1.324 viviendas en la barriada Las Flores en Málaga (Expte. 144/12-2003). (PD. 4799/2003).

623

Anuncio de licitación de concurso de obras de edificación 20 VPO-REV calle Cruz y calle Arcárceles de los Huertos en el municipio de Piñar (Granada) (Expte. 145/12-2003). (PD. 4797/2003).

624

Anuncio de licitación de concurso de obras de construcción de 18 Viviendas RAPPAs para estudiantes en C/ Virgen de la Palma, s/n de Cádiz (Expte. 146/12-2003). (PD. 4798/2003).

624

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 4808/2003).

624

Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 4807/2003).

625

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

625

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resolución de expediente sancionador, por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

626

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

626

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

627

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se requiere y da plazo en el expediente de inscripción de Unión de Hecho, correspondiente a don Manuel S.C. y doña Emilia J.J.

627

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 10 de diciembre de 2003, de la Dirección Provincial de Huelva, del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los programas de creación de empleo estable de la Junta de Andalucía a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

627

Resolución de 15 de diciembre de 2003, de la Dirección Provincial de Sevilla, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Fomento del Autoempleo, subvención para inicio de actividad, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

628

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública para autorización administrativa y declaración de Impacto Ambiental de Instalación Eléctrica. (PP. 4343/2003).

628

Anuncio de la Dirección Provincial de Cádiz, del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de Notificaciones por Edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de Fomento de Empleo, Decreto 199/1997 de 29 de julio y Orden de 5 de marzo de 1998, de los solicitantes que se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.

628

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete a información pública la modificación solicitada en la concesión de servicio público de viajeros por carretera Las Casillas a Martos con hijuelas a Villarbajo y Bobadilla (VJA-082). (PP. 4340/2003).

629

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 11 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 8/03-RM.

629

Resolución de 11 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 147/03.

629

Anuncio de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificación de Resoluciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Personal del Hospital Clínico San Cecilio de Granada.

629

Anuncio de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificación de Resoluciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Personal del Hospital Clínico San Cecilio de Granada.

630

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

630

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica inicio de expediente administrativo sobre medida preventiva en materia de salud pública instruido.

630

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican liquidaciones practicadas en procedimientos por convalidación, ampliación de actividad y cambio de titularidad del Número de Registro Sanitario de Alimentos.

630

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se dispone la notificación mediante publicación de la propuesta de resolución formulada el día 30 de octubre de 2003 por la Instructora en el procedimiento sancionador seguido en el expediente núm. 37/01 contra don David Fernández Rodríguez, por la comisión de la infracción menos grave tipificada en el artículo 113.5 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

630

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor de la Hacienda La Laguna en Puente del Obispo, Baeza (Jaén).

631

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural a favor de la Zona Arqueológica de Gil de Olid en Puente del Obispo, Baeza (Jaén).

631

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se pone de manifiesto el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter específico y categoría Lugar de Interés Etnológico, a favor de la Fábrica de Harinas Nuestra Señora del Rosario en Fuerte del Rey (Jaén), a los interesados, ya sean propietarios o titulares de otros derechos, que son desconocidos y a los que habiéndose intentado la notificación, no se ha podido practicar.

631

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por el que se notifica a los interesados la exposición de la resolución parcial recaída en el procedimiento de concesión de subvenciones correspondientes a la convocatoria 2002 de ayudas para la prevención y lucha contra incendios forestales.

634

Anuncio de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por el que se notifica a los interesados la exposición de la resolución parcial recaída en el procedimiento de concesión de subvenciones correspondientes a la convocatoria 2002 de ayudas para la gestión sostenible de los recursos forestales.

634

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de Inicio de amojonamiento, Expte. D/31/03, del monte Garganta Honda y Las Naranjas, con Código de la Junta de Andalucía CA-11015-JA.

634

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de Inicio de amojonamiento, Expte. D/32/03, del monte San José de las Casas, con Código de la Junta de Andalucía CA-11015-JA.

634

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de inicio de amojonamiento, Expte. D/30/03, del monte Los Gavilanes, con código de la Junta de Andalucía CA-11015-JA.

634

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Vías Pecuarias.

635

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Incendios.

635

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Residuos.

635

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Forestal.

635

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Incendios.

635

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos.

636

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de notificación de Inicio de deslinde, Expte. 215/03, del monte Cotos de la Villa, Río Madera y otros, Código de la Junta JA-11035-JA.

636

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 7 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda declarar extinguida la tutela sobre J.J.G.J. (Expte. D-33/89).

637

Resolución de 28 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de trámite de audiencia en el procedimiento iniciado de oficio (apertura expediente protección 28.8.03), al no haber podido ser notificado al interesado.

637

Resolución de 2 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de trámite de audiencia en el procedimiento iniciado de oficio (apertura expediente protección 2.10.03), al no haber podido ser notificado al interesado.

637

Resolución de 10 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de trámite de audiencia en el procedimiento iniciado de oficio (apertura de expediente de protección 10.12.03), al no haber podido ser notificado al interesado.

637

Resolución de 11 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de trámite de audiencia en el procedimiento iniciado de oficio, al no haber podido ser notificado al interesado.

638

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de iniciación en el procedimiento de desamparo núm. 2003/21/0096.

638

Notificación de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de inicio del procedimiento de declaración de desamparo, en el expediente sobre protección de menores 2003/41/0114.

638

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se detalla y que no ha podido ser notificado al interesado.

638

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución de reclamación previa de reconocimiento del grado de minusvalía del expediente que se detalla y que no ha podido ser notificada al interesado.

639

AGENCIA TRIBUTARIA

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación de Badajoz, Administración de Zafra, de citación para práctica de notificación. (PP. 4041/2003).

639

AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA

Anuncio de corrección de errores en bases.

639

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Anuncio de información de otorgamiento de concesión administrativa, en el Puerto de Mazagón, consistente en la construcción y explotación de una escuela de vela. (PD. 4758/2003).

640

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 358/2003, de 16 de diciembre, por el que se regulan determinados aspectos de la contratación de bienes y servicios para la seguridad de edificios e instalaciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

El Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, en su artículo 7 establece que corresponde a la misma a través de la Dirección General de Política Interior, entre otras competencias relacionadas con la seguridad en su sentido más amplio, aquéllas que se refieren a la «evaluación y coordinación con los Organismos de la Junta de Andalucía sobre las necesidades para la protección de los edificios públicos», así como el «diseño, supervisión e inspección de los sistemas de seguridad ante el riesgo de intrusión, sobre la base de las propias directrices contenidas» en las distintas normas técnicas que contemplan la especificidad de los edificios e instalaciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Igualmente de manera clara establece el mismo texto, que a esta misma Dirección General le es propio «dirigir y organizar la seguridad de los edificios de la Administración Autónoma referida a controles de accesos y vigilancia interior». Asimismo, se le atribuye la «gestión de alarmas de los sistemas de intrusión e incendio conectados a la Central de Enlaces, Comunicaciones y Alarmas (CECA) de la Consejería de Gobernación».

En el ejercicio de estas competencias se ha hecho patente que existen determinados aspectos de esta materia que han de ser regulados de forma concreta. Uno de estos aspectos es la contratación de bienes y servicios para la seguridad de edificios e instalaciones de la Administración de la Junta de Andalucía. La necesidad de esta regulación nace de su propia naturaleza, que tiene unas características específicas que implica un conocimiento técnico de la materia a contratar.

Por tanto, resulta adecuado la fijación de unos criterios unitarios y uniformes para la contratación de los bienes y servicios que garanticen, con la mayor eficacia y más alta eficiencia, la seguridad de los edificios e instalaciones que la Administración de la Junta de Andalucía tiene asignados para el cumplimiento de sus fines, así como la de las personas que se encuentren en cada momento en los mismos.

Por todo ello para conseguir los fines que se describen se hace necesario dictar la presente normativa que de manera explícita delimite en materia de contratación las distintas responsabilidades de los organismos contratantes, así como el papel que en base a las competencias que desarrolladas por el citado Decreto 138/2000, de 16 de mayo, corresponde a la Consejería de Gobernación en materia de seguridad, en virtud, a su vez, de la asignación de competencias que se efectuó por el Decreto 6/2000, de 28 de abril, del Presidente.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación, de acuerdo con el artículo 39.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de diciembre de 2003,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La contratación de bienes y servicios que sean precisos para la seguridad de los edificios e instalaciones de la Admi-

nistración de la Junta de Andalucía, así como la de las personas que en los mismos, como trabajadores o usuarios, puedan encontrarse, se realizará por parte de la Consejería u Organismo al que se encuentre adscrito el referido edificio o instalación.

Artículo 2. Informe previo vinculante.

1. Con carácter previo a la iniciación del expediente de contratación de los bienes y servicios a que se refiere el artículo anterior deberá solicitarse informe a la Dirección General de Política Interior, para lo que se remitirá una memoria justificativa de la necesidad de la contratación con la descripción sucinta de los bienes y servicios.

2. El informe a que se refiere el punto anterior tendrá carácter vinculante y versará sobre la necesidad de la contratación así como sobre la idoneidad de los bienes y servicios que se pretendan contratar.

3. El plazo para la emisión del informe por parte de la Dirección General de Política Interior será de un mes, teniendo carácter determinante, con los efectos previstos en el artículo 83.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 3. Informe al Pliego de Prescripciones Técnicas.

1. Emitido el informe a que se refiere el artículo anterior, por el órgano competente se elaborará el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que asimismo deberá ser informado, por la Dirección General de Política Interior con carácter previo a su aprobación.

2. El informe será evacuado en el plazo de un mes, con el mismo carácter y efectos que en el artículo precedente.

3. La Consejería de Gobernación podrá elaborar pliegos tipos para la contratación de los bienes y servicios para la seguridad de los edificios e instalaciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 4. Remisión del expediente.

1. Los informes a que se refieren los artículos 2 y 3, podrán solicitarse de forma simultánea antes del inicio del expediente.

2. En este caso, la Consejería u Organismo contratante remitirá a la Dirección General de Política Interior una propuesta del Pliego de Prescripciones Técnicas, para que la Dirección General emita el correspondiente informe, comprensivo de los extremos contenidos en los citados artículos.

Artículo 5. Representante en la Mesa de Contratación.

Para cada expediente de contratación se solicitará a la Dirección General de Política Interior, por parte del órgano de contratación, el nombramiento de un representante de la misma en la mesa de contratación a que haya lugar, así como en la ponencia técnica de calificación de las propuestas presentadas.

Artículo 6. Dirección técnica.

Corresponderá a la Dirección General de Política Interior la dirección técnica, en materia de seguridad, de aquellos proyectos que por su relevancia y singularidad así se determine motivadamente por el titular de la Consejería de Gobernación.

Artículo 7. Asesoramiento técnico.

Para el mejor seguimiento de la ejecución de cuantas contrataciones se realicen por las distintas Consejerías y Organismos, por la Dirección General de Política Interior se prestará el asesoramiento técnico que para tal fin sea necesario, emitiendo los informes que precise el órgano responsable del seguimiento de la ejecución del contrato.

Disposición transitoria única. Expedientes en trámite.

El presente Decreto no será de aplicación a los expedientes de contratación iniciados antes de la fecha de su entrada en vigor.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan o contradigan a lo establecido en este Decreto.

Disposición final primera. Desarrollo normativo.

Se autoriza al titular de la Consejería de Gobernación a dictar las disposiciones necesarias en orden a la aplicación y desarrollo de lo establecido en este Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de diciembre de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 19 de diciembre de 2003, por la que se regula la concesión de subvenciones en materia taurina.

El art. 4 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en Materia de Espectáculos Taurinos, establece que la Administración podrá adoptar medidas destinadas a fomentar y proteger los espectáculos taurinos en atención a la tradición y vigencia cultural de la fiesta de los toros. Asimismo, la Resolución núm. 15 del apartado e) de las aprobadas en el Pleno del Parlamento de Andalucía los días 7 y 8 del mes de mayo de 1997, en su apartado e), insta al Consejo de Gobierno al fomento de la tauromaquia como expresión unida a la cultura andaluza y establece actuaciones de apoyo a las escuelas taurinas.

Con este objetivo, la Consejería de Gobernación viene desarrollando distintas actividades de cooperación con entidades, asociaciones y escuelas taurinas, siendo una de ellas el otorgamiento de subvenciones, tendentes a contribuir al mantenimiento de la fiesta de los toros y especialmente a la labor de formación y promoción de nuevos profesionales taurinos.

Actualmente y teniendo en cuenta que las bases reguladoras vigentes precisan por un lado, leves retoques que mejoren y clarifiquen la gestión de los diferentes procedimientos administrativos de concesión de las ayudas, y que por otro es necesaria su adaptación a las exigencias del nuevo Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y la reciente Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 12 de septiembre de 2003, por la que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de otros ingresos públicos y de las obligaciones con la Seguridad Social, en los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas y de contratación que se tramiten por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, se pretende abordar, de forma simultánea en esta Orden, tanto una nueva redacción de las bases que recoja esas modificaciones puntuales que resultan convenientes, como una regulación diferenciada de los requisitos y criterios de valoración que llevan cada una de las líneas de ayuda que se conceden.

Teniendo en cuenta lo anterior, y como quiera que la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública

de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su Título VIII y el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, constituyen el marco normativo a través del que pueden otorgarse las mismas en materia de competencia de la Comunidad Autónoma, con respecto a los principios generales de publicidad, libre concurrencia y objetividad; y que, a tales efectos, cada Consejería, previamente a la disposición de los créditos asignados en el estado de gastos para el otorgamiento de subvenciones y ayudas públicas, deberán aprobar las normas reguladoras de la concesión y convocar, en su caso, los correspondientes procedimientos de selección de conformidad con las previsiones presupuestarias existentes, la Consejería de Gobernación aprueba mediante la presente Orden las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia taurina así como su convocatoria para el año 2004.

En su virtud, y en uso de las facultades y competencias que tengo conferidas por el art. 107 de la precitada Ley General de la Hacienda Pública y por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

D I S P O N G O

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto.

1. Las normas contenidas en la presente Orden, de acuerdo con la legislación y disposiciones de desarrollo vigentes, tienen por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales y a las entidades sin ánimo de lucro, para el fomento de la fiesta de los toros y el apoyo a las actividades de las escuelas taurinas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Quedan excluidas de la presente Orden:

a) Las ayudas o subvenciones que tengan asignación nominativa en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Las que sean reguladas por normativas específicas para programas concretos.

c) La concesión de subvenciones de carácter excepcional en supuestos especiales, al amparo del artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Las que se otorguen a través de convenios suscritos por la Consejería de Gobernación.

Artículo 2. Ambito de aplicación.

La presente Orden es de aplicación a las subvenciones que se concedan por la Consejería de Gobernación para el fomento de la Tauromaquia a través de las siguientes modalidades:

a) Financiación de gastos corrientes originados por la formación de nuevos profesionales taurinos y la promoción y difusión de la fiesta de los toros.

b) Subvenciones para la mejora de infraestructuras taurinas.

CAPITULO II

Subvenciones para la financiación de gastos corrientes originados por la formación de nuevos profesionales taurinos y la promoción y difusión de la fiesta de los toros

Artículo 3. Beneficiarios.

1. Podrán solicitar las subvenciones reguladas en el presente Capítulo las Entidades Locales y las entidades sin ánimo

de lucro que cumpliendo los requisitos establecidos en la presente Orden realicen o estén en condiciones de realizar las actividades y actuaciones de interés en materia taurina previstas en el artículo siguiente.

2. Las entidades sin ánimo de lucro deben reunir los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones en Andalucía.

b) Tener como objetivo fundamental, de conformidad con sus estatutos, el desarrollo de actividades en algunas de las áreas previstas en el artículo 4 y en su caso estar autorizada como escuela taurina de Andalucía.

3. Estos requisitos deberán mantenerse durante todo el período de ejecución de la actividad subvencionada.

Artículo 4. Actuaciones subvencionables.

Se subvencionarán las actuaciones tendentes a mejorar y fomentar la tauromaquia y especialmente las siguientes actividades:

a) Programas o actividades destinados a la formación y promoción de nuevos profesionales taurinos.

b) Proyecto de apoyo a la mejora de la enseñanza en las escuelas taurinas.

c) Actividades de estudio, difusión y divulgación de la fiesta de los toros y de los aspectos más relevantes de los espectáculos taurinos.

Artículo 5. Criterios de selección.

Los criterios que se tendrán en cuenta para la selección y valoración de las actuaciones para las que se solicita ayuda son los siguientes:

a) El interés del proyecto o actividad para la que se solicita la subvención, en relación con los objetivos señalados en los artículos 1 y 4 de esta Orden y, en particular, la contribución del mismo al fomento de la protección, conservación, investigación y difusión de la fiesta de los toros y su patrimonio histórico-cultural o al fomento de la cooperación y colaboración entre instituciones y personas para la formación de nuevos profesionales del toreo.

b) Repercusión social del proyecto o actividad a subvencionar, atendiendo a su ámbito territorial, finalidad, difusión y número de personas beneficiadas.

c) Experiencia de la entidad en relación con actividades o proyectos taurinos y cualquier otro dato de interés o circunstancia que coadyuven al cumplimiento de los fines públicos del ámbito competencial de la Consejería de Gobernación en materia taurina.

Las subvenciones se concederán a las solicitudes que hayan obtenido mejor valoración, siendo la baremación porcentual en cada criterio la siguiente: a) 50 puntos máximo; b) 30 puntos máximo; c) 20 puntos máximo.

CAPITULO III

Subvenciones para la mejora de infraestructuras taurinas

Artículo 6. Beneficiarios.

Podrán solicitar las subvenciones recogidas en este capítulo las Entidades Locales de Andalucía que posean infraestructuras taurinas destinadas a mantener la tradición y vigencia cultural de la fiesta de los toros y siempre que se continúe la referida actividad.

Artículo 7. Actuaciones subvencionables.

Se subvencionarán las actuaciones que iniciadas durante el ejercicio presupuestario de concesión, se realicen por Entidades Locales para mantener y mejorar las infraestructuras

taurinas existentes en su ámbito de actuación, incluido el mobiliario y enseres cuyas carencias impidan o dificulten la adecuada utilización de las mismas, y preferentemente las relativas a las condiciones de seguridad y salubridad en plazas de toros de carácter permanente.

Artículo 8. Criterios de valoración.

Como criterios generales de valoración se tendrá en cuenta:

a) Situación de precariedad en el estado de conservación, dotaciones y servicios obligatorios.

b) Que la actuación solicitada incida en una mejora para la seguridad e integridad de los espectadores, los profesionales y/o en la salubridad de las instalaciones.

c) Interés del proyecto para el que se solicita subvención en el mantenimiento de la tradición y vigencia cultural de la fiesta de los toros.

Las subvenciones se concederán a las solicitudes que hayan obtenido mejor valoración, siendo la baremación porcentual en cada criterio la siguiente: a) 50 puntos máximo; b) 30 puntos máximo; c) 20 puntos máximo.

CAPITULO IV

Disposiciones Comunes

Artículo 9. Procedimiento.

1. El procedimiento regulado en los artículos siguientes tiene la naturaleza de procedimiento iniciado de oficio, en régimen de concurrencia competitiva, tramitándose independientemente cada modalidad de ayuda.

2. A tenor de lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley 9/2001 de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos, y sin perjuicio de la obligación de dictar y notificar resolución expresa, las solicitudes presentadas en el marco de la presente norma podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo si, transcurrido el plazo máximo establecido, no se hubiera dictado y notificado resolución expresa.

3. Los expedientes de gastos derivados de la concesión de subvenciones en materia taurina serán sometidos a fiscalización previa.

Artículo 10. Financiación.

La financiación de las subvenciones reguladas en el presente capítulo se realizará con cargo a los créditos consignados en el programa 22C del presupuesto de la Consejería de Gobernación, estando limitada por los créditos que en cada ejercicio se destinen a esta finalidad.

Artículo 11. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes suscritas por el Alcalde, Presidente o Representante de la entidad se dirigirán al titular de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juegos y Actividades Recreativas y se presentarán preferentemente en el Registro General de la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día 1 de enero y concluirá el día 31 de marzo de cada año natural.

Artículo 12. Documentación.

La documentación que deberá presentarse para participar en las convocatorias de subvenciones reguladas en la presente Orden, será la siguiente:

a) Solicitud (Anexo I). Se cumplimentará una solicitud por cada una de las modalidades para la que se solicita una subvención.

b) Memoria detallada de la actividad o inversión para la que se solicite la subvención o ayuda, en la que se justifique el objeto, plazo de ejecución, ámbito geográfico, características técnicas, y cualquier otra circunstancia que de esta actividad se derive en beneficio de la fiesta de los toros.

c) Presupuesto detallado de gastos de la actividad o inversión para la que se solicita la subvención o ayuda.

d) Certificado acreditativo de la condición o ejercicio actual del cargo de presidente de la entidad solicitante o del que ostente la facultad para solicitar la subvención (Anexo II).

e) Fotocopia del Código de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.

f) Estatutos de la Asociación, Fundación o Sociedad de que se trate inscritos en el Registro correspondiente, cuando se solicite por primera vez una subvención en materia taurina.

g) Certificado de no haberse producido alteración en los estatutos, o en su caso, las modificaciones realizadas, cuando se haya solicitado subvención en materia taurina con anterioridad y los estatutos se encuentren en poder del Órgano concedente de la ayuda.

h) Certificación del solicitante de no recibir otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad o en su caso relación detallada de las ayudas recibidas, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales o internacionales (Anexo III).

i) Certificado de no haber recaído sobre la entidad solicitante resolución administrativa o judicial firme de reintegro, o, en su caso, acreditación del aplazamiento, fraccionamiento o ingreso de la deuda correspondiente (Anexo IV).

Artículo 13. Tramitación y Resolución.

1. Comprobada y completada, en su caso, la documentación, por la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juegos y Actividades Recreativas, se tramitarán los correspondientes expedientes y, por delegación del titular de la Consejería de Gobernación, en un plazo máximo de 6 meses contados desde la fecha del acuerdo de iniciación del procedimiento se resolverán motivadamente y se notificará a los interesados.

2. En cualquier momento del procedimiento anterior a la resolución, y para una adecuada adopción de la misma, la Consejería de Gobernación podrá recabar los informes técnicos y la documentación complementaria que estime necesario.

3. La resolución concediendo las subvenciones deberá especificar las entidades beneficiarias, la actividad en materia taurina que se subvenciona, las condiciones que se impongan al beneficiario, el plazo de ejecución del proyecto con expresión del inicio del cómputo de la misma, la cuantía de la subvención, la aplicación presupuestaria del gasto y, si procede, su distribución plurianual, el presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado, la forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono, plazo y forma de justificación, que la resolución se adopta por delegación, y cualquier otra circunstancia requerida por la normativa legal y reglamentaria aplicable al caso.

4. Las subvenciones concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. Dichas resoluciones agotarán la vía administrativa y podrán ser recurridas potestativamente en reposición ante el mismo órgano que las dictó o ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 14. Abono de la subvención.

1. No podrá proponerse el pago de subvenciones concedidas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma, las subvenciones concedidas con anterioridad, con cargo al mismo programa presupuestario de la Administración Autónoma.

2. La subvención otorgada se hará efectiva mediante el abono de un primer pago de hasta el 75% de su importe, librándose el resto una vez haya sido justificado el libramiento anterior en la forma que se establece en el artículo siguiente, salvo que, en uso de las habilitaciones contenidas en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio correspondiente, por la naturaleza de la propia subvención o por decisión del Consejo de Gobierno, se posibilite el abono en un solo pago.

3. Antes del pago, parcial o total, de la subvención o ayuda, al beneficiario de la misma, deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma Andaluza, así como de que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, salvo que se encuentre exonerado. Dicha acreditación se realizará mediante certificación Administrativa o mediante cesión de la información, en la forma y modelos establecidos en la Orden de 12 de septiembre de 2003 de la Consejería de Economía y Hacienda. Anexo VI.

Artículo 15. Justificación de la Subvención.

1. A tenor de lo previsto en el artículo 18.1 de Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas, dentro de los plazos y en la forma establecida en los siguientes apartados, la entidad beneficiaria deberá presentar los justificantes de gasto del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior.

2. En el supuesto de pago fraccionado, la justificación del proyecto subvencionado se realizará ante el órgano concedente en la forma y plazos que a continuación se indica:

a) En el plazo de un mes desde la finalización del plazo de ejecución establecido para esta primera fase, se justificará el primer pago, aportando la siguiente documentación:

1. Certificación de haber sido registrado en la contabilidad de la entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo así como relación de gastos efectuados con cargo al importe recibido. Anexo V.

2. Fotocopia compulsada de los justificantes del gasto realizado.

3. Memoria de las actividades desarrolladas en relación con la finalidad para la que fue concedida la subvención.

b) En el plazo de un mes desde la finalización del plazo de ejecución establecido para la segunda fase, se justificará tanto el segundo pago, como el resto de los gastos originados por la actividad subvencionada, en el supuesto de que el coste de la misma supere el importe de la subvención concedida, todo ello, mediante la aportación de las certificaciones y documentos acreditativos, en los mismos términos previstos en el apartado a) respecto del segundo plazo de la subvención; y, en su caso, fotocopias compulsadas de los justificantes de gastos del coste no subvencionado de la actividad.

3. En el supuesto de que el pago se realice por el 100% de la subvención, se justificará la misma, en un mes desde la finalización del plazo de ejecución establecido, en los términos previstos en el apartado 2.a), y si el coste de la actividad superase el importe de la misma, además se acompañará fotocopias compulsadas de los justificantes de los gastos

correspondientes a la diferencia entre el costo total y el importe de la subvención.

4. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, según justificación, el porcentaje de financiación de la Junta de Andalucía definido en la resolución de concesión, salvo que por el órgano concedente se entienda cumplida la finalidad de la subvención otorgada.

Artículo 16. Ampliación de la documentación.

El Director General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, podrá requerir de la entidad beneficiaria de la subvención cuanta documentación considere necesaria para la justificación de la aplicación de la subvención a la finalidad para la que se conceda.

Artículo 17. Concurrencia con otras subvenciones.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de las actuaciones a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 18. Modificación de la Resolución.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones aquí reguladas y en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas otorgadas por cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, el beneficiario de la subvención podrá solicitar del órgano concedente motivadamente y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido, la modificación de la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención.

Artículo 19. Obligaciones de los beneficiarios.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones tendrán las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención acreditando ante la Consejería de Gobernación la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Orden.

b) Justificar ante la entidad concedente la realización de la actividad o adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que corresponda al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por estos órganos.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

e) Comunicar al órgano concedente cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Comunicar el cambio de domicilio a efecto de notificaciones durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

g) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúa de las actuaciones objeto de subvención, que las mismas están subvencionadas por la Junta de Andalucía, indicando que ha sido concedida por la Consejería de Gobernación.

h) Acreditar, previamente al cobro de la subvención, que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, en la forma establecida en el art. 14.3 de esta Orden.

Artículo 20. Reintegro de la subvención.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios, con motivo de la concesión de la subvención.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el art. 85.bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el caso de que el importe de la subvención exceda del coste del proyecto, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Disposición adicional única. Instrucciones de desarrollo.

Se autoriza al titular de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas para que dicte las instrucciones que estime necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de la presente Orden.

Disposición derogatoria única. Disposiciones que se derogan.

Queda derogada la Orden de 8 de marzo de 2000, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones y ayuda en materia taurina.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Sevilla, 19 de diciembre de 2003

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

ANEXO II

SUBVENCIÓN EN MATERIA TAURINA

CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA CONDICIÓN O EJERCICIO ACTUAL DEL CARGO DE ALCALDE/PRESIDENTE DE ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO O PRESIDENTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

D/a:

en calidad de

en cumplimiento de los establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación de

.....

CERTIFICA

Que en sesión celebrada por (1)

el día de de, según consta en el acta de la misma, tomó posesión del cargo

de D/a

..... con DNI nº, cargo que ostenta en la actualidad.

Y para que conste, expido el presente certificado en

a de de

Fdo.:

(1) Especificar si se trata de Pleno de la Corporación o del Órgano de Gobierno en el supuesto de Entidad Local.

000547/1/A02

ANEXO III

SUBVENCIÓN EN MATERIA TAURINA

CERTIFICADO DE OBTENCIÓN DE SUBVENCIONES O AYUDAS PARA LA MISMA FINALIDAD PROCEDENTES DE CUALQUIER ADMINISTRACIÓN O ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS, NACIONALES O INTERNACIONALES

D/ª.:

en calidad de

en cumplimiento de los establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación de de

de, en relación con la subvención solicitada para

CERTIFICA

No haber solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.

Haber solicitado y/u obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.

Solicitadas

Fecha	Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados	Importe
		€
		€
		€

Concedidas

Fecha	Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados	Importe
		€
		€
		€

000547/1/A03

Y para que conste, expido el presente certificado en

a de de

Fdo.:

ANEXO IV

SUBVENCIÓN EN MATERIA TAURINA

CERTIFICADO DE NO HABER SIDO OBJETO LA ENTIDAD DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA O JUDICIAL FIRME DE REINTEGRO O, EN SU CASO, ACREDITACIÓN DEL APLAZAMIENTO, FRACCIONAMIENTO O INGRESO DE LA DEUDA CORRESPONDIENTE

D/a:

en calidad de

en cumplimiento de los establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación de de

de, en relación con la subvención solicitada para

.....

CERTIFICA

En relación con lo dispuesto en el artículo 18.2 párrafo primero de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003:

- Que esta Entidad **no** ha sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro.
- Que esta Entidad **sí** ha sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro, acreditándose:
 - Aplazamiento de la deuda correspondiente.
 - Fraccionamiento de la deuda correspondiente.
 - Ingreso de la deuda correspondiente.

Y para que conste, expido el presente certificado en

a de de

Fdo.:

000547/1/A04

ANEXO V

SUBVENCIÓN EN MATERIA TAURINA

CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

D/a:

en calidad de

CERTIFICA

1º.- Que con fecha ha sido ingresada la cantidad de euros, correspondiente a la subvención concedida por la Consejería de Gobernación, con destino a quedando registrada en la contabilidad de esta Entidad con el número de asiento

2º.- Que dicha subvención ha sido aplicada a la finalidad para la que se concedió, habiéndose realizado con cargo a la misma los gastos que a continuación se relacionan, adjuntando fotocopia compulsada de sus justificantes:

CONCEPTO	PERCEPTOR	NIF/CIF	Nº. DE IDENTIFICACIÓN DEL JUSTIFICANTE	EUROS

El presente certificado se emite para que conste y sirva de justificante a efectos de la subvención concedida

En a de de

Fdo.:

000547/1/A05

ANEXO VI

SUBVENCIÓN EN MATERIA TAURINA

AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN PROCEDIMIENTOS DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS

D/ª.
con D.N.I. en nombre propio/representación de
..... con C.I.F.(cumplimentar lo que proceda).

AUTORIZA

A la Consejería de /Organismo Autónomo
..... (cumplimentar lo que proceda) de la Junta de Andalucía, a
solicitar la cesión de información, por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus
obligaciones tributarias con la comunidad Autónoma de Andalucía, así como sobre la circunstancia de ser o no deudor de la
misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público a efectos del cobro de la subvención o ayuda pública concedida
.....
(indicar finalidad y fecha y órgano de la resolución de concesión o ejecución), de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica
15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás disposiciones de aplicación.

En a de de

Fdo. :

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 9 de diciembre de 2003, por la que se convocan ayudas para la participación en cursos de formación europea y para el profesorado de idiomas dentro de la acción 2.2.C del Programa Comenius.

El Programa Europeo de Educación Sócrates fue aprobado en su segunda fase por Decisión N.º 253/2000/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 24-enero-2000 (DOCE núm. L 28 de 3 de febrero de 2000), y tiene su vigencia desde 1.1.2000 hasta 31.12.2006 y su ámbito de aplicación en los 15 Estados miembros de la Unión Europea más los países del Espacio Económico Europeo (Noruega, Islandia y Liechtenstein) y los países asociados de Europa Central y Oriental. Su objetivo es contribuir al desarrollo de una enseñanza y una formación de calidad, y de un espacio europeo abierto de cooperación en materia educativa.

En el marco de este programa, se encuentra la acción 2.2.C del Programa Comenius, cuyo objetivo principal es fomentar que el profesorado (a excepción del universitario y del de personas adultas) participe en actividades de formación de entre una y cuatro semanas de duración en un país distinto de aquél donde ejercen su profesión, con vistas a perfeccionar sus conocimientos y aptitudes; así como a adquirir una mayor comprensión de la educación escolar en Europa, y a tomar cierta conciencia de la dimensión europea en su trabajo docente.

Para la gestión coordinada de la acción 2.2.C de Comenius, la Comisión Europea publica anualmente el Catálogo de Cursos Comenius, y la Orden del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes de 27 de noviembre de 2000 (BOE núm. 303 de 19.12.2000) establece las normas generales a las que deben atenerse las convocatorias específicas de ayudas de las acciones descentralizadas del programa Sócrates.

Por ello, esta Consejería

HA DISPUESTO

Artículo 1. Objeto de la convocatoria.

Convocar ayudas para el desarrollo de Cursos de Formación Continua dentro de la acción 2.2.C del programa Comenius entre julio de 2004 y julio de 2005, destinadas a profesorado de centros docentes públicos o privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que cumpla los requisitos de cada actividad formativa.

Artículo 2. Cursos.

La actividad de formación para la que se solicite la ayuda tendrá como finalidad principal el perfeccionamiento de la práctica docente de la persona solicitante, y la comprensión de la educación escolar en Europa.

En esta acción 2.2.C del programa Comenius se establecen dos tipos de cursos:

a) Cursos Generales de formación para el profesorado de cualquier materia y nivel, con duración de 1 a 4 semanas.

b) Cursos de formación para el profesorado de Lenguas Extranjeras en período no lectivo, con duración de 2 a 4 semanas, y un mínimo de 40 horas lectivas.

Los cursos de formación para el profesorado de lenguas extranjeras se realizarán prioritariamente, aunque no exclusivamente, en un país donde se hable y se enseñe la lengua de que se trate. Cada curso constará de un período de preparación, y de un período de seguimiento en el país de origen del participante. Las fechas de realización de los cursos de la presente convocatoria serán entre el 1.7.2004 y el 31.7.2005.

Los contenidos, fechas, lengua de trabajo y requisitos específicos de cada actividad formativa podrán consultarse,

una vez aprobado el Catálogo de Cursos Comenius por la Comisión Europea, en las páginas web siguientes:

- De la Agencia nacional Sócrates española: <http://aplicaciones.mec.es/programas-europeos>.

- De la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía: http://www.juntadeandalucia.es/averroes/programas_europeos.

Artículo 3. Solicitantes.

Podrá solicitar estas ayudas para Cursos de Formación dentro de la acción 2.2.C del programa Comenius el profesorado de centros educativos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción del de Personas Adultas y del universitario, comprendido en alguna de las situaciones siguientes:

a) En el caso de los Cursos Generales de Formación, y de acuerdo con el perfil requerido para cada curso:

- Que imparta las enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad en la Educación (BOE de 24.12.2002), con excepción de las enseñanzas de Personas Adultas.

- Que desempeñe funciones de dirección, inspección, asesoramiento u orientación educativa.

- Que se ocupe de la educación de colectivos que presenten necesidades educativas especiales por motivos de etnia, cultura, migración o religión.

b) En el caso de los Cursos de Formación para el Profesorado de Lenguas Extranjeras:

- Personal docente que imparta una lengua oficial de la UE como idioma extranjero, en las enseñanzas establecidas por la Ley 10/2002, excepto en los centros de Educación de Personas Adultas. Las lenguas que abarca el Programa a efectos de solicitud de estas ayudas son: alemán, danés, finlandés, francés, griego moderno, islandés, neerlandés, inglés, irlandés (gaélico), italiano, luxemburgués, noruego, portugués y sueco; y las lenguas de los países en vías de adhesión a la UE, enseñadas como lenguas extranjeras.

- Personal docente que tenga a su cargo la formación continua del profesorado de idiomas.

- Personal docente que se esté formando como nuevo profesorado de idiomas.

- Personal docente de áreas no lingüísticas que enseñen utilizando una lengua extranjera.

- Personal docente de idiomas que se reincorporen a la profesión en el curso 2004-2005, tras permanecer en situación de excedencia.

- Personal de Inspección o Asesoramiento, que trabajen en el ámbito de la enseñanza de idiomas.

Artículo 4. Requisitos de las personas solicitantes.

El profesorado de Enseñanza Infantil, Primaria, Secundaria y de Escuelas Oficiales de Idiomas de centros docentes públicos o privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al formular su solicitud, deberá cumplir los siguientes requisitos comunes a los participantes de ambos tipos de cursos:

a) Estar en activo en el curso escolar 2003-2004.

b) Tener tres años de experiencia como mínimo en la enseñanza, contabilizándose el curso 2003-2004, como año completo; salvo para el profesorado de centros bilingües.

c) No haber disfrutado anteriormente de una ayuda individual del Programa Sócrates (Comenius 2.2.C, Grundtvig-3, o Arion), durante las últimas 3 convocatorias del 2001, 2002 y 2003.

d) No haber disfrutado durante los años 2002 y 2003 de una ayuda económica individual para actividades de for-

mación del profesorado, dentro de las convocatorias de la Consejería de Educación y Ciencia.

e) No tener concedida otra ayuda por cualquier otra Administración, ente público o privado, nacional o extranjero, para la misma actividad.

f) Tener el perfil profesional adecuado al curso solicitado.

Artículo 5. Cuantía de las Ayudas.

1. Las ayudas se asignarán para contribuir a los gastos de enseñanza, viaje y estancia ocasionados por la asistencia a la actividad de formación.

2. La cuantía de las ayudas será fijada individualmente, teniendo en cuenta la actividad de formación, la duración, los gastos de inscripción y enseñanza, así como el lugar de celebración de la misma, pudiendo concederse desde un mínimo de 500 euros, hasta un máximo de 1.500 euros por participante.

Artículo 6. Procedimiento para la elección de curso Comenius 2.2.C.

El profesorado solicitante deberá tener en cuenta las siguientes normas previas para solicitar Cursos dentro de la acción 2.2.C del programa Comenius:

1. Las personas interesadas deberán consultar el Catálogo de Cursos Comenius, cuya dirección de Internet está expuesta en el artículo 2 de esta Orden.

2. De acuerdo con el grupo de personal docente al que se dirige cada Curso y el dominio personal de la lengua de trabajo del curso, las personas candidatas escogerán un único Curso, al que desean asistir. Solicitarán directamente al organizador del curso una Preinscripción provisional previa, que acompañarán a su solicitud.

3. Solamente, y con carácter excepcional, las personas candidatas podrán optar a cursos no incluidos en el Catálogo, en el caso de:

a) Areas donde no haya cursos cubiertos por el Catálogo Comenius. En este caso, el/la solicitante tendrá que presentar información sobre el curso que solicite para que se evalúe si la petición de dicho curso es apropiada o no.

b) No existir curso del Catálogo, en el que el tema que interese al solicitante se imparta en el idioma extranjero que el/la solicitante pueda entender.

4. Una vez que la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía comunique a las personas solicitantes, que se les ha concedido una ayuda para participar en el curso donde están preinscritos, éstas deberán confirmar su inscripción directamente a los organizadores de los cursos. Los organizadores de los Cursos decidirán los candidatos/as que asistirán a su curso en función del orden de llegada de la confirmación de asistencia.

5. Todas las personas candidatas, que hayan sido aprobadas y subvencionadas por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, están obligadas a comunicar a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado si finalmente han sido admitidas o no en el curso, donde se había preinscrito inicialmente, y si aceptan la ayuda concedida.

6. La cancelación de asistencia a un curso debe ser comunicada por el beneficiario/a a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado y al organizador del curso, quien procederá a su sustitución con un suplente de su lista de reserva. Se recomienda leer las instrucciones del Catálogo Comenius 2.2.C relativas a pagos y cancelaciones.

Artículo 7. Solicitudes y documentación.

El profesorado que reúna las condiciones requeridas formulará su solicitud «on-line» utilizando el formulario electrón-

ico al que se accederá desde <http://aplicaciones.mec.es/programas-europeos> (Agencia Nacional Sócrates). Dicho formulario «on-line» podrá ser cumplimentado y/o modificado durante todas las sesiones que sean necesarias, durante el período de la convocatoria. Cuando esté terminado, se marcará como tal en el espacio reservado con esta finalidad, y en este momento se podrá imprimir el formulario definitivo para su remisión a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía por duplicado, con la presentación de la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud de subvenciones para asistir a «Cursos de Formación Práctica para el profesorado» Comenius 2.2.C por duplicado original. Este formulario puede obtenerse en las páginas web de: La Consejería de Educación y Ciencia (http://www.juntadeandalucia.es/averroes/programas_europeos), la Agencia Nacional Sócrates española (<http://aplicaciones.mec.es/programas-europeos>).

- Certificación de servicios prestados, para lo cual deberán adjuntar su hoja de servicios acreditada por los servicios competentes. Para el profesorado destinado en Centros Docentes Privados: Certificado de los servicios prestados expedido por la Dirección del actual Centro de trabajo y con el visado de la Inspección Técnica de Educación correspondiente en el que se haga constar nivel educativo, área impartida y número de horas a la semana. En caso de que en años anteriores el solicitante haya prestado servicios en Centros distintos al actual, deberá acompañar los certificados respectivos.

- Documentación acreditativa del dominio de la lengua en que se desarrolla el Curso solicitado.

- Certificado expedido por la Dirección del Centro de destino actual en el que se haga constar el área que imparte durante el curso 2003-2004, especificando niveles y número de horas impartidas a la semana.

- Confirmación de la Preinscripción en el Curso del Catálogo Comenius solicitado.

- Para el personal que trabaje con alumnado en situación de riesgo social o con necesidades educativa especiales, deberá acreditarse documentalmente su relación con el centro escolar para un trabajo que debe quedar bien definido y con una duración de al menos un curso escolar.

- Para el personal que desarrolle enseñanzas bilingües, se aportará Certificado de la Dirección del centro que acredite esta situación.

- Copia compulsada de los méritos estrictamente relacionados con la temática del curso solicitado.

- Justificación de la relación entre el curso solicitado y el perfil profesional de la persona candidata.

- Relación numerada, fechada y firmada, de la documentación presentada.

- Para los Asesores y personal destinado en los Servicios de Inspección de enseñanza y Administración educativa: Documentación que lo acredite.

Artículo 8. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las personas solicitantes de los Cursos dentro de la acción 2.2.C de Comenius presentarán sus solicitudes en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia (Isla de la Cartuja, Edificio Torretriana; 41092-Sevilla), o en cualquiera de las dependencias previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los buzones de documentos de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía. En el caso de que se optase por presentar las solicitudes en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que los formularios sean fechados y sellados antes de ser certificadas.

2. El plazo de presentación de las solicitudes y documentación completa finaliza el 1 de marzo de 2004.

Artículo 9. Selección.

1. Las personas solicitantes serán evaluadas por una Comisión Regional de valoración de méritos compuesta por:

Presidenta: La Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia, o persona en quien delegue.

Vocales:

- El Jefe del Servicio de Planes de Estudio.
- El Jefe del Departamento de Planes Especiales.
- Los/as Coordinadores/as Provinciales de Formación del Profesorado.
 - Cuatro Asesores/as de Centros del Profesorado.
 - Dos Profesores/as en activo con experiencia en el desarrollo de proyectos educativos europeos, designados por la Presidenta de la Comisión.
 - Un representante de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado designado por la Presidenta de la Comisión, que actuará como Secretario.

2. Esta Comisión ajustará su actuación a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La Comisión seleccionadora podrá disponer la constitución de Subcomisiones técnicas sólo al efecto de colaborar en la valoración de los méritos de los/as candidatos/as.

4. Se consideran preferentes, a efectos del apartado 6 del baremo del Anexo I, las solicitudes para participar en actividades de formación que reúnan alguna de las condiciones siguientes:

a) Contribución a la diversificación de la oferta de lenguas extranjeras, así como a la enseñanza de las lenguas menos habladas y extendidas de la Unión Europea. A estos efectos, se considerarán como tales todas las lenguas citadas en el punto b del artículo 3, excluyendo el inglés y el francés.

b) Mejora de la práctica docente orientada a la mayor calidad del aprendizaje del alumnado.

c) Producción de conocimiento educativo de carácter innovador, que promueva la experimentación y el compromiso con la mejora.

d) Profesorado de áreas no lingüísticas, que durante el curso 2003/04 enseñe utilizando una lengua extranjera o se haya comprometido a hacerlo durante el curso 2004/05; y profesorado que anticipa la enseñanza de lenguas extranjeras.

5. Esta Comisión otorgará a los participantes la puntuación de acuerdo con el baremo que figura como Anexo I a la presente Orden de convocatoria, teniendo en cuenta los méritos, siempre que hayan sido acreditados documentalmente en el momento del cierre de la convocatoria.

6. Esta Comisión elevará su propuesta priorizada de candidatos/as por curso y remitirá la documentación correspondiente a la Agencia Nacional Sócrates española.

Artículo 10. Resolución de la convocatoria.

1. Una vez finalizado el proceso selectivo, la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado publicará las resoluciones de los procesos de selección y de concesión de las ayudas en el BOJA, y las comunicará a la Agencia Nacional Sócrates, acompañada de cuantos datos y documentos precisen para ser remitidos a las correspondientes instancias de la Unión Europea.

2. Los procesos selectivos deberán respetar los plazos y cantidades establecidas por la Comisión Europea de plazas para el Estado español, y que comunique la Agencia Nacional Sócrates, para esta Acción 2.2.C de Comenius, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Las relaciones de participantes andaluces serán aprobadas definitivamente cuando exista confirmación de la Comisión Europea de ser titular del Curso solicitado, antes del 1 de septiembre de 2004.

Artículo 11. Justificación y percepción de la ayuda.

El pago de la ayuda se realizará a las personas interesadas por la Agencia Nacional Sócrates española (Paseo del Prado, 28, 1.º; 28071-Madrid). Para ello, recibirán un Convenio financiero de la Agencia Nacional Sócrates y se verán sujetas a las condiciones establecidas por la Unión Europea para la recepción del pago.

Artículo 12. Obligaciones de las personas beneficiarias.

1. Remitir a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, (Isla de la Cartuja, Edificio Torre-Triana, 1.ª planta, 41092 Sevilla), los documentos que se soliciten en la Resolución definitiva.

2. Facilitar cuanta información le sea requerida por el organismo competente, quedando sometidos a las actuaciones de control financiero que correspondan y a las de comprobación que puedan efectuar la Consejería de Educación y Ciencia y la Agencia Nacional Sócrates.

3. Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 13. Autorización.

Se autoriza a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, que actúa por delegación de la Consejera de Educación y Ciencia, para la interpretación, aplicación y Resolución de la presente Orden.

Artículo 14. Certificación.

La Consejería de Educación y Ciencia, a través de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, podrá certificar la realización de esta actividad de perfeccionamiento al profesorado, que cumpla los requisitos y obligaciones exigidas.

Artículo 15. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación en BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de diciembre de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I
BAREMO de SELECCIÓN DE CURSOS COMENIUS 2.2.C

MÉRITOS	PUNTOS MÁXIMO	DOCUMENTACIÓN
1. Actividades docentes en puestos y destinos de especial dificultad durante los últimos seis años (desde el curso 1998-99 al 2003-04): centros rurales, centros de zonas de actuación educativa preferente, puestos directivos. Por cada año (no coincidente): 0,5 puntos	3	Certificación del secretario o secretaria del Centro, visada por el Director o Directora. (original o fotocopia compulsada)
2. Compromiso con la mejora de las prácticas educativas durante los últimos seis años (desde el curso 1998-99 al 2003-04): participación en grupos de trabajo, proyectos de innovación o investigación educativa, equipos de planes de mejora y otros proyectos o actividades similares. Por cada año: 0,5 puntos	3	Certificación de la actividad correspondiente o Certificación del secretario o secretaria del Centro, visada por el Director o Directora (original o fotocopia compulsada).
3.1. Participación como ponente durante los últimos seis años (desde el curso 1998-99 al 2003-04) en cursos, jornadas, congresos, etc. Por cada hora: 0,25 puntos	2	Certificación acreditativa (fotocopia compulsada)
3.2. Participación como asistente durante los últimos seis años (desde el curso 1998-99 al 2003-04) a cursos, jornadas, congresos, etc. Por cada diez horas: 0,10 puntos	2	Certificación acreditativa (fotocopia compulsada)
4. Por Publicaciones: - hasta 1 punto por libro, - hasta 0,25 puntos por capítulo de libro, - hasta 0,25 puntos por cada artículo de revista	2	Ejemplares correspondientes o fotocopia compulsada de portada, página con ficha técnica, portada del capítulo o artículo e índice, según cada caso.
5. Por cada año de docencia a partir de los tres años exigidos: 0,25 puntos	2	Hoja de servicios certificada, o certificado de servicios prestados en enseñanza privada
6. Valoración de la solicitud en relación con las prioridades establecidas en el artº 9.4 de la Orden de convocatoria.	2	Documentos justificativos

ORDEN de 9 de diciembre de 2003, por la que se convocan ayudas de formación para la movilidad de los educadores de personas adultas en el marco de la Acción 3 del Programa Grundtvig para la educación de personas adultas y otros itinerarios educativos.

El Programa Europeo Sócrates fue aprobado en su segunda fase mediante Decisión 253/2000/CE del Parlamento Europeo y del Consejo del 24 de enero de 2000 (DOCE núm. L28 de 3.2.2000) como Programa de acción para la cooperación entre los Estados en el campo de la Educación, con vigencia desde el año 2000 a 2006, ambos inclusive. Su fundamento jurídico se encuentra en los artículos 149 y 150 del Tratado de Amsterdam. Para la gestión coordinada dentro del Estado español, y en el marco fijado por la Comisión Europea para cada una de las acciones del Programa Sócrates, la Orden del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes de 27 de noviembre de 2000 (BOE núm. 303 de 19.12.2000) establece las normas generales a las que deben atenerse las convocatorias específicas de ayudas de las acciones descentralizadas del programa Sócrates.

En el marco de Sócrates, se encuentra el Programa Grundtvig: Educación de Adultos y Otros Itinerarios Educativos, que pretende mejorar la calidad y la dimensión europea de la educación de personas adultas en el sentido más amplio, y contribuir a aumentar las oportunidades de aprendizaje a lo largo de toda la vida para los ciudadanos/as europeos/as.

Los objetivos del programa Grundtvig son:

- Fomentar la cooperación europea en el aprendizaje a lo largo de toda la vida, en especial entre los organismos que se dedican a la educación de personas adultas o de recuperación.
- Mejorar la formación de las personas que intervienen en la enseñanza de adultos.
- Favorecer el desarrollo de productos concretos y otros resultados susceptibles de tener un potencial importante en varios países europeos.
- Fomentar el debate sobre el aprendizaje a lo largo de toda la vida y contribuir a la difusión de buenas prácticas.

Dentro del programa Grundtvig se contempla la Acción 3 de Movilidad para la Formación de los Educadores de Personas Adultas, para que mejoren sus aptitudes prácticas de enseñanza, de preparación, de asesoramiento, y adquieran conocimientos más amplios del aprendizaje permanente en Europa.

Por ello, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo 1. Objeto de la convocatoria.

Convocar ayudas para el desarrollo de cursos, seminarios y actividades de formación continua dentro de la Acción 3 del Programa Grundtvig entre julio de 2003 y julio de 2004, destinadas a profesorado de centros docentes públicos o privados de Educación de Personas Adultas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que cumpla los requisitos de cada actividad formativa.

El objetivo de la Acción 3 del Programa Grundtvig es contribuir a mejorar la calidad del aprendizaje permanente permitiendo que, quienes trabajan en los centros de educación de personas adultas, en el sentido más amplio de la expresión, o participan en la formación de adultos, realicen cursos, seminarios y actividades de formación de hasta cuatro semanas en el extranjero. La actividad de formación para la que se solicite la ayuda tendrá como finalidad principal el perfeccionamiento de la práctica docente y formativa del/la solicitante.

Artículo 2. Personas candidatas.

1. Las ayudas se pueden conceder al personal formador de centros que trabajan con personas adultas, a tiempo parcial o completo, tanto en el sector de la educación formal, como en el no formal, y que no hayan sido beneficiarios de ayudas Sócrates en las acciones individuales Comenius 2.2.C, Grundtvig-3 o Arion en las últimas tres convocatorias de 2001, 2002 y 2003. Se incluyen:

- Profesorado y formadores/as que trabajen con personas adultas.
- Personas que ejerzan las funciones de Coordinación o Dirección, y personal gerente de centros que ofrezcan oportunidades de aprendizaje o educación de recuperación.
- Asesores/as, tutores/as, etc.
- Inspección educativa.
- Personal formador que trabaja con personas adultas en situación de riesgo de exclusión social, como mediadores y educadores de calle, etc.
- Personal formador que se ocupe de la educación de colectivos que presentan necesidades educativas especiales, por motivos de etnia, cultura, migración o religión.

2. El profesorado de idiomas que desee optar a una ayuda para participar en un curso de formación habrá de pertenecer a una de las categorías siguientes:

- Profesorado cualificado de idiomas extranjeros que ejerza en la educación de personas adultas.
- Formadores/as de dicho profesorado de idiomas extranjeros.
- Inspectores/as y Asesores/as del ámbito de la enseñanza de lenguas extranjeras.

Artículo 3. Características de los cursos.

1. Los cursos de formación a los que se puede asistir con ayudas de la Acción 3 del Programa Grundtvig tratarán preferentemente de alguno de los siguientes aspectos:

- Metodología utilizada en la enseñanza de personas adultas (o en la formación de educadores/as de adultos).
- Gestión de centros de educación de personas adultas.
- Promoción del aprendizaje permanente en la comunidad.
- Integración europea.

- Educación intercultural y la educación de los trabajadores migrantes, trabajadores itinerantes, gitanos y temporeros.

2. También podrán ser solicitados los cursos del Catálogo de Grundtvig-Comenius, que anualmente publica la Comisión Europea. Los contenidos, fechas, lengua de trabajo y requisitos específicos de cada actividad formativa podrán consultarse en la página web de la Agencia Nacional Sócrates española (<http://aplicaciones.mec.es/programas-europeos>). En este caso será necesario contar con la preinscripción en el curso correspondiente, tal como se especifica en el siguiente procedimiento:

1.º Las personas interesadas deberán consultar el catálogo de cursos Grundtvig-Comenius.

2.º De acuerdo con el grupo de personal docente al que se dirige cada curso y el dominio personal de la lengua de trabajo del curso, las personas candidatas escogerán un único curso, al que desean asistir. Solicitarán directamente al organizador del curso una preinscripción provisional previa, que acompañarán a su solicitud.

3.º Solamente con carácter excepcional, las personas candidatas podrán optar a cursos o actividades formativas no incluidos en el catálogo. En este caso, el/la solicitante tendrá que presentar información sobre el curso que solicite para que se evalúe si la petición de dicho curso es apropiada o no. De este modo, el curso propuesto deberá:

a) Respetar los objetivos generales de la Acción 3 de Grundtvig.

b) Poseer dimensión europea, incluyendo participantes de distintos países europeos y respondiendo a necesidades que no pueden ser satisfechas mediante cursos organizados en los países participantes.

c) Ser impartido por formadores/as con cualificaciones y experiencia adecuadas.

d) Basarse en un programa detallado con información sobre el material didáctico utilizado y sobre las actividades de seguimiento y preparación previa previstas.

e) Presentar una buena relación calidad-precio.

f) No existir en el catálogo curso del tema que interese al solicitante ser impartido en el idioma extranjero que el/la solicitante pueda entender.

4.º Una vez que la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía comunique a las personas solicitantes que se les ha concedido una ayuda para participar en el curso o actividad formativa, donde están preinscritos, éstas deberán confirmar su inscripción directamente a los organizadores de los cursos. Los organizadores de los Cursos son los que decidirán qué candidatos asistirán a su curso en función del orden de llegada de la confirmación de asistencia.

5.º Todas las personas candidatas, que hayan sido aprobadas y subvencionadas por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, están obligadas a comunicar a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado si finalmente han sido admitidas o no en el curso, donde se habían preinscrito inicialmente, y si aceptan la ayuda concedida.

6.º La cancelación de asistencia a un curso debe ser comunicada por el beneficiario/a a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado y al organizador del curso, quien procederá a su sustitución con un suplente de su lista de reserva. Se recomienda leer las instrucciones del Catálogo Grundtvig-Comenius relativas a pagos y cancelaciones.

Artículo 4. Solicitudes y documentación.

El profesorado que reúna las condiciones requeridas formulará su solicitud «on-line» utilizando el formulario electrónico al que se accederá desde <http://aplicaciones.mec.es/pro>

gramas-europeos. Dicho formulario «on-line» podrá ser cumplimentado y/o modificado durante todas las sesiones que sean necesarias, durante el período de la convocatoria. Cuando esté terminado se marcará como tal en el espacio reservado con esta finalidad, y en este momento se podrá imprimir el formulario definitivo para su remisión por duplicado a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, con la presentación de la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud de ayudas para asistir a Cursos de Formación de la Acción 3 del Programa Grundtvig por duplicado. Este formulario puede obtenerse en la página web de la Agencia Nacional Sócrates española (aplicaciones.mec.es/programas-europeos).

- Certificación de servicios prestados, para lo cual deberán adjuntar su hoja de servicios acreditada por los servicios competentes de la Administración educativa. Si el candidato/a presta sus servicios en una organización privada, deberá presentar los estatutos de la organización y prueba reciente de su existencia (último informe anual, certificado financiero etc.) y certificado de los servicios prestados expedido por el Director/a del actual Centro de trabajo y con el visado de la Inspección Técnica correspondiente en el que se haga constar nivel educativo, área impartida y número de horas a la semana. En caso de que en años anteriores el solicitante haya prestado servicios en Centros distintos al actual, deberá acompañar los certificados respectivos.

- Declaración jurada de no haber recibido ninguna ayuda comunitaria con anterioridad.

- Documentación acreditativa del dominio de la lengua en que se desarrolla el curso solicitado.

- Confirmación de la preinscripción en el caso de que sea un Curso del Catálogo Grundtvig-Comenius, el solicitado.

- El personal que trabaje con alumnado en situación de riesgo social o con necesidades educativas especiales, deberá acreditar documentalmente su relación con el centro de educación de personas adultas, para un trabajo que debe quedar bien definido y con una duración de al menos un curso escolar.

- Copia compulsada de los méritos estrictamente relacionados con la temática del curso solicitado.

- Justificación de la relación entre el curso solicitado y el perfil profesional de la persona candidata.

- Relación numerada, fechada y firmada, de la documentación presentada.

- Para los asesores/as y personal destinado en los Servicios de Inspección de Enseñanza y Administración educativa: Documentación que lo acredite.

Artículo 5. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las personas solicitantes de los Cursos de Formación para la Movilidad de los Educadores/as de Personas Adultas dentro de la Acción 3 del Programa Grundtvig presentarán sus solicitudes en el Registro de la Consejería de Educación y Ciencia (Isla de la Cartuja, Edificio Torretriana, 41092, Sevilla), o en cualquiera de las dependencias previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los buzones de documentos de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía. En el caso de que se optase por presentar las solicitudes en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que los formularios sean fechados y sellados antes de ser certificadas.

2. El plazo de presentación de las solicitudes y documentación completa finalizará el 1 de marzo de 2004, para los cursos del Catálogo. Las ayudas para asistir a Seminarios, Jornadas, Congresos u otras Acciones Formativas transnacionales de carácter europeo no incluidas en Catálogo podrán solicitarse con 3 meses de antelación, pues para estos casos la convocatoria permanecerá abierta hasta agotar el presupuesto.

Artículo 6. Cuantía de la ayuda.

1. Dentro de esta Acción 3 del programa Grundtvig, se ofrecen ayudas que serán de hasta un máximo de 1.500 euros por participante seleccionado, para contribuir a cubrir gastos de viaje, tasas de inscripción (si procede), estancia, preparación (incluida la lingüística), ocasionados por la asistencia a la actividad de formación. La cuantía de las ayudas será fijada individualmente, teniendo en cuenta la actividad de formación, la duración y el lugar donde se realizará.

2. En algunos casos el curso podrá adoptar la forma de estancia en prácticas en un comercio, una industria o una organización no gubernamental que pueda facilitar la consecución de los objetivos mencionados. Por lo general, los cursos irán precedidos de un período de preparación y seguidos de un período de seguimiento. Estas dos fases de trabajo se desarrollarán en el país de origen del participante.

Artículo 7. Selección.

1. Las personas solicitantes serán evaluadas por una Comisión Regional de valoración de méritos compuesta por:

Presidenta: La Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia, o persona en quien delegue.

Vocales:

- El Jefe del Servicio de Planes de Estudio.
- El Jefe del Departamento de Planes Especiales.
- Un Asesor/a de Centro del Profesorado.
- Un Profesor/a en activo de Educación de Personas Adultas, designado por la Presidenta de la Comisión.
- Dos representantes del Servicio de Educación Permanente, propuestos por el Director General de Orientación Educativa y Solidaridad.
- Un miembro de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, designado por la Presidenta, que actuará como Secretario.

2. Esta Comisión ajustará su actuación a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La Comisión seleccionadora podrá disponer la constitución de Subcomisiones técnicas sólo al efecto de colaborar en la valoración de los méritos de los candidatos/as.

4. Esta Comisión otorgará a los participantes la puntuación, de acuerdo con el baremo que figura como Anexo I a la presente orden de convocatoria, teniendo en cuenta los méritos académicos de los mismos, titulaciones y diplomas de idiomas, cursos de formación y perfeccionamiento, publicaciones e investigaciones, etc., siempre que hayan sido acreditados documentalmente en el momento del cierre de la convocatoria.

5. Esta Comisión elevará su propuesta priorizada de candidatos por curso y remitirá la documentación correspondiente a la Agencia Nacional Sócrates española.

Artículo 8. Resolución de la convocatoria.

1. Una vez finalizado el proceso selectivo, la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado publicará las resoluciones parciales de los procesos de selección y de concesión de las ayudas en el BOJA, y las comunicará a la Agencia Nacional Sócrates, acompañada de cuantos datos y documentos precisen para ser remitidos a las correspondientes instancias de la Unión Europea.

2. Los procesos selectivos deberán respetar los plazos y cantidades establecidas por la Comisión Europea de plazas

para el Estado español, y que comunique la Agencia Nacional Sócrates para esta Acción 3 de Grundtvig, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Las relaciones de participantes andaluces serán aprobadas definitivamente cuando exista confirmación de la Comisión Europea de ser titular del curso solicitado y de la ayuda correspondiente.

Artículo 9. Justificación y percepción de la ayuda.

El pago de la ayuda se realizará a las personas interesadas por la Agencia Nacional Sócrates española (Paseo del Prado, 28, 1.º, 28071, Madrid). Para ello, el interesado, recibirá un Convenio financiero de la Agencia Nacional Sócrates y se verá sujeto a las condiciones establecidas por la Unión Europea para la recepción del pago.

Artículo 10. Obligaciones de los beneficiarios/as.

1. Remitirán a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado (Edificio Torretriana, 1.ª planta, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla), los documentos que se soliciten en la Resolución definitiva.

2. Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

3. Los beneficiarios/as de ayudas estarán obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por el organismo competente, quedando sometidos a las actuaciones de control financiero que correspondan y a las de comprobación que puedan efectuar la Consejería de Educación y Ciencia y la Agencia Nacional Sócrates.

Artículo 11. Autorización.

Se autoriza a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, que actúa por delegación de la Consejera de Educación y Ciencia, para la interpretación, aplicación y Resolución de la presente Orden.

Artículo 12. Certificación.

La Consejería de Educación y Ciencia podrá certificar la realización de esta actividad de perfeccionamiento del profesorado, que cumpla los requisitos y obligaciones exigidas, a través de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

Artículo 13. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación en BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de diciembre de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I
BAREMO de SELECCIÓN DE CURSOS GRUNDTVIG 3

MÉRITOS	PUNTOS MÁXIMO	DOCUMENTACIÓN
1. Actividades docentes en puestos y destinos de especial dificultad durante los últimos 6 años (desde el curso 1998-99 al 2003-04): centros rurales, puestos directivos. Por cada año (no coincidente): 0,5 puntos	3	Certificación del secretario o secretaria del Centro, visada por el Director/a, o Primer Responsable. (original)
2. Compromiso con la mejora de las prácticas educativas durante los últimos 6 años (desde el curso 1998-99 al 2003-04): participación en grupos de trabajo, proyectos de innovación educativa, equipos de planes de mejora y otros proyectos o actividades similares. Por cada año: 0,5 puntos	3	Certificación de la actividad correspondiente o Certificación del secretario o secretaria del Centro, visada por el Director/a o Primer Responsable (original o fotocopia compulsada).
3.1. Participación como ponente durante los últimos 6 años (desde el curso 1998-99 al 2003-04) en cursos, jornadas, congresos, etc. Por cada hora: 0,25 puntos 3.2. Participación como asistente durante los últimos 6 años (desde el curso 1998-99 al 2003-04) a cursos, jornadas, congresos, etc. Por cada diez horas: 0,10 puntos	2	Certificación acreditativa (fotocopia compulsada)
4. Por Publicaciones: - hasta 1 punto por libro, - hasta 0,25 puntos por capítulo de libro, - hasta 0,25 puntos por cada artículo de revista	2	Ejemplares correspondientes o fotocopia compulsada de portada, página con ficha técnica, portada del capítulo o artículo e índice, según cada caso.
5. Por cada año de docencia a partir de los tres años exigidos: 0,25 puntos	2	Hoja de servicios certificada o certificado de servicios prestados en la enseñanza privada
6. Valoración de la solicitud en relación con las prioridades establecidas en el artº 3 de la Orden de convocatoria.	2	Documentos justificativos

ORDEN de 9 de diciembre de 2003, por la que se convocan ayudas para centros coordinadores y asociados de Proyectos Educativos Europeos en el marco de la Acción 1 del Programa Comenius para el curso 2004/2005.

El programa europeo Sócrates fue aprobado en su segunda fase mediante Decisión 253/2000/CE del Parlamento Europeo y del Consejo del 24 de enero de 2000 (DOCE núm. L28 de 3.2.2000) como programa de acción para la cooperación entre los Estados en el campo de la educación, con vigencia desde el año 2000 a 2006, ambos inclusive. Su fundamento jurídico se encuentra en los artículos 149 y 150 del Tratado de Amsterdam. Para la gestión coordinada dentro del Estado español, y en el marco fijado por la Comisión Europea para cada una de las acciones del Programa Sócrates, la Orden del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes de 27 de noviembre de 2000 (BOE núm. 303 de 19.12.2000) establece las normas generales a las que deben atenerse las convocatorias específicas de ayudas de las acciones descentralizadas del Programa Sócrates.

En el marco de este programa, se encuentra el Programa Comenius, cuyo objetivo principal es impulsar la cooperación entre los centros de enseñanza de todos los niveles con excepción del universitario. De las tres acciones que comprende el Programa Comenius, la Acción 1 consiste en las Asociaciones Transnacionales de Centros Educativos para el desarrollo de Proyectos Educativos Europeos de Cooperación. Dentro de esta Acción 1 de Comenius, se pueden elaborar 3 tipos de proyectos:

- 1.1. Proyectos Escolares;
- 1.2. Proyectos Lingüísticos; y
- 1.3. Proyectos de Desarrollo Escolar.

Los objetivos de esta Acción 1 del Programa Comenius son:

- Mejorar la calidad de la educación escolar.
- Promover la cooperación entre centros escolares.
- Fomentar los contactos entre alumnado de diferentes países, reforzando la dimensión europea de su educación.

- Facilitar el aprendizaje de idiomas.
- Favorecer una mejora en el conocimiento de las culturas de los países europeos para promover la conciencia de la diversidad cultural.

Por ello, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo 1. Objeto de la convocatoria.

Convocar ayudas para el desarrollo de Proyectos Educativos Europeos dentro de la Acción 1 del Programa Comenius, destinadas a centros docentes públicos o privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía que ejerzan la función de coordinadores o asociados de dichos proyectos. En el marco de la Acción 1 de Comenius, los centros escolares podrán solicitar ayuda financiera para tres tipos de proyectos:

- 1.1. Proyectos Escolares Comenius.
- 1.2. Proyectos Lingüísticos Comenius.
- 1.3. Proyectos Comenius para el Desarrollo Escolar.

Artículo 2. Centros destinatarios.

Podrán participar en esta Acción 1 de Comenius, los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que impartan alguna de las siguientes enseñanzas:

- De régimen general: Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria y Formación Profesional.
- De régimen especial: Enseñanzas Artísticas y Escuelas Oficiales de Idiomas.

Los centros solicitantes propondrán un tema para el Proyecto Educativo Europeo Comenius-1, que podrá desarrollarse con una duración de uno, dos o tres años, cuyo primer periodo de vigencia será desde el 1.8.2004 hasta el 31.7.2005.

Artículo 3. Proyectos Escolares Comenius 1.1 y Proyectos Comenius de Desarrollo Escolar 1.3.

1. El Proyecto Educativo Europeo de las acciones 1.1 y 1.3 de Comenius consistirá en la asociación multilateral de centros escolares de al menos tres Centros de tres países de los Estados miembros de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo (Liechtenstein, Noruega e Islandia), y de terceros países que tengan firmados Acuerdos con la U.E. (Hungría, República Checa, Rumanía, Polonia, Estonia, Letonia, Lituania, Eslovaquia, Eslovenia, Bulgaria, Malta, Turquía y Chipre). Las asociaciones deberán tener un número de miembros adecuado para garantizar un equilibrio en la participación de centros de diferentes países. Estas asociaciones de centros desarrollarán una serie de actividades educativas que deben estar integradas dentro de las actividades habituales del centro escolar, formar parte de la programación anual del centro, tener el apoyo de sus órganos de gobierno, incluir uno o más grupos de alumnado y tener un impacto, tan amplio como sea posible, en el centro y en su comunidad educativa.

2. Los Proyectos Comenius 1.1 y 1.3, deberán contribuir a desarrollar la igualdad de oportunidades entre escolares de ambos sexos, mejorar el nivel de rendimiento en general e integrar a alumnado con necesidades y capacidades educativas especiales, así como favorecer el conocimiento de idiomas y culturas de los países participantes y proporcionar oportunidades al alumnado y profesorado para desarrollar su competencia en uno o más idiomas.

3. Los Proyectos Comenius 1.1 y 1.3 tienen como objetivo el contribuir a promover la dimensión europea en la escuela para trabajar en torno a un tema de interés europeo común. El Proyecto Comenius 1.1 y 1.3 puede, además, tener como finalidad el desarrollo conjunto de materiales curriculares que contribuyan a la innovación tanto en los contenidos como en la metodología. Estos materiales deberán ser transferibles a otros centros escolares que trabajen temas similares.

4. Los Proyectos Comenius 1.1 y 1.3 proporcionan una oportunidad de participación al profesorado de diversas disciplinas en el desarrollo de un enfoque transnacional y multidisciplinar sobre las materias que abarca. Por lo tanto, el proyecto de cada centro escolar deberá ser un trabajo de equipo y no ser exclusivo de ninguna materia o profesor/a.

5. El contenido, alcance, organización y tipo de actividades del proyecto serán definidos conjuntamente por los profesores/as responsables de cada centro escolar participante, después de haber debatido las ideas, necesidades y expectativas con los otros miembros de la comunidad escolar.

6. La duración de los Proyectos Escolares Comenius 1.1 y Proyectos Comenius de Desarrollo Escolar 1.3 será de un máximo de tres años, previa revisión, solicitud de renovación y evaluación anuales.

Artículo 4. Coordinación del Proyecto Comenius 1.1 y 1.3.

1. La responsabilidad de coordinar una Asociación multilateral de centros corresponde a uno de los centros participantes. No obstante, para el desempeño de esta función puede buscar asistencia externa en un Centro del Profesorado, la Coordinación Provincial de Formación en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de la demarcación del centro, los Departamentos Universitarios de Educación o cualquier otra Institución sin ánimo de lucro.

2. El centro coordinador asumirá las siguientes funciones:

- La búsqueda de los Centros Asociados de al menos otros dos países.
- La gestión del Proyecto Comenius 1.1 y 1.3.
- La coordinación de las reuniones convocadas con colegas de otros centros escolares asociados.
- La remisión de los informes que se le soliciten.
- La dirección del proyecto.
- Velar por el cumplimiento del calendario fijado en el desarrollo del proyecto.

No obstante, la asociación de centros debe tener como principio de funcionamiento el espíritu de colaboración. Cada centro (Coordinador o Asociado) representará un cometido igual y claramente definido en la realización del Proyecto Comenius 1.1 y 1.3, por lo que la coordinación no deberá suponer una carga administrativa para el centro.

3. Los principios organizadores de la asociación serán principalmente el contacto regular del centro coordinador con los responsables del Proyecto Comenius 1.1 y 1.3 en los centros asociados y la delegación de tareas. Cada reunión deberá tener como resultado un plan de trabajo en el que queden definidos los objetivos, las tareas, las estrategias y los plazos.

4. Los temas para un Proyecto Escolar Comenius 1.1 podrían referirse a: artes, ciencia, patrimonio cultural, medio ambiente, ciudadanía europea, tecnologías de la información y la comunicación, lucha contra el racismo, educación en valores cívicos, educación a través del deporte, etc., o cualquier otro que comúnmente acuerden los centros que se asocien.

5. Por su parte los temas sugeridos para un Proyecto Comenius para el Desarrollo Escolar 1.3 podrían ser: dirección y organización escolar, prevención de conflictos y violencia, integración de minorías étnicas, métodos flexibles y personalizados de enseñanza, innovación educativa, incorporación al mundo laboral, igualdad de oportunidades, etc.

Artículo 5. Proyectos Lingüísticos Comenius 1.2.

1. El objetivo de estos proyectos es acrecentar la motivación, la capacidad y la confianza de los jóvenes para comunicarse en lenguas extranjeras. Un Proyecto Lingüístico Comenius 1.2 debe realizarse conjuntamente entre centros educativos de dos países participantes, debiendo ambos centros presentar la solicitud de ayuda a su respectiva Agencia Nacional Sócrates (en el caso de Andalucía a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía). El elemento prin-

cipal no es la enseñanza formal de la lengua, sino su aprendizaje gracias a la realización de un trabajo sobre un tema de interés común a los dos centros en colaboración con jóvenes de otro país.

2. El Proyecto Lingüístico Comenius 1.2 deberá integrarse en las actividades docentes habituales del centro andaluz, y formar parte del plan de estudios del alumnado participante, fomentando especialmente las actividades interdisciplinares. Un elemento esencial del Proyecto Lingüístico Comenius 1.2 es el intercambio de alumnos/as de al menos 12 años durante un mínimo de 14 días, incluidos los días de viaje; de manera que durante la estancia en el extranjero el alumnado será alojado como norma general en los hogares de los otros/as estudiantes participantes. Sólo en casos excepcionales, y debidamente justificados, podría contemplarse la posibilidad de ayuda para los gastos de estancia.

3. Todo Proyecto Lingüístico Comenius 1.2 debe generar como resultado de sus actividades, un «Producto» elaborado conjuntamente por el alumnado de los centros participantes, que será elaborado en los idiomas de los dos centros representados o en una versión lingüística mixta en la que ambos idiomas estén plenamente representados.

4. Los requisitos del Proyecto Lingüístico Comenius 1.2 son:

- a) Los intercambios de alumnado deberán realizarse en período escolar de los centros de acogida.
- b) Se tendrá el compromiso escrito expreso de las autoridades del centro receptor asociado aceptando el intercambio, con indicación de las fechas de realización.
- c) Se basan en la reciprocidad, de forma que el alumnado pueda desarrollar cada parte de su proyecto en el centro del país asociado.
- d) La duración mínima del intercambio será de 14 días, incluidos los de viaje; debiendo residir los participantes en los domicilios del alumnado receptor.
- e) La edad mínima del alumnado participante será de 12 años.
- f) El grupo estará formado por al menos 10 alumnos/as y un/a profesor/a, ajustándose este módulo a los grupos superiores.
- g) Si el programa de estudios del alumnado participante no incluye clases en la lengua del centro asociado, la preparación del proyecto debe incluir una introducción a dicha lengua de entre 20 y 40 horas, y la fase de intercambio ha de prever algún tiempo para su instrucción.

Artículo 6. Ayudas económicas.

1. Las ayudas para los centros escolares con Proyecto Escolar Comenius 1.1 y Proyecto Comenius para el Desarrollo Escolar 1.3, constarán para este período de 12 meses de dos partes:

- a) Una cantidad Fija de hasta 2.000 euros para los Centros Coordinadores y de hasta 1.500 euros para los Centros Asociados, para contribuir al pago de los gastos relacionados con las actividades del proyecto, excepto los viajes internacionales.
- b) Una cantidad Variable, para la Movilidad Transnacional que ayude a sufragar los gastos de los viajes internacionales y las dietas, de acuerdo con la Guía del Candidato y las normas de concesión del Formulario de candidatura Sócrates/Comenius 1.

2. Las ayudas concedidas para la cantidad Fija contribuirán a sufragar los costes relacionados con las actividades del proyecto Comenius 1.1 o 1.3, citados a continuación:

- Viajes y estancias para reuniones locales entre los participantes del centro en el proyecto necesarias para su desarrollo.

- Producción de materiales o gastos derivados de experiencias innovadoras sobre los temas del proyecto.
- Aplicación en el aula del proyecto, incluyendo la utilización de las tecnologías de información y comunicación.
- Preparación lingüística.
- Gastos de comunicación entre los centros participantes.
- Costes relativos a la evaluación del proyecto o la difusión de experiencias en el área local de cada centro participante.

Las ayudas no pueden utilizarse en infraestructura o para financiar los costes del personal existente en los centros participantes.

3. La cantidad Variable para la Movilidad Individual Transnacional dentro de los Proyectos Escolares Comenius 1.1 y Proyectos Comenius de Desarrollo Escolar 1.3, requerirá su inclusión en el Formulario de solicitud y la carta de aceptación del centro receptor, y podrá destinarse para la realización de:

a) Visitas de estudio para miembros del equipo directivo del centro que estén directamente relacionadas con el logro de los objetivos del proyecto. La duración de estas visitas no será superior a una semana y en ellas podrán participar un máximo de dos profesores/as. Las ayudas podrán alcanzar un máximo de 1000 euros por persona.

b) Intercambios de profesores/as participantes en el proyecto, acordadas por la asociación e integradas en los objetivos y trabajo del proyecto. Estos intercambios tendrán una duración mínima de una semana y máxima de cuatro semanas y se subvencionarán con 1.500 euros como máximo por persona.

c) Movilidad reducida de alumnado en las reuniones de trabajo del proyecto con un máximo de 4 alumnos/as por año.

d) Reuniones de proyecto del profesorado participante en el proyecto con una duración máxima de 1 semana, teniendo en cuenta que el máximo de movilidades solicitadas para el profesorado en las distintas movilidades será de 6 profesores/as por año.

4. La ayuda para el Proyecto Lingüístico Comenius 1.2 constará de dos partes:

a) Una cantidad Fija de hasta 2.000 euros, para contribuir al pago de los gastos relacionados con las actividades del proyecto, excepto los viajes internacionales.

b) Una cantidad Variable, que ayude a sufragar los gastos de los viajes internacionales y las dietas, de acuerdo con la Guía del Candidato y las normas de concesión del Formulario de candidatura Sócrates/Comenius 1.

5. Excepcionalmente, los centros que no tengan Centros Asociados, y antes de presentar los Proyectos Escolares Comenius 1.1, Proyectos Lingüísticos Comenius 1.2 y Proyectos Comenius de Desarrollo Escolar 1.3, podrán solicitar:

- Visitas preparatorias para el profesorado, con el propósito de establecer las bases para una futura asociación entre centros escolares. La duración de estas visitas no será superior a una semana y en ellas podrán participar un máximo de dos profesores/as. Las ayudas asignadas podrán alcanzar un máximo de 1.000 euros por persona. La solicitud de la Visita Preparatoria se deberá entregar en formulario duplicado aparte, con la carta de aceptación de la visita del centro extranjero.

Las Visitas Preparatorias deberán solicitarse al menos tres meses antes de la fecha de realización. Los Formularios de solicitud estarán a disposición de los interesados en las Coordinaciones Provinciales de Formación de las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, y en los Centros del Profesorado. También pueden obtenerse en las direcciones de Internet: <http://www.andaluciajunta.es/averroes/progra->

[mas_europeos](http://aplicaciones.mec.es/programas-europeos), o <http://aplicaciones.mec.es/programas-europeos> (Agencia Nacional Sócrates). Para la búsqueda de socios se dispone de la dirección de Internet: <http://partbase.eupro.se>.

Artículo 7. Presentación de solicitudes.

1. La solicitud se cumplimentará «on-line» utilizando el formulario electrónico al que se accederá desde <http://aplicaciones.mec.es/programas-europeos> (Agencia Nacional Sócrates). Dicho formulario on-line podrá ser cumplimentado y/o modificado durante todas las sesiones que sea necesario a lo largo del período de la convocatoria. Cuando esté terminado se marcará como tal en el espacio reservado con esta finalidad, y en ese momento se podrá imprimir el formulario definitivo para su remisión por duplicado original a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

2. Los centros que reúnan las condiciones mencionadas formularán sus solicitudes de participación por medio de Formulario por duplicado original. En el caso de los Proyectos Escolares Comenius 1.1, Proyectos Lingüísticos Comenius 1.2 y Proyectos Comenius de Desarrollo Escolar 1.3, los centros andaluces deberán acompañar la siguiente documentación:

a) Formulario de Candidatura por duplicado.

b) Certificación de aprobación del proyecto por el Consejo Escolar del centro, u órgano colegiado que lo sustituya, o compromiso de la dirección del centro de su inclusión en la programación general anual del curso escolar 2004-05.

c) Cartas de compromiso de los demás centros escolares miembros de la asociación, y de aceptación de las visitas/intercambio solicitadas.

d) Sólo para el Proyecto Lingüístico Comenius 1.2, la dirección del centro recabará las oportunas autorizaciones del padre, madre o tutor/a, que quedarán archivadas en los centros.

e) Aquella documentación que acredite las características del centro objeto de baremación.

3. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, entregándose en el Registro General de la Consejería (Isla de la Cartuja. Edificio Torretriana, 41092 Sevilla), o por cualesquiera de las vías establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el buzón de documentos de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, regulados en el art. 19 del Decreto 204/95 de 29 de agosto. Caso de entregarse en las Oficinas de Correos, deberá presentarse en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el funcionario antes de ser certificada.

Artículo 8. Plazos.

El plazo de solicitud para Centro Coordinador y Asociado de los Proyectos Escolares Comenius 1.1 y Proyectos Comenius de Desarrollo Escolar 1.3, y de los Proyectos Lingüísticos Comenius 1.2 finalizará el 1 de febrero de 2004.

El Proyecto aprobado tendrá vigencia de 12 meses, renovable, y tendrá vigencia entre el 1 de agosto de 2004 y 31 de julio de 2005.

Artículo 9. Selección de los proyectos.

La selección de los proyectos se realizará de acuerdo con los criterios que figuran en los apartados tercero y décimo y al baremo que figura en el Anexo I de esta convocatoria para los Proyectos Escolares Comenius 1.1 y los Proyectos Comenius de Desarrollo Escolar 1.3.

Para el caso del Proyecto Lingüístico Comenius 1.2, los criterios de selección se especifican en el Anexo II de la presente Orden de convocatoria.

Artículo 10. Prioridades y criterios de selección de Comenius 1.1 y 1.3.

1. Se valorarán positivamente los proyectos que cuenten con más de la totalidad de los miembros necesarios para la asociación. (Tres o más de al menos tres países).

2. Se dará prioridad a los centros ubicados en zonas rurales o desfavorecidas y a aquéllos que escolaricen a alumnado con necesidades educativas especiales y de población inmigrante.

3. Además de los requisitos expresados en el apartado tercero de esta convocatoria, se evaluarán los siguientes aspectos del Proyecto:

- Desarrollo multidisciplinar.
- Contribución a la dimensión europea de la educación.
- Claridad y viabilidad de la planificación del proyecto, la adopción de medidas que garanticen el compromiso de los centros, así como su participación equilibrada.
- Utilización imaginativa de las nuevas tecnologías de la información.
- Fomento de la igualdad de oportunidades.
- Adecuación del tema al contexto sociocultural del centro.
- Evaluación y difusión de los resultados del proyecto educativo europeo.

Artículo 11. Comisión de Selección.

1. Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión de Selección integrada por los siguientes miembros:

Presidenta: La Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia, o persona en quien delegue.

Vocales:

- El Jefe del Servicio de Planes de Estudio.
- El Jefe del Departamento de Planes Especiales.
- Dos Profesores/as en activo con experiencia en el desarrollo de proyectos educativos europeos, designados por la Presidenta de la Comisión.
- Dos representantes de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado designados por la Presidenta de la Comisión, actuando uno de ellos como Secretario.

2. Esta Comisión ajustará su actuación a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 12. Resolución de la convocatoria.

La propuesta de centros seleccionados se notificará a la Agencia Nacional Sócrates española, que procederá a la consulta con las Agencias Nacionales de todos los países implicados en los proyectos para adoptar una decisión definitiva sobre su aprobación. Antes del 1 de septiembre de 2004, siempre que la Agencia Nacional Sócrates española haya comunicado las resoluciones definitivas, la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado hará pública en el BOJA la Resolución de la presente convocatoria con las relaciones de proyectos seleccionados, suplentes y denegados; tras haberse confirmado la aprobación con las demás Agencias Nacionales Sócrates.

Artículo 13. Recepción de los fondos concedidos.

La Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía comunicará a la Agencia Nacional Sócrates española la Resolución de concesión de ayudas y

aportará cuantos datos y documentos se precisen para ser remitidos a las correspondientes instancias de la Unión Europea.

La Agencia Nacional Sócrates enviará a cada uno de los centros seleccionados el modelo de contrato «Convenio Financiero» elaborado por la Comisión Europea. Este deberá ser cumplimentado y firmado por la Dirección del centro y devuelto posteriormente a la Agencia Nacional Sócrates española. Una vez recibidos los fondos de la Comisión Europea, la Agencia Nacional Sócrates iniciará la tramitación para efectuar el libramiento de las cantidades correspondientes.

Artículo 14. Justificación de los fondos.

La Agencia Nacional Sócrates libraré los fondos asignados, de acuerdo con la Orden Marco de 27.11.2000 (BOE núm. 303 de 19.12.2000), que habrán de ser justificadas con la remisión a dicha Agencia Nacional (Paseo del Prado, 28, 1.º, 28071 Madrid) de la siguiente documentación:

a) Certificación de la Dirección del centro que exprese que ha quedado cumplida la finalidad que motivó la concesión de la ayuda, y relación de justificantes o facturas del gasto realizado.

b) Justificantes o facturas del gasto realizado, imputables a la ayuda concedida, incluyendo los originales de los billetes de avión o tren utilizados.

c) Hoja de Liquidación Financiera según el modelo que la Agencia Nacional Sócrates enviará al centro seleccionado junto con el contrato.

Antes de finalizar el período de vigencia del proyecto se remitirá por la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado al Centro la solicitud de renovación del proyecto para su continuidad, si procediera. Para esta continuidad se valorará la Memoria Pedagógica que elaboren, la inclusión de nuevos objetivos y tareas, y la inclusión de nuevos socios.

Artículo 15. Obligaciones de los Beneficiarios.

1. Los centros beneficiarios de las ayudas quedan obligados a:

a) Comunicar, en su caso, la obtención de ayudas para la misma finalidad de otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

b) Someterse a las actuaciones de control financiero que correspondan, y a las de comprobación y seguimiento que puedan efectuar la Administración educativa andaluza, la Agencia Nacional Sócrates española y la Comisión Europea.

c) Justificar la correcta inversión de la ayuda recibida, de acuerdo con lo expuesto en el artículo anterior.

d) Notificar con antelación suficiente las fechas de desplazamiento a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de la que dependen, a efectos de concesión del correspondiente permiso.

e) Incluir en sus productos o actividades de difusión los logos de la Unión Europea y del programa Sócrates-Comenius, haciendo constar que es una actividad financiada por la Comisión Europea.

f) Enviar a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado una Memoria de la actividad desarrollada y de su proyección a todo el centro y su entorno, acompañada de una certificación de la dirección del centro con los datos del profesorado participante y una copia de los justificantes financieros, en el plazo de un mes posterior a la finalización de las actividades.

2. La no justificación de la ayuda percibida con arreglo a lo dispuesto en estas bases conllevará el reintegro de las cantidades no justificadas y la exigencia de los intereses de

demora, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en que se pueda incurrir con arreglo a los artículos 81 y 82 de la vigente Ley General Presupuestaria, en su nueva redacción dada por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre.

3. Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siempre que no implique aumento de la cuantía de la ayuda.

Artículo 16. Certificación.

La Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, a través de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, certificará al profesorado participante las actividades de los Proyectos Educativos Europeos realizadas al amparo de esta convocatoria, que se acreditarán como méritos equivalentes:

a) En los Proyectos Escolares Comenius 1.1 y Proyectos Comenius de Desarrollo Escolar 1.3:

- Hasta 50 horas para el profesorado Coordinador de los proyectos.
- Hasta 35 horas para el profesorado que colabore en los proyectos.

b) En los Proyectos Lingüísticos Comenius 1.2:

- Hasta 50 horas para el profesorado que desarrolle el proyecto y ejerza de acompañante durante el intercambio del alumnado.
- Hasta 35 horas para el profesorado que colabore en el proyecto.

Artículo 17. Autorización.

Se autoriza a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado a la interpretación, desarrollo y Resolución de la presente Orden.

Artículo 18. Recursos.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en BOJA recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de diciembre de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 9 de diciembre de 2003, por la que se convocan ayudas para Centros Coordinadores y Asociados de Proyectos Educativos Europeos en el marco de la Acción 2 del Programa Grundtvig para la Educación de Personas Adultas durante el curso 2004/05.

El programa europeo de educación Sócrates fue aprobado en su segunda fase mediante Decisión 253/2000/CE del Par-

lamento Europeo y del Consejo del 24 de enero de 2000 (DOCE núm. L28 de 3.2.2000) como programa de acción para la cooperación entre los Estados en el campo de la Educación, con vigencia desde el año 2000 a 2006, ambos inclusive. Su fundamento jurídico se encuentra en los artículos 149 y 150 del Tratado de Amsterdam. Para la gestión coordinada dentro del Estado español, y en el marco fijado por la Comisión Europea para cada una de las acciones del programa Sócrates, la Orden del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes de 27 de noviembre de 2000 (BOE núm. 303 de 19.12.2000) establece las normas generales a las que deben atenerse las convocatorias específicas de ayudas de las acciones descentralizadas del programa Sócrates.

En el marco de Sócrates, se encuentra el Programa Grundtvig: Educación de Adultos y Otros Itinerarios Educativos, que pretende mejorar la calidad y la dimensión europea de la educación de personas adultas en el sentido más amplio, y contribuir a aumentar las oportunidades de aprendizaje a lo largo de toda la vida para los/as ciudadanos/as europeos/as.

Los objetivos del programa Grundtvig son:

- Fomentar la cooperación europea en el aprendizaje a lo largo de toda la vida, en especial entre los organismos que se dedican a la educación de personas adultas o de recuperación.
- Mejorar la formación de las personas que intervienen en la enseñanza de personas adultas.
- Favorecer el desarrollo de productos concretos y otros resultados susceptibles de tener un potencial importante en varios países europeos.
- Fomentar el debate sobre el aprendizaje a lo largo de toda la vida y contribuir a la difusión de buenas prácticas.

Dentro del programa Grundtvig se contempla la Acción 2 de «Asociaciones de Aprendizaje», como un marco de cooperación a pequeña escala entre organizaciones que trabajan en el campo de la educación de personas adultas, centrándose en el proceso educativo y en la ampliación de la participación a los centros educativos y organizaciones más pequeñas que desean incluir la cooperación europea en sus actividades educativas.

Por ello, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo 1. Objeto de la convocatoria.

Convocar ayudas para el desarrollo de Proyectos Educativos Europeos dentro de la Acción 2 del programa Grundtvig: «Asociaciones de Aprendizaje» para centros docentes y organizaciones elegibles que trabajen en el campo de la educación de personas adultas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el curso 2004/05.

Artículo 2. Candidatos.

En las Asociaciones de Aprendizaje Grundtvig-2, los Centros Coordinadores o Asociados deben pertenecer a una de las siguientes categorías:

- Centros de educación de personas adultas, centros educativos de secundaria que impartan cursos para adultos; las universidades populares y escuelas municipales que brinden oportunidades educativas a estudiantes adultos.
- Organizaciones que impartan formación al personal de educación de personas adultas; autoridades nacionales, locales y agencias de desarrollo.
- Cualquier organización dedicada a la educación de personas adultas, como las fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, los sindicatos y las asociaciones de empresarios, las bibliotecas y los museos, los centros penitenciarios y reformatorios, las asociaciones deportivas, las asociaciones de vecinos.

- Organizaciones profesionales y empresas privadas que estén aplicando planes de aprendizaje que no se limiten a la formación profesional.
- Otros proveedores de educación que respondan a demandas de aprendizaje individuales.

Otros organismos, tales como editores, medios o centros de investigación, podrán participar como socios, siempre y cuando aporten experiencia complementaria adecuada. Se fomentarán con especial interés las asociaciones mixtas entre educación formal y no formal.

Artículo 3. Características de las Asociaciones de Aprendizaje.

Las Asociaciones de Aprendizaje de la Acción 2 de Grundtvig consisten en actividades de cooperación a pequeña escala entre centros educativos y organizaciones que trabajan en el campo de la educación para personas adultas, en el sentido más amplio de la expresión.

Estas Asociaciones de Aprendizaje estarán compuestas como mínimo por tres centros u organizaciones de tres países participantes en Sócrates (los 15 estados miembros de la UE, los 3 del Espacio Económico Europeo -Noruega, Islandia, Liechtenstein-, y los países de Europa Central y Oriental -República Checa, Eslovenia, Eslovaquia, Rumanía, Hungría, Polonia, Bulgaria, Estonia, Letonia, Lituania, Malta, Turquía y Chipre-). Las asociaciones deberán ser lo más equilibradas posible y no incluirán a demasiados centros de un mismo país. El tamaño óptimo de una asociación depende de la naturaleza del proyecto y no se ha establecido un número máximo de centros.

La Acción 2 de Grundtvig contempla ayudas, tanto al centro Coordinador, como a los Asociados, para la realización de proyectos por una duración mínima de un año y máxima de tres años, después de una revisión y evaluación anuales. El primer período de vigencia de estos proyectos será desde el 1.8.2004 hasta el 31.7.2005.

Artículo 4. Cuantía de las Ayudas.

1. Las Asociaciones de Aprendizaje dentro de la Acción 2 de Grundtvig podrán recibir ayuda financiera durante uno o dos años, en función de la naturaleza de la actividad propuesta, aunque en determinados casos particulares, debidamente justificados para la difusión, la ayuda cubrirá un máximo de tres años. En principio, ninguna actividad de movilidad emprendida en el marco del proyecto durará más de 2 semanas.

Las ayudas para los centros educativos con proyectos de Asociaciones de Aprendizaje de la Acción 2 del programa Grundtvig constarán, para cada período de 12 meses, de dos partes:

a) Una cantidad fija para contribuir al pago de los gastos relacionados con las actividades del proyecto, excepto para los viajes internacionales. Por lo general, en las etapas iniciales de la segunda fase de Sócrates la cantidad anual máxima concedida será de 5.000 euros para el centro Coordinador y de 4.000 euros para cada uno de los Asociados restantes (a menos que la suma solicitada sea inferior).

b) Una cantidad variable que ayude a sufragar los gastos de viajes para las Reuniones de Trabajo internacionales y las dietas del profesorado y alumnado participantes en la Asociación de Aprendizaje.

2. Excepcionalmente, los centros que no tengan Centros Asociados, y antes de presentar los proyectos de Asociaciones de Aprendizaje, podrán solicitar ayudas para:

- Visitas Preparatorias para el profesorado.

Su objetivo es establecer las bases del proyecto de la futura Asociación de Aprendizaje dentro de la Acción 2 de Grundtvig. Se concederá hasta un máximo de 1.000 euros

por persona (dependiendo del país de destino y de la duración de la visita), pudiendo solicitarse hasta dos personas durante un máximo de una semana, para la realización de encuentros transnacionales conducentes a la preparación y redacción del Proyecto. La Visita Preparatoria se entregará en formulario por duplicado original, con la carta de aceptación de la visita por el centro extranjero receptor, con una antelación mínima de tres meses respecto a la fecha de su realización.

Artículo 5. Solicitudes y documentación.

La solicitud se cumplimentará «on-line» utilizando el formulario electrónico al que se accederá desde <http://aplicaciones.mec.es/programas-europeos> (Agencia Nacional Sócrates). Dicho formulario «on-line» podrá ser cumplimentado y/o modificado durante todas las sesiones que sea necesario a lo largo del período de la convocatoria. Cuando esté terminado se marcará como tal en el espacio reservado con esta finalidad, y en ese momento se podrá imprimir el formulario definitivo para su remisión a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Los Centros Coordinadores o Asociados de las Asociaciones de Aprendizaje de la Acción 2 de Grundtvig presentarán en formato papel la siguiente documentación de candidatura:

- a) Formulario de candidatura Grundtvig Acción 2: «Asociaciones de Aprendizaje» por duplicado. Estos formularios estarán a disposición de los interesados en las Coordinaciones Provinciales de Formación y de Educación de Personas Adultas de las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, y en los Centros del Profesorado. También pueden obtenerse en las direcciones de Internet: http://www.junta-deandalucia.es/averroes/programas_europeos, o <http://aplicaciones.mec.es/programas-europeos>. Para la búsqueda de socios se dispone de la dirección de Internet: <http://part-base.eupro.se>.
- b) Carta de compromiso de los otros centros de educación de personas adultas, miembros de la asociación.
- c) Si el solicitante es un centro educativo debe incluir la aprobación del proyecto por el Consejo Escolar u órgano equivalente, y una relación del profesorado implicado en el proyecto.
- d) Si el solicitante no es un centro educativo deberá presentar el documento que acredite que desarrollan planes de educación como parte de su trabajo.
- e) Relación numerada de los documentos que se aportan.

Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, entregándose en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia (Isla de la Cartuja. Edificio Torretriana, 41092 Sevilla), o por cualesquiera de las vías establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el buzón de documentos de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, regulados en el art. 19 del Decreto 204/95 de 29 de agosto.

Caso de entregarse en las Oficinas de Correos, deberá presentarse en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el funcionario antes de ser certificada.

Artículo 6. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de solicitud para Centro Coordinador y Asociado de los proyectos de Asociaciones de Aprendizaje dentro de la Acción 2 de Grundtvig finalizará el 1 de marzo de 2004.

Artículo 7. Criterios de selección de los proyectos.

Se valorará que el proyecto solicitante sea una:

- Asociación mixta entre centros de la educación formal y otros de la no formal (por ejemplo, centros de educación

de personas adultas, asociaciones, organizaciones y centros de educación superior).

- Asociación equilibrada (por ejemplo, entre países geográficamente dispersos que constituyan zonas no fronterizas), con el propósito de maximizar el potencial de los proyectos.

- Asociación que presente una verdadera dimensión europea del proyecto en términos de contenido, asociación, resultados y difusión.

- Asociación con participación de centros con escasa o nula experiencia en proyectos de cooperación europea, y que no hayan recibido ninguna ayuda de la Unión Europea con ese fin.

- Asociación con proyectos que tengan por objetivo mejorar la competencia en las lenguas objetivo de la acción, dentro de las cuales se dará prioridad a las menos utilizadas y enseñadas en la UE.

- Asociación con un proyecto de rigor por su: claridad de objetivos, previsión de resultados, planificación del trabajo e instrumentos de evaluación, plan y estrategias de difusión a través de las tecnologías de la información y la comunicación.

Artículo 8. Comisión de Selección.

1. Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión de Selección integrada por los siguientes miembros:

Presidenta: La Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia, o persona en quien delegue.

Vocales:

- El Jefe del Servicio de Planes de Estudio.
- El Jefe del Departamento de Planes Especiales.
- Dos Profesores/as en activo de Educación de Personas Adultas, designados por la Presidenta de la Comisión.
- Dos miembros del Servicio de Educación Permanente, propuestos por el Director General de Orientación Educativa y Solidaridad.
- Un miembro de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, designado por la Presidenta de la Comisión, que actuará como Secretario.

2. Esta Comisión ajustará su actuación a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 9. Resolución de la convocatoria.

La propuesta de centros seleccionados se notificará a la Agencia Nacional Sócrates española, que procederá a la consulta con las Agencias Nacionales de todos los países implicados en los proyectos para adoptar una decisión definitiva sobre su aprobación. Antes del 1 de septiembre de 2004, siempre que el proceso selectivo haya sido comunicado en su resolución definitiva por la Agencia Nacional Sócrates española, la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado hará pública en el BOJA la Resolución de la presente convocatoria con las relaciones de proyectos seleccionados, suplentes y denegados; tras haberse confirmado la aprobación con las demás Agencias Nacionales Sócrates.

Artículo 10. Recepción de los fondos concedidos.

La Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía comunicará a la Agencia Nacional Sócrates española la Resolución de concesión de ayudas y aportará cuantos datos y documentos se precisen para ser remitidos a las correspondientes instancias de la Unión Europea.

La Agencia Nacional Sócrates enviará a cada uno de los centros seleccionados el modelo de contrato «Convenio Finan-

ciero» elaborado por la Comisión Europea. Este deberá ser cumplimentado y firmado por la persona que ejerza las funciones de Coordinación o Dirección del centro y devuelto posteriormente a la Agencia Nacional Sócrates española. Una vez recibidos los fondos de la Comisión Europea, la Agencia Nacional Sócrates iniciará la tramitación para efectuar el libramiento de las cantidades correspondientes.

Artículo 11. Justificación de los fondos.

La Agencia Nacional Sócrates librarán los fondos asignados, de acuerdo con la Orden Marco de 27.11.2000 (BOE núm. 303 de 19.12.2000), que habrán de ser justificadas con la remisión a dicha Agencia Nacional (Paseo del Prado, 28, 1.º, 28071-Madrid) de la siguiente documentación:

a) Informe de la Coordinación o Dirección del centro que exprese que ha quedado cumplida la finalidad que motivó la concesión de la ayuda, y relación de justificantes o facturas del gasto realizado.

b) Justificantes o facturas del gasto realizado, imputables a la ayuda concedida, incluyendo los originales de los billetes de avión o tren utilizados.

c) Hoja de Liquidación Financiera según el modelo que la Agencia Nacional Sócrates enviará al centro seleccionado junto con el contrato.

Antes de finalizar el período de vigencia del proyecto se remitirá por la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado al Centro la solicitud de renovación del proyecto para su continuidad, si procediera. Para esta continuidad se valorará la Memoria Pedagógica que elaboren, la inclusión de nuevos objetivos y tareas, y la inclusión de nuevos socios.

Artículo 12. Obligaciones de los beneficiarios.

Los centros beneficiarios de las ayudas quedan obligados a:

a) Comunicar, en su caso, la obtención de ayudas para la misma finalidad de otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

b) Someterse a las actuaciones de control financiero que correspondan, y a las de comprobación y seguimiento que puedan efectuar la Administración educativa andaluza, la Agencia Nacional Sócrates española y la Comisión Europea.

c) Justificar la correcta inversión de la ayuda recibida, de acuerdo con lo expuesto en el artículo anterior.

d) Notificar con antelación suficiente las fechas de desplazamiento a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de la que dependen, a efectos de concesión del correspondiente permiso.

e) Incluir en sus productos o actividades de difusión los logos de la Unión Europea y del programa Sócrates-Grundtvig, haciendo constar que es una actividad financiada por la Comisión Europea.

f) Enviar a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado una Memoria pedagógica conteniendo certificación de la dirección del centro con el profesorado participante y una copia de los justificantes financieros, en el plazo de un mes posterior a la finalización de las actividades.

La no justificación de la ayuda percibida con arreglo a lo dispuesto en estas bases conllevará el reintegro de las cantidades no justificadas y la exigencia de los intereses de demora, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en que se pueda incurrir con arreglo a los artículos 81 y 82 de la vigente Ley General Presupuestaria, en su nueva redacción dada por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre.

Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siempre que no implique aumento de la cuantía de la ayuda.

Artículo 13. Certificación.

La Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, a través de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, acreditará al profesorado participante las actividades de los Proyectos Europeos dentro de la Acción 2 del programa Grundtvig, que se realicen al amparo de esta convocatoria mediante la correspondiente certificación de la actividad equivalente:

- Hasta 50 horas, para el profesorado Coordinador de los proyectos.
- Hasta 35 horas, para el profesorado que colabore en los proyectos.

Artículo 14. Autorización.

Se autoriza a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado a la interpretación, desarrollo y Resolución de la presente Orden.

Artículo 15. Recursos.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en BOJA recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de diciembre de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 9 de diciembre de 2003, por la que se convocan plazas de Ayudantías Lingüísticas Comenius para futuros Profesores/as de lenguas extranjeras dentro de la acción 2.2.B del Programa Comenius, y a los Centros Escolares para ser receptores de Ayudantes Lingüísticos Comenius durante el curso 2004-2005.

Dentro del Programa Europeo de Educación Sócrates, la Comisión Europea, en cumplimiento de la Decisión número 253/2000/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de enero de 2000 (DOCE de 3.2.2000), se incluye la Acción 2.2.B del Programa Comenius, que se concreta en becas para futuro profesorado de idiomas en los países de la Unión Europea, además de los países del Espacio Económico Europeo (Noruega, Islandia y Liechtenstein), y los países de Europa Central y Oriental que tengan firmados acuerdos con la UE (República Checa, Estonia, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría, Rumanía, Polonia, Eslovenia, Bulgaria, Malta, Eslovaquia y Turquía) para el curso escolar 2004-2005; y en la posibilidad de que los Centros docentes, con excepción de los universitarios, sean receptores de Ayudantes Lingüísticos Comenius.

Los objetivos principales de la Acción 2.2.B del programa Comenius son brindar al futuro profesorado de idiomas la posibilidad de enriquecer sus conocimientos sobre las lenguas extranjeras, sobre otros países y otros sistemas educativos; y brindar al alumnado la posibilidad de entrar en contacto con personas de otros países, no solamente para mejorar sus competencias lingüísticas, sino también para favorecer su motivación para aprender las lenguas y estimular su interés por otros países.

En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en la Orden Marco del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de 27 de noviembre de 2000 (BOE núm. 303 de 19.12.2000), por la que se establecen las normas generales de las Convocatorias específicas de ayudas de las Acciones Descentralizadas del Programa Sócrates de la Unión Europea, esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Artículo 1. Objeto de la convocatoria.

1. Se convocan ayudas para Ayudantías Lingüísticas Comenius para futuro profesorado de Idiomas, de cualquiera de las lenguas oficiales de la Unión Europea, irlandés, luxemburgués, o una de las lenguas oficiales de los países de la AELC/EEE (Noruega, Islandia y Liechtenstein), o de los países en vías de adhesión, como idioma extranjero dentro del Programa Comenius, Acción 2.2.B, para el curso 2004-2005.

2. Se convoca a los Centros docentes andaluces de Primaria, Secundaria y Escuelas Oficiales de Idiomas para recibir Ayudantes Lingüísticos Comenius de otros países de la Unión Europea, Espacio Económico Europeo y países de Europa Central y Oriental con acuerdos educativos firmados con la UE (República Checa, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Letonia, Lituania, Polonia, Hungría, Rumanía, Bulgaria, Malta, Chipre y Turquía) durante el curso 2004-2005 para impartir el idioma o idiomas enseñados en su Centro.

Artículo 2. Participantes como Ayudantes Lingüísticos Comenius, 2.2.B.

Podrán formular su solicitud quienes tengan la nacionalidad española, o que, siendo de un país de la Unión Europea, residan en España, y hayan cursado o estén cursando el último curso de los estudios de Filología respectivos en las Universidades situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, o bien el profesorado de niveles obligatorios que en el futuro pudiera enseñar una lengua extranjera, y acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Poseer la Licenciatura en Filología, Traducción e Interpretación, o Título de Maestro (especialidad Lengua Extranjera) de un idioma de la Unión Europea, o seguir los estudios de último curso que preparan para ello, y no haber trabajado como profesor/a de la lengua correspondiente.

b) Poseer la cualificación necesaria para enseñar una lengua extranjera en los centros de enseñanza reconocidos en España, en el momento de incorporación al Centro en el que desarrollarán su función.

c) No haber disfrutado de una ayuda financiera en el marco del programa Sócrates; ni haber recibido una ayuda de cualquier entidad pública o privada como Auxiliar de Conversación durante los tres últimos años.

d) No haber trabajado anteriormente como profesor/a de lengua extranjera.

Artículo 3. Solicitudes y documentación de Ayudantes Lingüísticos Comenius, 2.2.B.

1. La solicitud se cumplimentará «on-line» utilizando el formulario electrónico al que se accederá desde <http://aplicaciones.mec.es/programas-europeos> (Agencia Nacional Sócrates). Dicho formulario «on-line» podrá ser cumplimentado y/o modificado durante todas las sesiones que sea nece-

sario a lo largo del periodo de la convocatoria. Cuando esté terminado se marcará como tal en el espacio reservado con esta finalidad, y en ese momento se podrá imprimir el formulario definitivo para su remisión a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

2. Las personas interesadas presentarán dos ejemplares originales del formulario de solicitud debidamente cumplimentado, acompañando la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, o de la Tarjeta de Residencia en el caso de ciudadanos/as de otro país de la Unión Europea.

b) Certificación Académica de estudios (original o fotocopia compulsada de la misma) en la que consten las calificaciones obtenidas; o bien copia compulsada del Título exigido o del resguardo de haber abonado los derechos de su expedición.

c) Declaración jurada o promesa de no haber trabajado como profesor/a de la lengua extranjera correspondiente.

d) Relación numerada de los documentos que aporta para justificar los demás méritos que alega, para su selección.

La persona interesada podrá adjuntar cuantas justificaciones de méritos considere oportunas. Sólo podrán ser valorados los méritos acreditados documentalmente, mediante fotocopias compulsadas entregadas en el momento del cierre de esta convocatoria.

Artículo 4. Selección de Ayudantes Lingüísticos Comenius, 2.2.B.

1. Las candidaturas serán evaluadas por una Comisión Regional de valoración de méritos presidida por la Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado o persona en quien delegue, y compuesta por:

- El Jefe del Servicio de Planes de Estudio.
- El Jefe del Departamento de Planes Especiales.
- Un/a Coordinador/a Provincial de Formación.
- Un/a Asesor/a de Formación.
- Dos funcionarios/as de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, actuando uno de ellos como Secretario.
- Dos profesores/as en activo con experiencia en programas educativos europeos, designados por la Presidenta.

2. Esta Comisión otorgará a los participantes como Ayudantes Lingüísticos Comenius 2.2.B la puntuación, teniendo en cuenta:

a) Los méritos académicos de los mismos (Media del expediente académico de Sobresaliente -5 puntos-, Notable -3 puntos- y Aprobado -1 punto-).

b) Haber finalizado los estudios universitarios de idiomas: 4 puntos.

c) Otras Titulaciones universitarias y diplomas de idiomas reconocidos por las Universidades o Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, en función de la adecuación al perfil requerido (2 puntos por cada una).

d) Cursos de formación y perfeccionamiento realizados, relacionados con las lenguas extranjeras (0,1 por cada 10 horas recibidas).

e) Publicaciones y participación en investigaciones relacionadas con las lenguas extranjeras (0,25 puntos por cada una).

Todos los méritos se baremarán siempre que hayan sido acreditados documentalmente mediante fotocopias compulsadas en la fecha del cierre de la convocatoria.

3. Esta Comisión elevará su propuesta priorizada por país a la Agencia Nacional Sócrates española, que, una vez consultadas las Agencias Nacionales Sócrates de los países implicados, hará una relación definitiva de admitidos.

Artículo 5. Participantes como Centros Escolares receptores de Ayudantes.

Podrán solicitar ser receptores de Ayudantes Lingüísticos Comenius, los Centros de Educación Primaria y/o Secundaria y Escuelas Oficiales de Idiomas para apoyar la enseñanza de idiomas, que tengan al menos 2 líneas de cada nivel. Caso de no cumplirse este requisito, podrán agruparse 2 o más centros de una localidad para solicitar el Ayudante Lingüístico Comenius para el curso 2004-2005.

Artículo 6. Solicitudes y documentación de Centros receptores de Ayudantes.

1. La solicitud se cumplimentará «on-line» utilizando el formulario electrónico al que se accederá desde <http://aplicaciones.mec.es/programas-europeos>. Dicho formulario «on-line» podrá ser cumplimentado y/o modificado durante todas las sesiones que sea necesario a lo largo del periodo de la convocatoria. Cuando esté terminado se marcará como tal en el espacio reservado con esta finalidad, y en ese momento se podrá imprimir el formulario definitivo para su remisión por duplicado a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

2. Los centros escolares de la Comunidad Autónoma de Andalucía que deseen ser receptores de Ayudantes Lingüísticos Comenius durante el curso 2004-2005, deberán cumplimentar su solicitud por duplicado en el formulario correspondiente de Instituciones que deseen acoger un lector de lenguas Comenius. La solicitud deberá ir acompañada de:

a) Documento de aprobación por parte del Consejo Escolar para recibir un Ayudante Lingüístico Comenius en el curso 2004-2005.

b) Plan de Actividades para el Ayudante Lingüístico Comenius con un horario semanal, que podrá ser completado en otros centros de la localidad o comarca, caso de no poseer horas suficientes en un único Centro, junto con la posibilidad de:

- Clases y Actividades sobre cultura del país de procedencia del Ayudante.
- Plan de Formación sobre Lengua y Cultura española para el Ayudante.

Artículo 7. Selección de Centros Receptores de Ayudantes.

La Comisión Seleccionadora expresada en el artículo cuarto de la presente Orden propondrá los centros andaluces que vayan a ser Receptores de Ayudantes. Para el caso de los Centros Receptores de Ayudantes Lingüísticos Comenius, el baremo de selección será:

a) Ubicación del centro: Zona CAEP (5 puntos); Zona rural o ultraperiférica (3 puntos); Zona suburbial (1 punto).

b) Valoración del Plan Comenius de Centro por su implicación/participación en otras actividades o proyectos europeos: Hasta 4 puntos.

c) Valoración del plan de trabajo para el/la Ayudante Lingüístico Comenius: Hasta 3 puntos.

d) Centros que desarrollen experiencias de anticipación del idioma o de bilingüismo: Hasta 4 puntos.

Esta Comisión elevará su propuesta priorizada por lenguas. Se dará prioridad a las solicitudes para los países de lenguas menos habladas y menos difundidas.

Artículo 8. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las personas candidatas a Ayudantías Lingüísticas Comenius 2.2.B, o los Centros receptores de Ayudantes Lingüísticos Comenius presentarán sus solicitudes en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia (Isla de la Cartuja, Edificio Torretriana; 41092-Sevilla), o en cualquiera de las dependencias previstas en el artículo 38.4 de la Ley

30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los buzones de documentos de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

2. El plazo de presentación de las solicitudes y documentación finalizará el 1 de febrero de 2004.

3. Los formularios de solicitud para los Ayudantes Lingüísticos Comenius 2.2.B y Centros Receptores están disponibles en las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia (Coordinaciones Provinciales de Formación), en los Centros del Profesorado, y en las direcciones de Internet: <http://aplicaciones.mec.es/programas-europeos> (Agencia Nacional Sócrates) o <http://www.juntadeandalucia.es/averroes>.

Artículo 9. Resolución de la convocatoria.

Una vez finalizado el proceso selectivo, la Dirección General de Evaluación Educativa Formación del Profesorado publicará las resoluciones de los procesos de selección y de concesión de las ayudas en el BOJA, tras la confirmación de la Agencia Nacional Sócrates, y será acompañada de cuantos datos y documentos precisen para su remisión a las correspondientes instancias de la Unión Europea.

Los procesos selectivos deberán respetar los plazos y cantidades establecidas por la Comisión Europea y que comunique la Agencia Nacional Sócrates para cada Acción, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las relaciones de Ayudantes Lingüísticos Comenius 2.2.B y de Centros andaluces receptores de Ayudantes serán aprobadas definitivamente cuando exista confirmación de la Comisión Europea de ser recibido en otro país de la Unión Europea, y de tener solicitante que desee realizar sus actividades en Centros de la Comunidad Autónoma de Andalucía, respectivamente.

Artículo 10. Régimen de los Ayudantes Lingüísticos Comenius 2.2.B.

Los ayudantes Lingüísticos Comenius 2.2.B podrán ser adscritos a centros públicos o privados de enseñanza primaria, secundaria y formación profesional de cualquiera de los países de la Unión Europea y Noruega, Liechtenstein e Islandia, y países de Europa Central y Oriental con acuerdos con la UE, donde pueden desarrollar el idioma de su titulación.

La duración de la estancia no será inferior a 3 meses, ni superior a 8 meses. Deberán impartir, bajo la dirección de un profesor/a titular, entre doce y dieciséis horas de clase semanales, en las que enseñarán no solamente su propia lengua sino también proporcionarán información sobre su país de origen.

Deberán también mostrarse dispuestos/as a participar en las actividades culturales de su centro de destino, procurando, en todo caso, introducir o fortalecer la dimensión europea en dicho centro e impulsar la preparación o puesta en marcha de un proyecto europeo conjunto del centro de acogida y un centro del país de origen del ayudante.

Los/las Ayudantes Lingüísticos Comenius 2.2.B percibirán, por medio de la Agencia Nacional Sócrates española,

una beca que consistirá en el reembolso de los gastos de viaje desde el país de residencia hasta el centro escolar de acogida, y los gastos de estancia, variando su cuantía en función del país de acogida y de la duración de la estancia.

Artículo 11. Régimen de Centros Andaluces Receptores de Ayudantes.

Los Centros de la Comunidad Autónoma de Andalucía que acogen Ayudantes Lingüísticos Comenius para el curso 2004-2005 no conllevan compromiso de gasto ninguno por parte de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, ni de la Agencia Nacional Sócrates; no obstante deberán comprometerse a favorecer el conocimiento de la Lengua Española y de la realidad sociocultural de Andalucía por parte del Ayudante Lingüístico Comenius.

A requerimiento de la Administración Educativa andaluza, los centros que acogen a Ayudantes Lingüísticos Comenius facilitarán la documentación que acredite el cumplimiento, por los beneficiarios de las ayudas, de los fines para los que se les adjudican las mismas, y un breve informe de su actividad. A la finalización de la estancia deberán enviar a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia un breve Informe-Memoria sobre la Actividad del Ayudante Lingüístico Comenius en el Centro.

Artículo 12. Justificación de gastos de los/las Ayudantes Lingüísticos Comenius 2.2.B.

Los Ayudantes Lingüísticos Comenius 2.2.B deberán presentar su justificación de gastos ante la Agencia Nacional Sócrates española de acuerdo con el Convenio Financiero y lo expuesto por la Orden Marco del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de 27.11.2000 (BOE de 19.12.2000).

Artículo 13. Recursos.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en BOJA recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de diciembre de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Angel Enmanuel Martín-Lagos Carrera como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Arenas del Rey (Granada).

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Arenas del Rey (Granada), a favor de don Angel Enmanuel Martín-Lagos Carrera para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, y la Resolución favorable adoptada por la Alcaldía de la citada Corporación con fecha 18 de diciembre de 2003 y habiendo quedado acreditado que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Angel Enmanuel Martín-Lagos Carrera, con DNI 44.256.734, como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Arenas del Rey (Granada). El presente nombramiento de funcionario interino se autoriza hasta la cobertura del puesto de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento por los procedimientos ordinarios de provisión de carácter definitivo o hasta la designación de funcionario con habilitación de carácter nacional mediante acumulación, comisión de servicios o nombramiento provisional entre funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de diciembre de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Carmen Cantero Calero como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en la Mancomunidad de Municipios Los Pedroches (Córdoba).

Vista la propuesta formulada por la Mancomunidad de Municipios Los Pedroches (Córdoba), a favor de doña Carmen Cantero Calero para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, y la Resolución favorable adoptada por la Presidencia de la citada Mancomunidad con fecha 15 de diciembre de 2003, y habiendo quedado acreditado que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003 de 27 de junio y en el Decreto 467/1994 de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por Decreto 121/2002, de 9 de abril,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Carmen Cantero Calero, con DNI: 80.142.373, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de Secretaría-Intervención de la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches (Córdoba). El presente nombramiento de funcionaria interina se autoriza hasta la cobertura del puesto de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento por los procedimientos ordinarios de provisión de carácter definitivo o hasta la designación de funcionario con habilitación de carácter nacional mediante nombramiento provisional, acumulación o comisión de servicios.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de diciembre de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma (Expte. núm. 03/2003).

Por Resolución de fecha 7 de noviembre de 2003 (BOJA número 222, de 18 de noviembre de 2003), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985 de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA número 112, de 28 de noviembre), y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA número 8, de 19 de enero).

Cumplidas las normas legales y reglamentarias y las bases de la convocatoria, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la valoración de los méritos alegados, la resolución de las reclamaciones presentadas y la propuesta elaborada por la correspondiente Comisión de Valoración sobre los puestos de trabajo a adjudicar, en uso de las atribuciones conferidas por Orden de 10 de noviembre del 2000, por la que se delegan competencias en materia de concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a personal funcionario de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA número 138, de 30 de noviembre).

D I S P O N G O

Primero. Resolución y adjudicación de puestos de trabajo convocados.

Se aprueba la propuesta de resolución del concurso elevada por la Comisión de Valoración, adjudicando con carácter

definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo, de la presente Resolución a los funcionarios que en el mismo se especifican. Los destinos son irrenunciables, salvo que antes de finalizar la toma de posesión, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, estando obligados a comunicar por escrito a la Delegación Provincial de Córdoba, de la Consejería de Justicia y Administración Pública y a la Dirección General de la Función Pública de dicha Consejería, en el término de tres días, desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

Segundo. Toma de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo establecido en las bases de la Resolución de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA, ante el mismo órgano que la ha dictado, en base a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE número 12, de 14 de enero), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante los Juzgados del orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, de conformidad con la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE número 167, de 14 de julio).

Córdoba, 22 de diciembre de 2003.- La Delegada, Soledad Pérez Rodríguez.

ANEXO

CONCURSO D.P. JUSTICIA Y ADM. P. CÓRDOBA

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Provincia	Código Puesto Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
34020762 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	AIRRES	PRIETO D.P. JUST. Y ADMON. P.CA. DE CÓRDOBA	FRANCISCA	CÓRDOBA	311210 CÓRDOBA	SC. COOPERACIÓN JUSTICIA D.P. JUST. Y ADMON. P.CA. DE CÓRDOBA
30489795 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	CUMPLIDO	ROMERO D.P. JUST. Y ADMON. P.CA. DE CÓRDOBA	RAFAEL	CÓRDOBA	63310 CÓRDOBA	NG. GESTION D.P. JUST. Y ADMON. P.CA. DE CÓRDOBA
25964501 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	PEREZ	MORENO D.P. JUST. Y ADMON. P.CA. DE CÓRDOBA	ANDRES JESUS	CÓRDOBA	63310 CÓRDOBA	NG. GESTION D.P. JUST. Y ADMON. P.CA. DE CÓRDOBA
30942904 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	REBULLO	MILLA D.P. JUST. Y ADMON. P.CA. DE CÓRDOBA	RAFAELA MARIA	CÓRDOBA	6686310 CÓRDOBA	SC. GESTION PERSONAL D.P. JUST. Y ADMON. P.CA. DE CÓRDOBA
31264227 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	ROMERO-ABREV	MARÍN D.P. JUST. Y ADMON. P.CA. DE CÓRDOBA	INMACULADA	CÓRDOBA	2975610 CÓRDOBA	SC. REGIMEN ECONÓMICO PERSONAL D.P. JUST. Y ADMON. P.CA. DE CÓRDOBA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 19 de diciembre de 2003, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), se adjudica el puesto de trabajo convocado por Resolución de la Viceconsejería de fecha 9 de octubre de 2003 (BOJA núm. 203, de 22.10.2003), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de diciembre de 2003.- El Viceconsejero, Juan Paniagua Díaz.

A N E X O**CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACION**

DNI: 30.485.150.
Primer apellido: González.
Segundo apellido: García.
Nombre: Jesús.
Código puesto de trabajo: 2324610.
Puesto T, adjudicado: SV. Sanidad Vegetal.
Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.
Centro directivo: Dirección General de la Producción Agraria.
Centro destino: Dirección General de la Producción Agraria.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 17 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

Por Resolución de 10 de octubre de 2003 (BOJA núm. 209, de 30 de octubre), se convocó concurso de méritos

para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación Provincial de Cultura de Córdoba, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero).

Cumplidas las normas legales y reglamentarias y las bases de la convocatoria, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la valoración de los méritos alegados y la resolución de las reclamaciones presentadas, en cumplimiento de lo previsto en la Base Duodécima de la Resolución antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente propuesta de resolución del concurso con la valoración final de los candidatos propuestos y los puestos desiertos.

En su virtud, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y de la delegación de competencias efectuada por la Orden de 16 de enero de 2002 (BOJA núm. 18 de 12.2.2002),

D I S P O N G O

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

Se aprueba la propuesta de resolución del concurso elevada por la Comisión de Valoración, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución a los funcionarios que en el mismo se especifican. Los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso, podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar, por escrito, a esta Delegación Provincial y a la Dirección General de la Función Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

Segundo. Tomas de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo establecido en la Base Decimocuarta de la Resolución de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 16 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999), sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Córdoba, 17 de diciembre de 2003.- La Delegada, Rafaela Valenzuela Jiménez.

JUNTA DE ANDALUCIADELEGACION PROVINCIAL DE CULTURA
Córdoba**ANEXO****CONCURSO DE MERITOS PERSONAL FUNCIONARIO****ADJUDICACION DESTINOS LISTAS DEFINITIVAS**

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P.TOTAL
COD. P.T.	PUESTOS DE TRABAJO	CONSEJ. / ORG. AUT.		C. DIRECTIVO	
C. DESTINO		PROVINCIA	LOCALIDAD		
	DESIERTO			A11	
6955010	ASESOR TÈC. FOMENTO Y PROMOC.	CULTURA		DELEGACION PROV. DE CORDOBA	
	DELEGACION PROVINCIAL DE CULTURA	CORDOBA	CORDOBA		
80134501	ERENCIA	ALGABA	JUAN CARLOS	D10	18,50
1490710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CULTURA		DELEGACION PROV. DE CORDOBA	
	DELEGACION PROVINCIAL DE CULTURA	CORDOBA	CORDOBA		
30806320	SICILIA	CAMACHO	ENRIQUETA PATRICIA	D10	17,00
1490710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CULTURA		DELEGACION PROV. DE CORDOBA	
	DELEGACION PROVINCIAL DE CULTURA	CORDOBA	CORDOBA		

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 27 de noviembre de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a doña Anna María Rucabado Sala Profesora Titular de Escuela Universitaria.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 9 de noviembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre de 2001), y presentada por la interesada la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña Anna María Rucabado Sala, con Documento Nacional de Identidad número 46.105.189-X, Profesora Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Trabajo Social y Servicios Sociales» adscrita al departamento de Psicología, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 27 de noviembre de 2003.- El Rector (Delegación por Resolución de 22.7.02), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

RESOLUCION de 27 de noviembre de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Francisco Javier Díaz Pérez Profesor Titular de Escuela Universitaria.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 9 de noviembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre de 2001), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Francisco Javier Díaz Pérez, con documento nacional de identidad número 32.802.247-S, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Filología Inglesa» adscrita al departamento de Filología Inglesa, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado/a, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 27 de noviembre de 2003.- El Rector (Delegación por Resolución de 22.7.02), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 15 de diciembre de 2003, por la que se procede a la modificación de la de 18 de diciembre de 2002, por la que se convoca concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo V, en lo referente a la composición de la Comisión de Selección.

Por haberse producido abstención por un miembro de la Comisión de Selección correspondiente a la convocatoria del Concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo V, Orden de 18 de diciembre de 2002, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 124 de 3 de enero de 2003, y en base al artículo 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acepta la abstención alegada y se procede a la modificación de la composición de la Comisión de Selección en los siguientes términos:

- Página 131.
Titulares Administración:

Donde dice: José Vázquez Salas.
Debe decir: Antonia Galea Palacios.

Sevilla, 15 de diciembre de 2003

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección Gerencia, en virtud de la competencia que tiene atribuida por el Decreto 103/2003, de 15 de abril, por el que se establecen los centros directivos en el Servicio Andaluz de Empleo (BOJA núm. 80, de 29 de abril) anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sito en Sevilla, Avda. Hytasa, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales acompañado de currículum vitae en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 15 de diciembre de 2003.- El Director Gerente, Rafael Herrera Gil.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Servicio Andaluz de Empleo.
Centro directivo y localidad: Dirección Provincial del SAE de Sevilla.
Centro de destino: Dirección Provincial del SAE de Sevilla.
Código P.T.: 7060310.
Denominación del puesto: Sv. Empleo.
Ads.: F.
Gr.: A.
Modo Accs.: PLD.
Area funcional: Coop. Emp. Form. Oc.
Area relacional: Administración Pública.
Nivel C.D.: 27.

C. específico: 14.164,56 euros.
Cuerpo: P-A11.
Exp.: 3 años.
Titulación:

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección Gerencia, en virtud de la competencia que tiene atribuida por el Decreto 103/2003, de 15 de abril, por el que se establecen los centros directivos en el Servicio Andaluz de Empleo (BOJA núm. 80, de 29 de abril) anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sito en Sevilla, Avda. Hytasa, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales acompañado de currículum vitae en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de Reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 15 de diciembre de 2003.- El Director Gerente, Rafael Herrera Gil.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Servicio Andaluz de Empleo.
Centro directivo y localidad. Dirección Provincial del SAE de Jaén.
Centro de destino: Dirección Provincial del SAE de Jaén.
Código P.T.: 7061110.
Denominación del puesto: Sv. Empleo.
Ads.: F.
Gr.: A.
Modo accs.: PLD.
Area funcional: Coop. Emp. Form. Oc.
Area relacional: Administración Pública.
Nivel C.D.: 27.
C. específico: 14.164,56 euros.
Cuerpor: P-A11.
Exp.: 3 años.
Titulación:

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 10 de diciembre de 2003, por la que se realiza convocatoria pública para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras de formación en Centros del Profesorado.

El Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, instrumento a través del cual la Consejería de Educación y Ciencia establece las estructuras, el marco de organización y funcionamiento y los recursos para atender a las necesidades de formación y actualización del profesorado, tiene como finalidad promover el desarrollo profesional docente y la mejora de la calidad de la práctica educativa del profesorado.

Para alcanzar dicha finalidad, el Decreto 110/2003, de 22 de abril, por el que se regula el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, establece que los Centros del Profesorado estarán dotados de una plantilla de asesores y asesoras de formación, siendo competencia de la Consejería de Educación y Ciencia la provisión de las plazas que configuran esta plantilla mediante la correspondiente convocatoria pública.

Una vez resuelta la Orden de 20 de mayo de 2003, por la que se establece el procedimiento para la solicitud de continuación en el desempeño de la función asesora, se han producido diversas vacantes en las plantillas de asesores y asesoras, por lo que resulta necesario realizar una convocatoria pública de méritos para la provisión de las vacantes existentes.

Por todo ello, en virtud de lo establecido en el artículo 22.2 del Decreto 110/2003, de 22 de abril y en ejercicio de las facultades que me confieren su Disposición final primera,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene como objeto realizar la convocatoria pública para la provisión de las plazas vacantes de asesores y asesoras de formación de los Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia que se detallan en el Anexo I de esta Orden.

Artículo 2. Personas destinatarias.

1. Podrán participar en la convocatoria los funcionarios y funcionarias docentes de carrera que reúnan los requisitos que se recogen en el artículo 22.1 del Decreto 110/2003, de 22 de abril por el que se regula el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

2. De acuerdo con lo que establece el artículo 12.3 del Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía, las personas participantes en la convocatoria que regula esta Orden deberán acreditar, además de los requisitos referidos en el apartado anterior de este artículo, formación específica en la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica docente.

3. El profesorado que en la fecha de publicación de esta Orden se encuentre desempeñando puestos de asesorías de formación en los Centros del Profesorado, no podrá participar en la presente convocatoria para optar a otra plaza.

Artículo 3. Perfil de las personas candidatas.

El perfil profesional de las personas candidatas a desempeñar la función asesora en los Centros de Profesorado deberá responder a:

a) Ser funcionario o funcionaria docente, de cualquiera de los niveles educativos a excepción de los universitarios, comprometido con la escuela pública y con la mejora de la práctica educativa, con amplio conocimiento de los diferentes elementos y aspectos relacionados con la organización y el funcionamiento de la actividad docente.

b) Poseer capacidad para impulsar procesos de reflexión sobre la práctica docente y para integrarse y coordinar equipos de trabajo.

c) Ser persona con dotes de organización, comunicación y dinamización, capaz de desempeñar las tareas de asesoramiento en un modelo de colaboración entre iguales.

Artículo 4. Solicitudes y documentación.

Los funcionarios y funcionarias docentes que deseen participar en la convocatoria deberán presentar:

a) Solicitud, según modelo que figura como Anexo II de esta Orden.

b) Proyecto de trabajo para el desempeño de la función asesora (original y copia), según e modelo que figura en el Anexo III de esta Orden.

c) Currículum vitae, correspondiente a los seis últimos años, referido al perfil que se establece en el artículo 3 de la presente Orden.

Artículo 5. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes serán presentadas en el Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia correspondiente a su centro de destino, en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modi-

ficada parcialmente por la Ley 4/1999, y en el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En el caso de que se optase por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que sea fechada y sellada antes de ser certificada.

2. El plazo para la presentación de solicitudes, junto con la documentación que debe acompañarlas, será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 6. Proceso de valoración.

1. El proceso de valoración de las personas que concurran a la presente convocatoria constará de tres fases:

a) Valoración del proyecto, realizada de acuerdo con los siguientes criterios (máximo 15 puntos):

- Viabilidad y adecuación al contexto en el que se pretende desarrollar el proyecto: hasta 5 puntos.

- Claridad y concreción en las estrategias de actuación que se plantean: hasta 5 puntos.

- Originalidad y carácter innovador de la propuesta: hasta 5 puntos.

b) Valoración de la defensa pública del proyecto, que constará de exposición, durante un tiempo máximo de 15 minutos, y respuesta a las preguntas que formule la Comisión de Valoración. Para ello, se tendrán en cuenta los siguientes criterios (máximo 15 puntos):

- Claridad en la expresión y dominio de las estrategias de comunicación: hasta 5 puntos.

- Capacidad de argumentación y fundamentación de las ideas: hasta 5 puntos.

- Capacidad para debatir y, en su caso, asumir o integrar otras opiniones o ideas: hasta 5 puntos.

c) Valoración del currículum vitae: realizadas de acuerdo con el baremo que figura como Anexo IV de esta Orden (máximo 20 puntos).

2. La puntuación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada fase, siendo necesario que la persona propuesta para su nombramiento como asesor o asesora de formación alcance una puntuación final mínima de 25 puntos. No podrán ser propuestos para su nombramiento quienes no hayan obtenido puntuación en alguna de las tres fases.

3. En caso de igualdad o empate entre un candidato y una candidata, con el fin de promover mayor presencia de las profesoras en las asesorías de formación de los Centros de Profesorado, se resolverá a favor de la candidata. En caso de igualdad o empate entre candidatos o entre candidatas, se resolverá atendiendo a la mayor puntuación alcanzada en la valoración del apartado c).

Artículo 7. Comisiones Provinciales de Valoración.

1. A los efectos de valoración de las solicitudes presentadas, en cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia se constituirá una Comisión Provincial de Valoración, que estará presidida por el Delegado o la Delegada Provincial de dicha Consejería, o persona en quien delegue, e integrada por los siguientes miembros:

a) El Jefe o la Jefa de Servicio de Ordenación Educativa de la Delegación Provincial.

b) Los directores y directoras de los Centros del Profesorado de la provincia.

c) Un funcionario o funcionaria docente, con destino en un centro educativo de la provincia, designado por la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

d) El Coordinador o la Coordinadora Provincial de Formación, que actuará como Secretario o Secretaria de la Comisión.

2. A esta Comisión podrán incorporarse, con voz pero sin voto, representantes de las organizaciones sindicales con representación en la Junta de Personal de la provincia.

Artículo 8. Funciones de la Comisión Provincial de Valoración.

Las Comisiones Provinciales de Valoración tendrán las siguientes funciones:

a) Comprobar que las personas solicitantes reúnen los requisitos de participación en la convocatoria.

b) Realizar el proceso de valoración de las personas concurrentes a la convocatoria de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de esta Orden, estableciendo para ello el calendario que se considere más adecuado.

c) Elaborar y hacer público en el tablón de anuncios y la página web de la Delegación Provincial los listados con la puntuación provisional que resulte de la valoración de las personas participantes. Contra las puntuaciones provisionales, se podrán presentar reclamaciones, de acuerdo con el procedimiento que se establece en el artículo 12 de esta Orden.

d) Resolver las reclamaciones que, contra las puntuaciones provisionales, pudieran presentarse.

e) Elaborar el listado de puntuación definitiva y dar traslado del mismo a la Comisión Coordinadora para la Resolución de la convocatoria, junto con la documentación completa correspondiente a cada solicitud (proyecto y currículum vitae), sus respectivos informes de valoración y las reclamaciones que se hubieran presentado.

Artículo 9. Procedimiento de actuación de las Comisiones Provinciales de Valoración.

1. Las Comisiones Provinciales de Valoración se reunirán en el plazo máximo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de finalización de la presentación de solicitudes para comprobar que las personas solicitantes reúnen los requisitos de participación en la convocatoria, determinando la aceptación o exclusión de las mismas.

2. En esta sesión se fijará, asimismo, la fecha de exposición y debate público ante la Comisión Provincial de los proyectos de asesoría de cada una de las personas aspirantes. En todo caso dicha exposición y debate habrán de celebrarse dentro de los 10 días naturales siguientes al de celebración de esta reunión.

3. En la sesión a que se hace referencia en el apartado 1 de este artículo se realizará la valoración de los proyectos de asesoría y de los currículum vitae presentados, teniendo en cuenta los criterios y el baremo que se recogen, respectivamente, en artículo 6.1.a) y el Anexo IV de esta Orden.

4. La actuación de las personas participantes en la exposición y defensa pública del proyecto comenzará por la letra «S», según lo dispuesto en la Resolución de 14 de mayo de 2003, de la Secretaría General para la Administración Pública.

Artículo 10. Comisión Coordinadora.

2. Para la coordinación de las actuaciones relacionadas con la convocatoria se constituirá una Comisión Coordinadora, que estará presidida por la persona titular de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, o persona en quien ésta delegue, formada por los siguientes miembros:

a) El Jefe o la Jefa de Servicio de Planes de Formación de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

b) Dos Coordinadores o Coordinadoras Provinciales de Formación, elegidos por sorteo.

c) Tres directores o directoras de Centros del Profesorado, elegidos por sorteo.

d) Un funcionario o funcionaria docente, con destino en un centro educativo, designado por la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

e) Un funcionario o funcionaria de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, que actuará como Secretario o Secretaria.

3. A esta Comisión podrán incorporarse, con voz pero sin voto, representantes de las organizaciones sindicales con representación en la Mesa Sectorial de Educación.

Artículo 11. Funciones de la Comisión Coordinadora. Corresponden a la Comisión Coordinadora las siguientes funciones:

a) Coordinar a las Comisiones Provinciales de Valoración y resolver cuantas dudas y discrepancias surjan en el desarrollo del proceso.

b) Realizar la adjudicación provisional de plazas de acuerdo con las valoraciones realizadas por las Comisiones Provinciales y los criterios de preferencia expresados por las personas participantes en la convocatoria en su solicitud.

c) Dar publicidad a la adjudicación provisional de plazas en los tablones de anuncio y páginas web de la Consejería de Educación y Ciencia y sus Delegaciones Provinciales. Contra dicha adjudicación, las personas interesadas podrán presentar reclamaciones, de acuerdo con el procedimiento que se establece en el artículo 12 de esta Orden.

d) Resolver las reclamaciones que, contra la adjudicación provisional de plazas, se produzcan.

e) Realizar la propuesta de adjudicación de plazas definitiva.

f) Elevar dicha propuesta a la persona titular de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado para que dicte la Resolución de la Convocatoria.

Artículo 12. Reclamaciones.

1. Las personas participantes en la convocatoria podrán presentar, si lo estiman necesario reclamaciones a la puntuación otorgada o a la adjudicación provisional de plazas.

2. Dichas reclamaciones, que podrán presentarse por cualquiera de los procedimientos recogidos en el artículo 5.1 de esta Orden, deberán ir dirigidas a la Correspondiente Comisión Provincial de Valoración o a la Comisión Coordinadora, según proceda.

3. En ambos casos, el plazo establecido para la presentación de reclamaciones será de 5 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente listado de puntuación o adjudicación de plazas.

Artículo 13. Nombramientos.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 22.4 del Decreto 110/2003, de 22 de abril, la persona titular de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado a la vista de la propuesta de adjudicación de plazas efectuada por la Comisión Coordinadora procederá a la Resolución de la convocatoria, realizando el nombramiento como asesores y asesoras de formación en el Centro del Profesorado que como resultado de dicha adjudicación, corresponda. Dicho nombramiento se hará público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Contra los citados nombramientos, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación ante la

Excma. Consejera de Educación y Ciencia de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición final primera. Recursos.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excma. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Disposición final segunda. Desarrollo de nuevas convocatorias.

Se autoriza a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado para establecer el correspondiente calendario cuando haya que realizar nuevas convocatorias públicas para cubrir las vacantes de plazas de asesores y asesoras de formación en Centros del Profesorado que en lo sucesivo se produzcan.

Disposición final tercera. Aplicación.

Se autoriza a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado para dictar cuantas normas sean precisas para la aplicación de lo establecido en la presente Orden.

Disposición final cuarta. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de diciembre de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS DE ASESORES Y ASESORAS DE FORMACIÓN QUE SE CONVOCAN

PROVINCIA	CENTROS DEL PROFESORADO	LOCALIDADES	VACANTES			
			Educación Infantil	Educación Primaria	Educación Secundaria	Formación Profesional
ALMERÍA	AL1	Almería	1	1		
ALMERÍA	AL 2	El Ejido	1			1
ALMERÍA	AL 3	Cuevas de Almanzora-Olula del Río			1	
CÓRDOBA	CO 2	Peñarroya-Pueblonuevo	1	1		
CÓRDOBA	CO 3	Priego-Montilla		1		
GRANADA	GR 3	Guadix	1	1		
GRANADA	GR 4	Baza			1	
HUELVA	HU 1	Huelva-Isla Cristina		1		
HUELVA	HU 2	Bollullos-Valverde		1		
HUELVA	HU 3	Aracena		1		
JAÉN	JA 1	Jaén	1			1
JAÉN	JA 3	Úbeda	1	1		1
MÁLAGA	MA 1	Málaga			3	
MÁLAGA	MA 2	Marbella-Coín	1	1	3	
SEVILLA	SE 1	Sevilla			1	
SEVILLA	SE 2	Castilleja de la Cuesta		1		
SEVILLA	SE 3	Osuna-Écija			1	
SEVILLA	SE 5	Lebrija		1	1	
SEVILLA	SE 6	Lora del Río	1		1	
TOTAL VACANTES:			8	11	12	3

ANEXO II
 MODELO DE SOLICITUD

Apellidos,
 Nombre, con DNI núm.
 y N.R.P., funcionario/a del cuerpo docente de, con la especialidad o habilitación en, con destino en el Centro Educativo, de la localidad de, provincia de, y (a efectos de comunicación) domicilio en, provincia de, calle, y teléfono.....

SOLICITA

Participar en la convocatoria de provisión de plazas de asesores y asesoras de formación en Centros del Profesorado, convocado por Orden de de 2003 de la Consejería de Educación y Ciencia, optando a la plaza de: (señalar por orden de preferencia):

Orden de preferencia	CENTRO DEL PROFESORADO
1º	
2º	
3º	
4º	
5º	
6º	

En, ade de 2003

Fdo:.....

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE EVALUACION EDUCATIVA Y FORMACION DEL PROFESORADO.

ANEXO III

MODELO DE PROYECTO PARA EL DESEMPEÑO DE LA FUNCION ASESORA

1. La función asesora: definición y características del modelo de asesoría que se pretende desarrollar; principios que lo fundamentan y justifican.

2. Diagnóstico del desarrollo de la formación en la zona: justificación de la necesidad del diagnóstico; definición de referentes; procedimientos para la recogida y análisis de la información.

3. Programación de las actuaciones que se pretenden desarrollar para potenciar la formación en la zona: definición y priorización de objetivos a medio y corto plazo; organización de actuaciones encaminadas a la consecución de los objetivos.

4. Estrategias para dinamizar el trabajo en equipo del profesorado y para potenciar la creación de redes profesionales.

5. Estrategias de dinamización, apoyo y asesoramiento a grupos, centros y colectivos profesionales; intercambio y difusión de conocimiento y experiencias etc.; mecanismos para reforzar la presencia del CEP en los centros de la zona.

6. Medidas para incorporar las tecnologías de la información y la comunicación en los procesos de formación permanente del profesorado y en la práctica docente.

7. Propuesta para el seguimiento de las actuaciones realizadas: estrategias para potenciar la reflexión sobre la práctica; elaboración de conclusiones y formulación de propuestas de mejora.

ANEXO IV
 BAREMO DE MÉRITOS

1. Compromiso con la escuela pública y contribución a la mejora de la práctica educativa.	
1.1. Por cada año como miembro de órganos colegiados de gobierno y gestión (Consejo Escolar de centro docente, Consejo Escolar Municipal, Consejo de Centro de Centros del Profesorado, etc.): hasta 0,25 puntos (máximo 1,5 puntos)	- Certificación acreditativa del nombramiento.
1.2. Por cada año de participación en grupos de trabajo, proyectos de innovación y otros programas y planes educativos promovidos por la Consejería de Educación y Ciencia: hasta 0,5 puntos (máximo 2 puntos)	- Fotocopia compulsada de la certificación correspondiente.
1.3. Por la intervención como docente, comunicante o ponente en foros, jornadas, encuentros y cursos relacionados con la calidad de la educación y la escuela pública: hasta 0,25 puntos por cada participación (máximo 1,5 puntos).	- Fotocopia compulsada de la certificación correspondiente.
1.4. Por la asistencia a foros, jornadas y encuentros relacionados con la calidad de la educación y la escuela pública: hasta 0,1 puntos por cada asistencia (máximo 1 punto).	- Fotocopia compulsada de la certificación correspondiente.
1.5. Otros meritos alegados en relación con este criterio: hasta 0,5 puntos.	- Fotocopia compulsada de la certificación correspondiente

2. Conocimiento de los distintos aspectos y elementos relacionados con la organización y funcionamiento de la actividad docente.	
2.1. Por la participación como asistente en cursos y otras actividades de formación, de 30 horas o más de duración, de carácter pedagógico, organizativo, o relacionado con la transversalidad y la educación en valores: hasta 0,10 puntos por actividad (máximo 1 punto).	Fotocopia compulsada de la certificación de los mismos, en la que conste de modo expreso el número de horas de duración.
2.2. Por la intervención como docente, comunicante o ponente en foros, jornadas, encuentros y cursos de carácter pedagógico, organizativo, o relacionado con la transversalidad y la educación en valores: hasta 0,25 puntos por actividad (máximo 1,5 puntos).	Fotocopia compulsada de la certificación correspondiente.
2.3. Por cada artículo publicado de carácter pedagógico, organizativo, o relacionado con la transversalidad y la educación en valores: hasta 0,20 puntos por artículo (máximo 2 puntos).	Los ejemplares correspondientes o sus fotocopias compulsadas, con el ISBN y/o depósito legal.
2.4. Por ponencias y comunicaciones publicadas en Actas, sobre aspectos de carácter pedagógico, organizativo, o relacionado con la transversalidad y la educación en valores: hasta 0,10 puntos por cada una (máximo 1,5 puntos).	Los ejemplares correspondientes o sus fotocopias compulsadas, con el ISBN y/o depósito legal.
2.5. Por cada libro publicado de carácter pedagógico, organizativo, o relacionado con la transversalidad y la educación en valores: hasta 0,50 puntos por libro (máximo 2 puntos).	Los ejemplares correspondientes o sus fotocopias compulsadas, con el ISBN y/o depósito legal.
2.6. Otros meritos alegados en relación con este criterio: hasta 0,5 puntos.	- Fotocopia compulsada de la certificación correspondiente

3. Capacidad de organización, comunicación, dinamización y liderazgo.	
3.1. Por cada año de desempeño de cargos directivos en centros docentes, Centros del Profesorado y/o coordinación provincial de formación: hasta 1 punto (máximo 3 puntos).	- Fotocopia compulsada de los nombramientos y ceses.
3.2. Por cada año de organización de actividades de formación o coordinación de grupos de trabajo, proyectos de innovación y otros programas y planes educativos promovidos por la Consejería de Educación y Ciencia: hasta 0,5 puntos (máximo 2 puntos).	- Fotocopia compulsada de la certificación correspondiente.
3.3. Por cada año de desempeño de función asesora: hasta 0,5 puntos (máximo 2 puntos).	- Fotocopia compulsada de los nombramientos y ceses.
3.4. Otros meritos alegados en relación con este criterio: hasta 0,5 puntos.	- Fotocopia compulsada de la certificación correspondiente

4. Conocimiento de las tecnologías de la información y la comunicación	
4.1. Por el conocimiento de las tecnologías de la información y la comunicación: hasta 1 punto (se valorará de forma preferente el conocimiento de software libres).	- Acreditación de los mismos.
4.2. Por experiencias relacionadas con la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica docente: hasta 1 punto.	- Acreditación de las mismas
4.3. Por experiencias relacionadas con la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación en la formación del profesorado: hasta 1 punto.	- Acreditación de las mismas
4.4. Otros meritos alegados en relación con este criterio: hasta 0,5 puntos.	- Fotocopia compulsada de la certificación correspondiente

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

Vacantes puestos de trabajo en esta Delegación Provincial de Cultura, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en uso de la competencia atribuida a esta Delegación Provincial por la Orden de la Consejería de Cultura de 16.1.2002, por la que se delegan competencias en los/as Delegados/as Provinciales en materia de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a personal funcionario de la Consejería (BOJA núm. 18, de 12.2.2002).

D I S P O N G O

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I-A, puestos de estructura y I-B, puestos base, de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Base primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en esta Delegación Provincial, que se relacionan en los Anexos I-A y I-B, y con los requisitos que para cada puesto se especifican, de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Base segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Para participar por primera vez en procedimientos de concurso, los funcionarios deberán contar con dos años de servicio activo en la Junta de Andalucía.

b) Los funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes con las excepciones previstas en la letra i) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

c) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquella, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

d) Funcionarios o personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Educativa» (AX) o «Administración Sanitaria» (AS) respectivamente. En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía, lo será con carácter definitivo de ocupación.

e) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

f) Funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra i) del presente apartado.

g) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

h) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquella hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

i) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería/OO.AA. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios de carrera procedentes de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios, salvo aquéllos que simultáneamente sean funcionarios de Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Estos funcionarios, salvo aquéllos que simultáneamente sean funcionarios de los Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras b), c), e), f), g) y h) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

Base tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de la posibilidad de recabar formalmente a los interesados las aclaraciones o en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales, en todo caso deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 2/2002, de 9 enero, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Resolución, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos, y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que, en su caso, esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Por la permanencia en el puesto de trabajo obtenido mediante el procedimiento de concurso desde el que se participe, la puntuación total obtenida por la aplicación de este baremo general se incrementará, a partir de tres años completos de servicio, a razón de 0,25 por cada año, hasta un máximo de 1,75 puntos, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo establecido de 30 puntos.

Base cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

Apartado 1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II, se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo. En el caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional correspondiente.

2. Los diez años se computarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, del baremo general, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que, en ningún caso, pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad como personal funcionario de carrera se valorará por años completos de servicio o fracciones superiores a seis meses.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía. Asimismo, serán valorados los impartidos, al amparo de los Acuerdos de Formación Continua, por las organizaciones sindicales.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios del Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

Apartado 2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado, será del 60% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado, se valorará aplicando el 40% de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

e) También en este caso, el funcionario podrá ejercer la opción a la que se refiere el punto 1.a).1 de la base cuarta. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

Apartado 3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

Apartado 4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Apartado 5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado a efectos de valoración del trabajo desarrollado el área u áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

Apartado 6. Cursos de Formación Especializada.

1. Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, serán considerados equivalentes a efectos del cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos de trabajo que, sean convocados a concurso. Las condiciones de equivalencia serán las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado anterior no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Base quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última Oferta de Empleo Público aprobada.

Base sexta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañándose de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas a la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Cultura, debiendo presentarse preferentemente en el Registro de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Cultura, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Los puestos de trabajo solicitados deberán ser enumerados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Resolución. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

Base séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI o VII y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

3. La justificación documental en esta fase del concurso, consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadrada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que la RPT contenga requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Base octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan

a esta petición condicional, deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Base novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la Administración Laboral, Sanitaria o Asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Base décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete miembros, de entre los cuales uno actuará en calidad de Presidente y otro en calidad de Secretario.

3. Formará parte de la Comisión de valoración un miembro por cada una de las organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El número de representantes de las Organizaciones Sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados por la Administración.

4. Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Base undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración, se procederá a la publicación de la lista provisional de destinos adjudicados en los tablones de anuncios situados en la Consejería de Cultura y en sus Delegaciones Provinciales, así como en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. En el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas y solicitar si lo desean vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada del mismo, en todo caso, el ejercicio de los derechos de información y acceso a los documentos contenidos en el expediente se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base duodécima. Resolución.

1. Terminado el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas y vista de expedientes solicitadas, la Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el artículo cuarenta y nueve de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en todo caso, de dictarse Acuerdo de amplia-

ción de plazo, éste será objeto de publicación en los tablones de anuncios de la Delegación Provincial de Cultura, así como en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las resoluciones se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, informe de Registro General de Personal respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos, con el objeto de evitar que se queden puestos de trabajo vacantes.

Base decimotercera. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, ni el orden de preferencia, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el proceso de valoración y publicada la lista provisional de destinos adjudicados. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar, por escrito, a esta Delegación convocante y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Base decimocuarta. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente al órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de Cultura podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Jaén, 5 de diciembre de 2003.- La Delegada, Andrea Gómez Moral.

ANEXO I A

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m. n.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Especifico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. CULTURA DE JAÉN
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: CULTURA

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. CULTURA DE JAEN

CENTRO DESTINO: D.P. CULTURA DE JAEN JAEN

2180210 UN. INVERSIONES Y OBRAS.....	1	F	PC	B	P-B2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	22	XXXX-	8.270,76	1	ARQUITECTO TECNICO	
6966910 ASESOR TECNICO-ARQUEOLOGIA.....	1	F	PC	A	P-A2	TUT.PAT. HISTÓRICO	23	XXXX-	9.069,12	2	LDO. GEOGRAFIA E HIS ARQUEOLOGIA	
2179510 UN. PROTECCION DEL PATRIMONIO HCO.....	1	F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA TUT.PAT. HISTÓRICO	23	XX---	4.695,24	2	LDO. DERECHO	

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 3

PLAZAS TOTALES: 3

ANEXO I B

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m. n.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Especifico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. CULTURA DE JAÉN
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: CULTURA

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. CULTURA DE JAEN

CENTRO DESTINO: D.P. CULTURA DE JAEN JAEN

1499510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO,PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----	2.855,88			
--------------------------------------	---	---	-------	---	------	--------------	----	-------	----------	--	--	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

PLAZAS TOTALES: 1

ANEXO II
BAREMO APLICABLE

A) BAREMO GENERAL APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO I-A

1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional, o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente.

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 punto por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional.

a) Al amparo del artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.

No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

b) Al amparo de artículo 29 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,6 puntos por año, con un máximo de 3 puntos.

3. Antigüedad.

La antigüedad como personal funcionario se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses

valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito al puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos por cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico, divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas con el correspondiente ISBN o ISSN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma, debiendo quedar perfectamente indicadas las que pertenecen al solicitante en el caso de publicaciones en que figuren varios autores o equipos de redacción.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP, se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

B) BAREMO PARA LOS CONCURSOS DE PUESTOS DE TRABAJO DE NIVEL BASICO APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO I-B

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada grupo o cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.ª En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

- a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual al del puesto solicitado: 7 puntos.
- b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.

c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.

d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.ª En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

Presidente: Don Antonio Romera Arias.

Presidente suplente: Don Blas Carmona Nieto.

Vocales titulares:

Doña María Dolores Torres Puya.

Don José Luis Chicharro Chamorro.

Doña M.ª Dolores Pegalajar Gordo, en representación del Sindicato UGT-FSP.

Don José Angel Alvarez González, en representación del Sindicato SAF.

Doña María del Carmen Serrano Martínez, en representación del CSI-CSIF.

Vocales suplentes:

Don Fernando M. González Ramón.

Don José Leiva Jurado, en representación del Sindicato UGT-FSP.

Vocal Secretario: Don Agustín González Poyatos.

Vocal Secretario suplente: Don José Luis Latorre Bonachera.

Las Organizaciones Sindicales no representadas, recibirán información del proceso mediante designación de observadores nombrados al efecto que no gozarán del carácter de miembros de la Comisión.

Ver Anexos 4, 5, 6 y 7 en páginas 5.441 a 5.448 del BOJA núm. 41 de 9.4.2002

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2003, de la Universidad de Sevilla por la que se corrigen errores en otra de fecha 6 de noviembre de 2003 por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica de Gestión (Especialidad Informática).

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 1 de diciembre Resolución de esta Universidad de fecha 6 de noviembre de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica de Gestión (Especialidad Informática), se han apreciado errores que procede rectificar mediante la presente Resolución en los términos que se indican a continuación:

Primero. En las bases 7.3, 8.1 y 8.5 de dicha Resolución las referencias que se efectúan a publicación en el Boletín Oficial del Estado deben entenderse referidas a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. En la base 1.6, último párrafo, la alusión que se realiza al día 1 de abril de 2004 debe entenderse referida al 1 de marzo de 2004.

Tercero. En el Anexo 2, apartado 1 de la fase de oposición donde se establece que el primer ejercicio versará sobre las tres primeras partes del programa de materias, debe entenderse que dicho ejercicio versará sobre todo el temario del programa.

Cuarto. El plazo de presentación de solicitudes previsto en la base 3.2 se iniciará en todo caso a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución podrá interponerse por los interesados alternativamente:

1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en los tablones de anuncios.

2.º Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses según dispone el art. 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por el interesado el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente a aquél, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999.

Sevilla, 12 de diciembre de 2003.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2003, de la Universidad de Sevilla, por la que se corrigen errores en otra de fecha 6 de noviembre de 2003 por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa (Especialidad Informática).

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 1 de diciembre Resolución de esta Universidad de fecha 6 de noviembre de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa (Especialidad Informática) se han apreciado errores que procede rectificar mediante la presente Resolución en los términos que se indican a continuación:

Primero. En las bases 7.3, 8.1 y 8.5 de dicha Resolución las referencias que se efectúan a publicación en el Boletín Oficial del Estado deben entenderse referidas a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El plazo de presentación de solicitudes previsto en la base 3.2 se iniciará en todo caso a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución podrá interponerse por los interesados alternativamente:

1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en los tablones de anuncios.

2.º Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses según dispone el art. 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por el interesado el recurso Contencioso-Administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente a aquel, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999.

Sevilla, 12 de diciembre de 2003.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 25 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1442/03, interpuesto por la entidad Pérez Linares Comunicaciones SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por la Entidad Pérez Linares Comunicaciones S.L., recurso contencioso-administrativo núm. 1442/03, contra la Orden del Consejero de la Presidencia de fecha 8 de mayo de 2003, por la que se decide el procedimiento sancionador incoado por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1442/2003.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, para que en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución puedan comparecer con abogado y procurador ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 25 de noviembre de 2003.- El Director General, Rafael García Ortiz.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1534/2003, interpuesto por la entidad Interradio, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por la Entidad Interradio S.L., recurso contencioso-administrativo núm. 1534/2003, contra la Orden del Consejero de la Presidencia de fecha 3 de junio de 2003, por la que se decide el procedimiento sancionador incoado por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1534/2003.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, para que en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución puedan comparecer con abogado y procurador ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 5 de diciembre de 2003.- El Director General, Rafael García Ortiz.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 10 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hace pública la Resolución por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro, realizada al amparo de la Orden que se cita, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el embellecimiento de zonas con el fin de favorecer la preservación de elementos tradicionales de Andalucía, correspondiente a la convocatoria 2003.

Al amparo de la Orden de 17 de febrero de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el embellecimiento de zonas con el fin de favorecer la preservación de elementos tradicionales de Andalucía, esta Dirección General de Planificación Turística hace público lo siguiente:

Primero. Mediante Resolución de 10 de diciembre de 2003, esta Dirección General de Planificación Turística ha resuelto la convocatoria de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro correspondiente al ejercicio 2003 realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en los tablones de anuncios de las ocho Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte y de la Dirección General de Planificación Turística, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha resolución, se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de diciembre de 2003.- La Directora General, Eloisa Díaz Muñoz.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por Entidades privadas al amparo de la Orden que se cita, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, correspondiente al ejercicio 2003.

Al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2000 por la que se regula el procedimiento general para concesión

de subvenciones en materia de infraestructura turística esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 15 de diciembre de 2003 de esta Delegación Provincial se ha resuelto la convocatoria de subvenciones a Entidades privadas correspondiente al ejercicio 2003, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Gerona, 18 de Almería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 15 de diciembre de 2003.- El Delegado, Teófilo Montoya Sola.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por Entidades privadas al amparo de la Orden que se cita, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, correspondiente al ejercicio 2003.

Al amparo de la Orden 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 9 de diciembre de 2003 de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones a Entidades privadas correspondiente al ejercicio 2003, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 9 de diciembre de 2003.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por Entidades y Asociaciones Locales al amparo de la Orden que se cita, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, correspondientes al ejercicio 2003.

Al amparo de la Orden 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 10 de Diciembre de 2003 de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones a Entidades y Asociaciones Locales correspondiente al ejercicio 2003, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de La Aurora de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 10 de diciembre de 2003.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 4 de diciembre de 2003, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Rincón de la Victoria (Málaga). (PP. 4621/2003).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Calibre del contador	
De 0 hasta 20 mm	9,7564 euros/trimestre
Más de 20 hasta 25 mm	27,6597 euros/trimestre
Más de 25 hasta 30 mm	36,8725 euros/trimestre
Más de 30 hasta 40 mm	67,5960 euros/trimestre
Más de 40 hasta 50 mm	101,4046 euros/trimestre
Más de 50 hasta 65 mm	165,9296 euros/trimestre
Más de 65 hasta 80 mm	245,8235 euros/trimestre
Más de 80 mm	368,7316 euros/trimestre
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
De 0 hasta 21 m ³ /trimestre	0,2538 euros/m ³
Más de 21 hasta 45 m ³ /trimestre	0,3803 euros/m ³
Más de 45 hasta 100 m ³ /trimestre	0,4973 euros/m ³
Más de 100 m ³ /trimestre	1,1607 euros/m ³
Uso industrial y comercial	
De 0 hasta 100 m ³ /trimestre	0,4973 euros/m ³
Más de 100 m ³ /trimestre	1,1607 euros/m ³

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Uso centros oficiales Bloque único/trimestre	0,4973 euros/m ³
Uso hoteles Bloque único/trimestre	0,7142 euros/m ³
Recargos especiales Impulsión, todos los consumos	0,1055 euros/m ³
Derechos de acometida Parámetro A: Parámetro B:	23,9846 euros/mm 59,4699 euros/l/seg
Cuota de contratación y reconexión Calibre del contador en mm	
13	51,2304 euros
15	59,4953 euros
20	80,1611 euros
25	100,8332 euros
30	121,4990 euros
40	162,8369 euros
50	204,1748 euros
65	266,1847 euros
80	328,1947 euros
100	410,8705 euros
150	617,5599 euros
200	824,2555 euros
250	1.030,9449 euros
Fianzas 13 y 15	60,1012 euros
20	90,1518 euros
25	210,3542 euros
30	300,5061 euros
40	601,0121 euros
50 y superiores	901,5182 euros
Suministro contra incendios	450,7591 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de diciembre de 2003.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 2003, de la Viceconsejería, por la que se autorizan Tarifas de Taxis de Córdoba. (PP. 4744/2003).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las Tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de bandera	1,13 euros
Por cada km recorrido	0,60 euros
Por cada hora de espera	15,24 euros
Carrera mínima	2,92 euros
Tarifa 2	
Bajada de bandera	1,41 euros
Por cada km recorrido	0,75 euros
Por cada hora de espera	19,05 euros
Carrera mínima	3,65 euros

La Tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- Servicios realizados en domingos y días festivos de 0 a 24 horas.
- Viernes desde las 22 horas a las 6 horas del lunes.
- Servicios nocturnos realizados en días laborables de 22 a 6 horas.
- Servicios realizados durante los días de Feria.

Suplementos:

Salida de Estación	0,30 euros
Por cada maleta o bulto de más de 60 cm	0,41 euros

Los días 24 y 31 de diciembre de 15 a 22 horas, días de feria de 22 a 6 horas y domingos coincidentes con días oficiales de feria, se aumentará un 25% sobre la cantidad acumulada en la Tarifa 2.

De la Tarifa 2 no se puede cambiar a la Tarifa 1 directamente, si previamente no se ha borrado el taxímetro.

Servicios especiales:

Servicio Aeropuerto	6,47 euros
Retorno:	
Por cada km recorrido en Tarifa 1 (mínimo de 1 km)	0,60 euros
Por cada km recorrido en Tarifa 2 (mínimo de 1 km)	0,75 euros

El cobro de las cantidades pertinentes en las distintas tarifas en concepto de «retorno» será en base a rebasar la señal de límite del casco urbano que dice «fin de límite de zona» y dentro del término municipal de la ciudad, entendiéndose que mientras se esté dentro del casco urbano sólo se cobrará lo que marque el taxímetro y a partir de rebasar el límite se cobrará, además, la vuelta hasta el referido punto.

Esta Resolución surtirá efecto el día 1 de enero de 2004 siempre que su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se produzca con anterioridad a dicha fecha.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115,

en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de diciembre de 2003.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 2003, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Granada. (PP. 4747/2003).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
CUOTA FIJA O DE SERVICIO	
Uso doméstico y benéfico	
Contadores de 7, 10, 13, 15, 20 y 25 mm	1,6930 euros/mes
Contadores de 30, 40 y 50 mm	3,8340 euros/mes
Contadores de más de 50 mm	7,1690 euros/mes
Uso industrial, comercial y centros oficiales	
Contadores de 7, 10, 13, 15, 20 y 25 mm	7,5750 euros/mes
Contadores de 30, 40 y 50 mm	10,3310 euros/mes
Contadores de más de 50 mm	21,3930 euros/mes
CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO	
Uso doméstico	
Hasta 10 m ³ /abonado/mes	0,2790 euros/m ³
Más de 10 m ³ /abonado/mes	1,0420 euros/m ³
Uso industrial y comercial	
Hasta 35 m ³ /abonado/mes	0,5590 euros/m ³
Más de 35 m ³ /abonado/mes	0,8710 euros/m ³
Uso benéfico	
Hasta 3 m ³ /persona/mes	0,0500 euros/m ³
Usos oficiales	
Bloque único	0,3400 euros/m ³

La presente tarifa se facturará con periodicidad bimestral, salvo en los casos en que la media de los consumos registrados en el año anterior sean superiores a 100 m³ mensuales, en cuyo caso se aplicará la facturación mensual.

Bonificación en tarifas domésticas

Bonificaciones: Conforme al Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 31 de octubre de 2003, que se transcribe a continuación:

«Para los abonados que tengan un consumo menor o igual a 10 m³ al mes, se les aplicará una bonificación de 0,1880 euros/m³ a los primeros 7,5 m³ al mes.

Para los Jubilados-Pensionistas que cumplan los siguientes requisitos:

- La unidad familiar que constituyan no supere unos ingresos anuales equivalentes a 1,5 veces el salario mínimo interprofesional.
- Tengan un único suministro a su nombre siendo éste el domicilio habitual.
- No convivan con otras personas con rentas contributivas.
- Su consumo sea menor o igual a 10 m³ al mes.

Se les aplicará una bonificación de 0,2790 euros/m³ (100%) a los primeros 7,5 m³ al mes.

Las familias numerosas que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener el título de familia numerosa que otorga el Instituto Andaluz de Asuntos Sociales.
- Tengan un único suministro a su nombre siendo éste el domicilio habitual.

Verán incrementado el tope superior del bloque I tarifario en 2,5 m³/mes, por cada uno de los miembros en que la unidad familiar supere el de cuatro. Además, si su consumo es menor o igual a este tope superior del bloque I, se les aplicará una bonificación de 0,1880 euros/m³ en el precio de este 1.º bloque al 75% de m³ consumidos en este bloque.

Consumo de carácter social (Tarifa benéfica).

Los consumos mensuales se facturarán en único bloque a razón de 0,0500 euros/m³ hasta un máximo mensual equivalente de 3 m³ por persona beneficiaria y mes. El exceso sobre este consumo se facturará en función de la tarifa aplicable al no considerar el carácter de benéfico.

Comunidades de propietarios o vecinos.

En los casos de comunidades de propietarios o vecinos que tengan contratado el suministro mediante póliza única y cuyos consumos totales de carácter doméstico se contabilicen por un único contador, y de igual forma, para aquellas comunidades de propietarios cuya producción de agua caliente sanitaria, que tengan contratado el suministro mediante póliza única y se contabilice por un único contador, la distribución de consumos por bloques se efectuará asignando a cada bloque el consumo equivalente al producto del consumo base mensual del bloque por el número de viviendas abastecidas a través del contador único.

En estos casos, los consumos correspondientes a sistemas de calefacción, refrigeración, acondicionamiento de aire, riego de jardines, limpieza y baldeo de espacios comunes, etc., deberán estar controlados por contador independiente y no se afectarán, en lo que respecta a su distribución por bloques, de ningún factor que englobe o se refiera al número de viviendas que utilicen estos servicios.»

DERECHOS DE CONTRATACION

Usos domésticos

Calibre del contador en mm	
Hasta 7	40,0586 euros/cont.
10	51,0086 euros/cont.
13	61,9586 euros/cont.
15	69,2586 euros/cont.
20	87,5086 euros/cont.
25	105,7586 euros/cont.
30	124,0086 euros/cont.
40	160,5086 euros/cont.
50	197,0086 euros/cont.
65	251,7586 euros/cont.

80	306,5086 euros/cont.
100	379,5086 euros/cont.
150	562,0086 euros/cont.

Usos industriales y comerciales

Calibre del contador en mm

Hasta 7	29,3275 euros/cont.
10	40,1575 euros/cont.
13	50,9875 euros/cont.
15	58,2075 euros/cont.
20	76,2575 euros/cont.
25	94,3075 euros/cont.
30	112,3575 euros/cont.
40	148,4575 euros/cont.
50	184,5575 euros/cont.
65	238,7075 euros/cont.
80	292,8585 euros/cont.
100	365,0575 euros/cont.
150	545,5575 euros/cont.

Usos benéficos

Calibre del contador en mm

Hasta 7	0,0000 euros/cont.
10	9,0500 euros/cont.
13	19,8800 euros/cont.
15	27,1000 euros/cont.
20	45,1500 euros/cont.
25	63,2000 euros/cont.
30	81,2500 euros/cont.
40	117,3500 euros/cont.
50	153,4500 euros/cont.
65	207,6000 euros/cont.
80	261,7500 euros/cont.
100	333,9500 euros/cont.
150	514,4500 euros/cont.

Usos oficiales

Calibre del contador en mm

Hasta 7	0,0000 euros/cont.
10	6,2026 euros/cont.
13	17,0326 euros/cont.
15	24,2526 euros/cont.
20	42,3026 euros/cont.
25	60,3526 euros/cont.
30	78,4026 euros/cont.
40	114,5026 euros/cont.
50	150,6026 euros/cont.
65	204,7526 euros/cont.
80	258,9026 euros/cont.
100	331,1026 euros/cont.
150	511,6026 euros/cont.

DERECHOS DE RECONEXION

Calibre del contador en mm

7	15,7000 euros/reconex.
10	28,6200 euros/reconex.
13 y superiores	28,7700 euros/reconex.

FIANZAS

Calibre del contador en mm

7, 10 y 13	17,6300 euros
15, 20 y 25	31,8600 euros
30	71,1200 euros
40	122,9200 euros
Más de 40	122,9200 euros

DERECHOS DE ACOMETIDA

Parámetro A: 20,93 euros/mm.
Parámetro B: 63,00 euros/l/seg.

Esta Resolución surtirá efecto el día 1 de enero de 2004 siempre que su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se produzca con anterioridad a dicha fecha.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de diciembre de 2003.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial, correspondiente al ejercicio 2003.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial, esta Delegación Provincial,

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 16 de diciembre de 2003 de la Delegación Provincial en Cádiz, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se acuerda la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial, al amparo de la orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de España, 19, en Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 16 de diciembre de 2003.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 9 de diciembre de 2003, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se aprueba el cambio de calificación jurídica de los terrenos municipales de naturaleza comunal que se especifican en bien patrimonial o de propio, del Ayuntamiento de Castaño del Robledo.

Expte: Bienes 55/03.

Examinado el expediente instruido y de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 4 de noviembre de 2003, se recibe en el Registro General de esta Delegación del Gobierno, expediente instruido por el Excmo. Ayuntamiento de Castaño del

Robledo, de desafectación como bien comunal de las siguientes porciones de terreno:

- Suerte de tierra al sitio «El Castañar» y «Picoteja» de cabida 6 hectáreas, 10 áreas y 6 centiáreas, que figura en el Catastro al Polígono 2, Parcela 240. Se destina a Ejido. Inscripción Registro Propiedad, Tomo 984, Libro 22, Folio 188, Finca 1268.

- Suerte de tierra al sitio «Pago de los Llanos» de cabida una hectárea, 1 área y 67 centiáreas. Se destina a Ejido. Inscrita Registro Propiedad Tomo 984, Libro 22, Folio 189, Inscripción 1.^a

- Pequeña suerte de tierra cercada de pared destinada a Corral Concejil, al sitio «Fuente de Casas de Abajo». De cabida 10 áreas. Registro de Propiedad: Tomo 984, Libro 22, Folio 190, finca 1270, Inscripción 1.^a

Segundo. Consta en el expediente acuerdo plenario del día 3 de julio de 2003, sobre acuerdo de inicio del procedimiento, adoptado por mayoría absoluta, así como certificación de que los bienes citados se dejaron de utilizar por el común de los vecinos por un tiempo superior a 10 años. Consta así mismo certificado de la exposición pública del acuerdo durante el plazo de un mes sin que se hayan formulado alegaciones al mismo. En ambos se significa que, en el caso de que no se formularan alegaciones o reclamaciones, el acuerdo inicial pasará a definitivo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 8 y 100 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, artículos 47 y 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, artículo 6 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre y demás preceptos de general aplicación.

Segundo. El Decreto 425/2000, de 7 de noviembre, por el que se determinan los órganos competentes de la Consejería de Gobernación en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de aprobación de la desafectación de bienes comunales de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, he resuelto:

Primero. Aprobar la desafectación como bien comunal de los terrenos municipales identificados en el antecedente de hecho primero de la presente Resolución, para su conversión en bien patrimonial, del Ayuntamiento de Castaño del Robledo.

Segundo. Notificar dicha aprobación al Ayuntamiento de Castaño del Robledo.

Tercero. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 8 y 46.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Con-

tencioso-Administrativa, sin perjuicio de la facultad prevista en el art. 44 de la misma.

Huelva, 9 diciembre 2003.- El Delegado del Gobierno, Juan José López Garzón.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, en aplicación del artículo 12 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, para los funcionarios de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia transferidos a la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante el Real Decreto 141/1997, de 31 de enero.

Por Real Decreto 141/1997, de 31 de enero, se produjo la transferencia a la Junta de Andalucía de las competencias en materia de gestión de medios personales de la Administración de Justicia en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Mediante Decreto 83/1997, de 13 de marzo, sobre asignación de funciones a la Consejería de Gobernación y Justicia, se asignan a la Consejería de Gobernación y Justicia las funciones, bienes y servicios transferidos por los Reales Decretos 141/1997 y 142/1997, ambos de 31 de enero.

Desde la asunción de dichas competencias, la Junta de Andalucía viene realizando esfuerzos continuados para mejorar las condiciones de prestación del servicio público de la Justicia a los ciudadanos andaluces, destacando la puesta en funcionamiento de 95 nuevos órganos judiciales, el incremento de la plantilla de personal, y el desarrollo y puesta en funcionamiento de la informatización de los Juzgados a través del denominado Plan Adriano.

El siguiente eslabón en el proceso de mejora de las condiciones de prestación del servicio público, es la mejora de las retribuciones de los funcionarios públicos que han de prestar dichos servicios.

En los términos de los Reales Decretos de transferencia, las retribuciones de los funcionarios de la Administración de Justicia vienen establecidas en sus normas nacionales, concretamente en el Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre (modificado por el Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre) que sustituye al Real Decreto 1616/1989, de 29 de diciembre.

En la Disposición Adicional 9.^a del anterior Real Decreto 1616/1989, de 29 de diciembre y en los artículos 11 y 12 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, contempla la posibilidad de establecer programas concretos de actuación, dirigido a la mejora en la prestación del servicio público de la Justicia, que podrán ser retribuidos mensualmente, atribuyéndose a la Comunidades Autónomas en sus ámbitos territoriales respectivos la determinación de dichos Planes, oído el Consejo General del Poder Judicial y previa organización con las organizaciones sindicales más representativas.

En el marco citado en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía se han llevado a cabo entre otras actuaciones:

- Acuerdo de 9 de marzo de 2000, entre la Junta de Andalucía y las organizaciones sindicales CC.OO. y UGT, sobre retribuciones del personal transferido de la Administración de Justicia en Andalucía en el marco de la Disposición Adicional 9.^a del Real Decreto 1616/1989. Dicho Acuerdo preveía un incremento lineal de retribuciones vinculado a la implantación del sistema Adriano de informatización de los órganos judiciales andaluces, y unos fondos anuales destinados a la apro-

bación de medidas especiales en los órganos concretos que lo requieran.

El Acuerdo anterior extendía su vigencia al ejercicio 2000, 2001 y 2002, concluyendo el próximo 31 de diciembre.

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario acordar por las partes firmantes en el anterior Acuerdo más el sindicato USO la prórroga de la vigencia del anterior para los tres próximos años, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

- Las modificaciones introducidas por la Ley de Enjuiciamiento Civil y la Ley de Responsabilidad Penal del Menor que supone continuas adaptaciones del sistema informático Adriano.

- Se encuentra en la actualidad en sede parlamentaria la modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que obligará sin duda a adaptar el sistema informático.

- Por último se encuentra en avanzado estado de elaboración la modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial en los Libros V y VI, que planteará profundos cambios en el diseño de la oficina judicial y en el Estatuto de los Cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia.

En consecuencia se hace necesario prorrogar la vigencia del Acuerdo de 9 de marzo de 2000 durante los 3 próximos años, 2003 a 2005, fijándose para el año 2004 lo que a continuación se describe en la presente Resolución.

Por Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, se crea la Consejería de Justicia y Administración Pública, atribuyéndole, entre otras, las competencias que tenía atribuidas la Dirección General de Recursos y Medios Materiales. Aprobada la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública por Decreto 139/2000, de 16 de mayo, se atribuyó, en su artículo 8, a la Dirección General de Gestión de Recursos, la administración y gestión del personal al Servicio de la Administración de Justicia y el ejercicio de las competencias que en esta materia tiene atribuidas esta Consejería, correspondiendo estas funciones en la actualidad a la Secretaría General Técnica, de acuerdo con lo establecido en el Texto Integrado del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, y el Decreto 121/2002, de 9 de abril, publicado por Orden de 27 de mayo de 2002, y oído en su día el Consejo General del Poder Judicial.

RESUELVO

Artículo 1. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto el establecimiento de los objetivos, la concreción de las cuantías individuales, y de los funcionarios a los que se aplicará el complemento previsto en el artículo 12 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre.

Artículo 2. Objetivos y programas de actuación.

La necesaria modernización de las oficinas judiciales requieren que se incorporen como elementos comunes de trabajo las nuevas herramientas informáticas que permitan una tramitación ágil de los procedimientos y el manejo de sistemas de información que conduzcan a una reducción de los plazos en los trámites judiciales y una disminución de los asuntos pendientes, mediante la implantación efectiva del Plan Adriano en todos los órganos judiciales andaluces y la utilización de medios informáticos por el personal funcionario al Servicio de la Administración de Justicia.

Para alcanzar el objetivo anterior se requiere la implicación de todos los empleados públicos en la utilización de las nuevas tecnologías, y una especial dedicación que los funcionarios van a tener que afrontar para adecuarse a la utilización de los programas informáticos.

Artículo 3. Organos afectados.

Los objetivos a alcanzar, establecidos en la presente Resolución, comprenden a los siguientes órganos judiciales, radicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía: Tribunal Superior de Justicia, Audiencias Provinciales, Fiscalías, Institutos Anatómicos Forenses, Clínicas Médico Forenses, Institutos de Medicina Legal (en el momento en que entren en funcionamiento), Decantas, Servicios Comunes, Juzgados de Primera Instancia, Juzgados de Instrucción, Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, Juzgados de lo Penal, Juzgados de lo Social, Juzgados de Menores, Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, Juzgados de Vigilancia Penitenciaria, Registros Civiles y Juzgados de Paz existentes en el momento de la publicación de esta Orden y aquellos otros que pudieran crearse y entrar en funcionamiento en la anualidad 2004.

Artículo 4. Ambito subjetivo.

La presente Resolución será de aplicación a todo el personal funcionario e interino de los Cuerpos de Médicos Forenses, Oficiales, Auxiliares, Agentes y Secretarios de los Juzgados de Paz de poblaciones de más de 7.000 habitantes existentes al Servicio de la Administración de Justicia en servicio activo y destinados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya gestión corresponda a la Junta de Andalucía, con las excepciones previstas en el artículo 7.

Artículo 5. Determinación del complemento y su aplicación.

Con carácter lineal a razón de 3 puntos mensuales de complemento de destino.

Artículo 6. Evaluación del cumplimiento de los objetivos.

Al objeto de comprobar el cumplimiento de los objetivos perseguidos, con carácter trimestral se solicitará informe al Servicio de Sistemas de Automatización de Datos sobre aquellos órganos judiciales o puestos de trabajo que sin causa justificada no hagan un uso adecuado de los medios informáticos que en ejecución del Plan Adriano, con carácter mensual el titular del órgano judicial o Secretario emitirá, en el plazo de 10 días desde la finalización del mes natural, certificación sobre los funcionarios que hagan una infrutilización injustificada de los medios informáticos disponibles, igualmente se solicitará informe a los órganos judiciales que figuren en el informe anteriormente citado del Servicio de Sistemas de Automatización de Datos sobre los funcionarios que sin causa justificada no hayan colaborado en la consecución de los objetivos previstos en esta Resolución. Dicho informe se deberá remitir a esta Secretaría General Técnica en el plazo de 10 días desde su requerimiento.

Artículo 7. Causas de suspensión y reducción del derecho a percibir el complemento:

1. Previa audiencia a los interesados y a las Centrales Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación, aquellos puestos de trabajo u órganos judiciales que de acuerdo a lo recogido en el apartado anterior se estime que no utilizan o infrutilizan los sistemas informáticos disponibles serán excluidos de la percepción de este complemento mediante Resolución motivada de esta Secretaría General Técnica.

2. Cuando el tiempo de servicios efectivamente prestados no comprenda la totalidad de los días correspondientes a cada uno de los períodos a los que se refiere el artículo 5 la cuantía del complemento se reducirá proporcionalmente, a excepción de la licencia por maternidad.

3. Igualmente, con independencia de los servicios efectivamente prestados, se reducirá de cada uno de los períodos señalados los días en los que el personal se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:

a) Licencias por asuntos propios sin retribución, de acuerdo con los artículos 65 y 41 de los respectivos Reglamentos Orgánicos de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes y del Cuerpo de Médicos Forenses.

b) Licencia por ingreso en el Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia o en el Centro dependiente del Consejo General del Poder Judicial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes.

c) En los casos de reducción de jornada se abonará en función del porcentaje de reducción que tuviera reconocido.

d) Ejercicio del Derecho de huelga de acuerdo con lo establecido en el artículo 61.4 del Reglamento de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes y en el artículo 34.2 del Reglamento del Cuerpo de Médicos Forenses.

Artículo 8. Entrada en vigor y efectos económicos.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y producirá efectos económicos desde el 1 de enero de 2004.

Sevilla, 12 de diciembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica para el personal Funcionario y Laboral, correspondientes a solicitudes presentadas en el mes de octubre de 2003.

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Administración Pública e iniciado expediente para la concesión de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica del Personal Funcionario y Laboral correspondientes al mes de octubre de 2003, y examinadas las solicitudes recibidas, tienen lugar los siguientes:

HECHOS

Se han comprobado todas las solicitudes, elaborándose el correspondiente listado de las que cumplen los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9, párrafo 7, apartado b) de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 11 de febrero de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, Ejercicio de 2002, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm. 30, de 12 de marzo de 2002) con

las modificaciones acordadas al respecto en la reunión de la Comisión de Acción Social de la Mesa General de Negociación, celebrada el día 7 de marzo de 2003.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Publicar los listados definitivos de beneficiarios del personal Funcionario y Laboral para la concesión de Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2003, en la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, que a tales efectos quedarán expuestos en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, con el detalle de la cantidad individualizada correspondiente a cada beneficiario.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía Administrativa, el personal funcionario podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz o aquél que estime procedente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes (Art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992 y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Cádiz, 16 de diciembre de 2003.- La Delegada, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas en el mes de octubre de 2003.

Vistas las solicitudes recibidas del referido personal en el mes de octubre de 2003, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y laboral reguladas en la Orden de 18 de abril de 2001, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.^a del Capítulo II de la referida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9. Párrafo 7 Apartado b) de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada Orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 11 de febrero de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, Ejercicio de 2002, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm. 30, de 12 de marzo de 2002), con las modificaciones acordadas al respecto en la reunión de la Comisión de Acción Social de la Mesa General de Negociación, celebrada el día 7 de marzo de 2003.

Vistos los Hechos y los Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados provisionales del personal Funcionario y Laboral excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Ejercicio 2003, en la Modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedará expuesto en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

Segundo. Conceder un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación al contenido de los listados que se publican y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 16 de diciembre de 2003.- La Delegada, M.^a Luisa García Juárez.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1121/97, interpuesto por Centros Comerciales Continente, SA.

En el recurso contencioso-administrativo número 1121/97, interpuesto por Centros Comerciales Continente, S.A., contra la resolución de la extinta Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía de fecha 30 de marzo de 1995, que desestimó el recurso ordinario interpuesto por la actora contra la resolución de la Delegación Provincial de dicha Consejería de fecha 5 de noviembre de

1993, que exigía a la entidad recurrente la instalación de batería de contadores divisionarios en planta baja para cada uno de los locales que dispongan del servicio de suministro de agua domiciliaria, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 25 de octubre de 2002, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«FALLO: Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Centros Comerciales Continente, S.A., frente a la resolución de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía, de fecha 30 de marzo de 1995, por no ser ajustada a derecho. Declarando la nulidad de la misma y la adecuación a la normativa en vigor de las instalaciones de suministro de agua en el Centro Comercial La Rosaleda de Málaga. Sin costas.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 15 de diciembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 205/2002, interpuesto por Plaza del Siglo Inversiones, SL.

En el recurso contencioso-administrativo número 205/2002 interpuesto por Plaza del Siglo Inversiones, S.L., contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto con fecha 8 de febrero de 2002 contra la Resolución de 15 de febrero de 2001, objeto asimismo del recurso, que fue dictada por la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de la Junta de Andalucía, y por la que se autorizó a la empresa Gas Natural, SDG, S.A., la realización de las instalaciones correspondientes al proyecto de gasoducto «Red de Málaga-Alhaurín de la Torre», y se acordó por dicho órgano administrativo el reconocimiento de su utilidad pública, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Málaga, con fecha 17 de septiembre de 2003, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo. Que debo desestimar el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de Plaza del Siglo Inversiones, S.L., contra los actos administrativos identificados en el fundamento de derecho primero de esta sentencia, dictados por órganos de la Junta de Andalucía (Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico), que declaro son conformes a Derecho; sin hacer imposición de las costas».

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus

propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 15 de diciembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 145/01, interpuesto por don Antonio Rojas Carmona.

En el recurso contencioso-administrativo número 145/01, interpuesto por don Antonio Rojas Carmona, contra la Resolución de 10 de enero de 2001 de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, que desestimó el recurso de alzada y confirmó Resolución de la Delegación Provincial de dicha Consejería en Málaga, de 16 de agosto de 2000, por la que se denegó al recurrente, Ingeniero Técnico Industrial, el carné de instalador eléctrico autorizado, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, con fecha 30 de octubre de 2003, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo. Que debo estimar íntegramente el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la representación de don Antonio Rojas Carmona, contra los actos administrativos identificados en el fundamento de derecho primero de esta sentencia, dictados por órganos de Junta de Andalucía (Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico), que anulo por no ser conformes a Derecho, reconociendo al recurrente su derecho a que le sea expedido por la Delegación Provincial en Málaga de la citada Consejería el carné de instalador eléctrico, que vendrá obligada a su entrega en el plazo máximo de dos meses desde la firmeza de esta sentencia, sin hacer imposición de las costas».

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º^{5.ª} de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 18 de diciembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Programa: Subvención a la Creación de Empresas.
Expediente: SC.0074.CA/02.
Beneficiario: Benglover Vending, S.L.L.
Municipio: El Puerto de Santa María.
Subvención: 9.000,00 €.

Programa: Subvención para el Desarrollo de Empresas.
Expediente: SC.0032.CA/03.
Beneficiario: Sociedad Cooperativa Andaluza, Congelados del Sur.
Municipio: Olvera.
Subvención: 14.000,00 €.

Cádiz, 11 de diciembre de 2003.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 73A y al amparo de la Orden de 21 de enero de 2000, por la que se regula la concesión de ayudas para el fomento de la seguridad y calidad en la industria. La subvención de referencia corresponde al servicio 01, Junta de Andalucía, con una participación del 100%.

Programa: Electrificación Rural.
Expediente: CA-18-RUR-02.
Beneficiario: Romero Candau, S.L.
Municipio: Villamartín.
Subvención: 26.923,55 €.

Cádiz, 15 de diciembre de 2003.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 73A y al amparo de la Orden de 21 de enero de 2000, por la que se regula la concesión de ayudas para el fomento de la seguridad y calidad en la industria. La subvención de referencia corresponde al servicio 01, Junta de Andalucía, con una participación del 100%.

Programa: Electrificación Rural.
Expediente: CA-20-RUR-02.
Beneficiario Romero Candau, S.L.
Municipio: Villamartín.
Subvención: 12.508,69 €.

Cádiz, 15 de diciembre de 2003.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 73A y al amparo de la Orden de 21 de enero de 2000, por la que se regula la concesión de ayudas para el fomento de la seguridad y calidad en la indus-

tria. La subvención de referencia corresponde al servicio 01, Junta de Andalucía, con una participación del 100%.

Programa: Electrificación Rural.
Expediente: CA-19-RUR-02.
Beneficiario: Romero Candau, S.L.
Municipio: Villamartín.
Subvención 11.689,01 €.

Cádiz, 15 de diciembre de 2003.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 73A y al amparo de la Orden de 21 de enero de 2000, por la que se regula la concesión de ayudas para el fomento de la seguridad y calidad en la industria. La subvención de referencia corresponde al servicio 01, Junta de Andalucía, con una participación del 100%.

Programa: Electrificación Rural.
Expediente: CA-08-ER-03.
Beneficiario: Alset Eléctrica, S.L.
Municipio: Setenil de las Bodegas.
Subvención: 33.544 €.

Cádiz, 16 de diciembre de 2003.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 29 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.01.11.78100.32B.2 al amparo de la Orden 24 de junio de 2002 que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 141/2002 de 7 de mayo de 2002.

Programa: Subvención Fomento de Empleo Estable.

Expediente: APC/009/03.
Beneficiario: Miguel Cárdenas Castillo.
Municipio: Algeciras.
Importe (euros): 12.624.

Expediente: PME/435/03.
Beneficiario: Centro Médico Sur de Europa, S.L.
Municipio: La Línea.
Importe (euros): 8.416.

Cádiz, 3 de diciembre de 2003.- El Director, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 5 de noviembre de 2003, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32 B y al amparo del Decreto 141/2002, de 7 de mayo y la Orden que lo desarrolla de 4 de octubre de 2002, sobre incentivos al fomento del empleo en Centros Especiales de Empleo.

Programa: Incentivos para Salario/Mantenimiento/Creación, de Puestos de Trabajo en Centros Especiales de Empleo.
Núm. Expte.: CA/CE1/0018/2003.
Beneficiario: Omar Amilcar González Piacenti.
Municipio: Jerez de la Frontera (Cádiz).
Subvención: 24.042 euros.

Cádiz, 5 de noviembre 2003.- Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 25 de noviembre de 2003, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32B y al amparo del Decreto 141/2002, de 7 de mayo y la Orden que lo desarrolla de 4 de octubre de 2002, sobre incentivos al fomento del empleo en Centros Especiales de Empleo.

Programa: Incentivos para, Salario/Mantenimiento/Creación, de Puestos de Trabajo en Centros Especiales de Empleo.
núm. Expte.: CEE/CRE/0008/2003.
Beneficiario: Chiclana Servicios Laborales, S.L.
Municipio: Chiclana de la Frontera (Cádiz).
Subvención: 48.084 euros.

Cádiz, 25 de noviembre 2003.- El Director, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2003, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32 B y al amparo del Decreto 141/2002, de 7 de mayo y la Orden que lo desarrolla de 4 de Octubre de 2002, sobre incentivos al fomento del empleo en Centros Especiales de Empleo.

Programa: Incentivos para Salario/Mantenimiento/Creación de Puestos de Trabajo en Centros Especiales de Empleo.

Núm. Expte.: CEE/CRE-15/03.
Beneficiario: S.C.A. Linense de Radio Taxi.

Municipio: La Línea de la Concepción.
Subvención: 12.021 euros.

Cádiz, 1 de diciembre de 2003.- El Director, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 2003, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la subvención que se indica.

La Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, al amparo de lo previsto en la Orden de 4 de octubre de 2002 de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace pública los Incentivos al Fomento de Empleo en Centros Especiales de Empleo, con Incentivos del 50% del SMI vigente para el mantenimiento de Empleo en Centro Especial de Empleo que se relaciona.

Las subvenciones concedidas se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

11.13.00.18.18.77100. 32B.12001.
Código de Proyecto 2001/180160

CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO

Expediente: GR/CE3/00008/2003.
Entidad beneficiaria: CEE Signovisión TV, S.L.
(CIF: B-18346973).
Subvención concedida: 19.696,14,20 euros.

Granada, 17 de diciembre de 2003.- El Director, Angel J. Gallego Morales.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ACUERDO de 16 de diciembre de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se deniega la aprobación definitiva a la modificación núm. 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Guillena (Sevilla) en el Polígono Industrial El Cerro.

El Ayuntamiento de Guillena (Sevilla) ha formulado la Modificación núm. 1 del Plan General de Ordenación Urbana de dicho municipio que tiene por objeto el cambio de calificación, de sistema local de espacios libres a uso industrial, de unos terrenos incluidos en el denominado Polígono Industrial «El Cerro» con clasificación de suelo urbano.

Las aprobaciones inicial y provisional de esta Modificación se realizaron mediante los Acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de 12 de marzo de 2002 y 5 de septiembre de 2002, respectivamente.

De conformidad con la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, los procedimientos relativos a los Planes y restantes instrumentos de ordenación urbanística en los que, al momento de entrada en vigor de esta Ley, haya recaído ya aprobación inicial continuarán tramitándose conforme a la ordenación de dichos procedimientos y de las competencias administrativas contenidas en la legislación sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, General y Autonómica, vigente en el referido momento.

Al encontrarse este expediente en el supuesto anterior, resulta de aplicación lo dispuesto en la citada Disposición Transitoria, y en consecuencia el presente procedimiento se resolverá con arreglo a lo dispuesto en el artículo único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con

carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (artículo 129 del TRLS92) que establece que la aprobación definitiva de las modificaciones de planeamiento que afecten a zonas verdes o espacios libres corresponde al órgano ejecutivo superior de naturaleza colegiada de la Comunidad Autónoma, previo informe favorable del Consejero competente por razón de la materia y del Consejo de Estado u órgano autonómico que corresponda.

El Decreto 77/1994 de 5 de abril, que regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, vigente en el momento de la aprobación inicial del presente procedimiento y por tanto igualmente de aplicación conforme a lo dispuesto en la citada Disposición Transitoria de la Ley 7/2002, atribuye en su artículo 4.3.1 la competencia para esta aprobación al Consejo de Gobierno y la de informe, en el artículo 5.2.15, al Consejero de Obras Públicas y Transportes, si bien esta competencia ha sido delegada en la Directora General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, mediante la Orden de 21 de marzo de 2002, y que en virtud del Decreto 11/2003, de 28 de enero, corresponde a la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

La Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía, atribuye en su artículo 16.8.d a este Órgano la competencia para la emisión de dictamen en este tipo de modificación del planeamiento urbanístico.

En desarrollo de los anteriores preceptos, con fecha 18 de julio de 2003 la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo emitió informe desfavorable sobre esta Modificación; asimismo, con fecha 9 de octubre de 2003 ha sido emitido Dictamen desfavorable por el Consejo Consultivo de Andalucía.

En virtud de los antecedentes expuestos, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes y de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de diciembre de 2003.

ACUERDA

Primero. Denegar la aprobación definitiva a la Modificación núm. 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Guillena (Sevilla), por proponer la ocupación de unos terrenos no idóneos para ello por su proximidad al cauce y conllevar la disminución de la dotación de espacios libres, no alcanzando el mínimo legal establecido, así como una pérdida de la funcionalidad y del adecuado tratamiento que requiere como tal dotación.

Segundo. Este Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 29 del Decreto 77/1994 y se notificará al Ayuntamiento de Guillena (Sevilla).

Contra el presente Acuerdo, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución, de conformidad con los arts. 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que opte por no interponer recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10

y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de diciembre de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 20 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la revisión de las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Granada. (PP. 4581/2003).

Con fecha 20 de noviembre de 2003, se ha dictado por la Dirección General de Transportes Resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Primero. Ratificar las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Granada, que a continuación se detallan, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Granada, en sesión de 31 de octubre de 2003, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas, y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas con su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

Concepto	Tarifas máximas
I. Por entrada o salida de un autobús con viajeros al iniciar o finalizar viaje o escala de autobús en tránsito:	
a) Con recorrido menor de 30 km	0,07 euros
b) Resto	0,75 euros
c) Por uso de la Estación de Autobuses de servicio discrecional	4,22 euros
II. Por alquiler de la zona de taquillas:	
Alquiler mensual, cada taquilla	189,98 euros
III. Por la utilización por los viajeros de los servicios generales de la Estación con cargo a aquéllos que salen o rinden viaje de/a la Estación:	
a) Cercanías hasta 30 km	0,02 euros
b) Resto	0,18 euros
c) Por uso de la Estación de Autobuses de servicio discrecional	0,39 euros
IV. Por la utilización de los servicios de consigna:	
a) Bulto menor de 50 kg (4 horas o fracción)	0,21 euros
b) Bulto mayor de 50 kg (4 horas o fracción)	0,42 euros
c) Por cada día de demora	1,41 euros

La percepción de este concepto por los concesionarios de las líneas de transporte deberá hacerse simultáneamente a la venta del billete, en el que se hará constar el concepto "Servicio Estación de Autobuses" y la tarifa por uso de estación con independencia de la del servicio regular.

Quedan excluidas de la obligatoriedad del abono de las tarifas por los conceptos que le sean imputables aquellos viajeros que se encuentren en tránsito a través de servicio de transportes cuyo tiempo de permanencia en la Estación sea inferior a 60 minutos.

Concepto	Tarifas máximas
V. Por facturación de equipajes:	
a) Por cada 10 kg o fracción	0,35 euros
b) Percepción mínima	1,41 euros

Servicio de facturación prestado por la Estación, no incluyendo la facturación de equipajes en el transporte de viajeros al ser ésta una obligación de la empresa titular del servicio de la línea concesionaria, ni el precio del transporte y seguro de la mercancía.

VI. Por aparcamiento de autobuses dentro de la Estación, siempre que exista espacio disponible para tal fin, a juicio de la Dirección de la Estación:	
a) Aparcamiento diurno de 8 a 22 horas de servicios regulares	2,11 euros
b) Aparcamiento nocturno completo de 22 a 8 horas de servicios regulares	3,52 euros
c) Aparcamiento nocturno completo de 22 a 8 horas de servicios discrecionales	21,11 euros

Segundo. Las tarifas aprobadas sin IVA, servirán de base para futuras revisiones tarifarias.

Tercero. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Cuarto. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Granada entrarán en vigor, una vez publicada esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el 1 de enero de 2004.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excmo. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.»

Sevilla, 20 de noviembre de 2003.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 3 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se hace pública la autorización concedida a Inspectoría de Porcino Ibérico, SL, para actuar como organismo de inspección al amparo del Real Decreto 1083/2001, de 5 de octubre, por el que se aprueba la norma de calidad para el jamón ibérico, paleta ibérica y caña de lomo ibérico elaborados en España.

Con fecha 28 de noviembre de 2003, por esta Consejería se ha dictado la correspondiente Orden por la que se autoriza a Inspectoría de Porcino Ibérico, S.L., para actuar como organismo de inspección al amparo del Real Decreto 1083/2001, de 5 de octubre, por el que se aprueba la norma de calidad para el jamón ibérico, paleta ibérica y caña de lomo ibérico elaborados en España, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«DISPONGO

Primero. Estimar la petición formulada por doña Belén de los Ríos Berjillos, quien actúa en representación de Inspectora de Porcino Ibérico, S.L., y en consecuencia, otorgar la autorización a dicha entidad para actuar como organismo de inspección al amparo del Real Decreto 1083/2001, de 5 de octubre, por el que se aprueba la norma de calidad para el jamón ibérico, paleta ibérica y caña de lomo ibérico elaborados en España.

Segundo. La citada entidad estará sometida al régimen de supervisión de esta Consejería y deberá facilitar el acceso de su personal a sus instalaciones, debiendo proporcionar cuanta información sea necesaria para el ejercicio de las funciones que como órgano competente le corresponden.

Tercero. De conformidad con el artículo 2 del Real Decreto 1083/2001, de 5 de octubre, esta entidad deberá acreditarse ante cualquier entidad de acreditación de las reguladas en el Capítulo II, sección 2.ª, del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial aprobado por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, para el alcance definido en el apartado primero de esta disposición, en el plazo de 2 años, a partir de la notificación de la presente Orden.

Cuarto. Esta autorización está condicionada al cumplimiento de los extremos previstos en la normativa de aplicación y de los tenidos en cuenta para la concesión de la misma, siendo causa de su pérdida el incumplimiento o variación sustancial de estas circunstancias».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 3 de diciembre de 2003.- La Directora, Teresa Sáez Carrascosa.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se crea el Registro General de documentos en el Centro Area de Transfusión Sanguínea de Almería.

El art. 9 del Decreto 204/95, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, prevé que las Consejerías y Organismos Autónomos dispondrán, tanto en los Servicios Centrales como en sus Delegaciones, Direcciones o Gerencias Provinciales y en aquellos grandes centros administrativos en los que así se haya previsto, un Registro General de Documentos en el que se admitirá y anotará todo escrito o comunicación que sea presentado o que se reciba destinado a cualquier órgano de las Administraciones Públicas. De igual forma se anotarán y cursarán los escritos y comunicaciones oficiales dirigidos a los particulares o a otros órganos administrativos.

En dicho sentido, consta petición razonada del Centro Area de Transfusión Sanguínea de Almería, justificando la necesidad de contar con un Registro General en la citada dependencia administrativa.

Por otra parte la Resolución 4 de diciembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, crea los Registros Auxiliares de Facturas de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

Por todo ello, la Secretaría General del SAS propone la creación del Registro General de documentos y el Registro

Auxiliar núm. 1 (Facturación), en el Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Almería, sito en Paraje de Torrecárdenas s/n, C.P. 04009 Almería.

A vista de cuanto antecede, y en el uso de las competencias otorgadas en el artículo 11.b) del Decreto 245/2000, de 31 de mayo,

RESUELVO

Primero. Autorizar la creación del Registro General de documentos y el Registro Auxiliar núm. 1 (Facturación) en el Centro de Area de Transfusión Sanguínea de Almería, sito en el Paraje de Torrecárdenas s/n, de Almería.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 13 de diciembre de 2003.- El Director, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 3 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncian Convenios de Colaboración con Ayuntamientos para el Servicio de Comedor Escolar durante el curso 2003/2004.

En cumplimiento del art. 2 del Decreto 192/1997, de 29 de julio, por el que se regula el Servicio de Comedor en los Centros Públicos dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia y en cumplimiento del art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial hace públicos los Convenios de Colaboración con Ayuntamientos de esta provincia para la gestión del Servicio de Comedor Escolar durante el Curso 2003/2004, que a continuación se relacionan:

AYUNTAMIENTO	COLEGIO	CIF	TOTAL
BERJA	SAN TESIFON	H/P0402900E	148.639,05
BERJA	ANDRES MANJON, y CELIA VIÑAS	H/P0402900E	58.082,66
VELEZ BLANCO	CASTILLO DE LOS VELEZ	H/P0409800J	20.608,42
ALHABIA	JUAN XXIII	H/P0401000E	9.003,68
DALIAS	LUIS VIVES	H/P0403800F	26.522,01
VICAR	VIRGEN DE LA PAZ	H/P0410200J	136.513,02
CANJAYAR	SANTA CRUZ	H/P0403000C	17.712,42

Almería, 3 de diciembre de 2003.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso núm. 587/2003, promovido por doña M.ª Gracia Belloso Cobos y otro y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

En fecha 17 de diciembre de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla.

«RESOLUCION DE 17 DE DICIEMBRE 2003, DE LA DELEGACION PROVINCIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO SEIS DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 587/2003, INTERPUESTO POR DOÑA M.^a GRACIA BELLOSO COBOS Y OTRO Y SE NOTIFICA A LOS POSIBLES INTERESADOS LA INTERPOSICION DEL MISMO

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 587/2003, interpuesto por doña M.^a Gracia Belloso Cobos y otro, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia de 29 de julio de 2003, relativa a la escolarización de su menor hijo en el nivel de Educación Infantil de 4 años en el Colegio Público «Santa Clara» de Sevilla y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. Sevilla, 17 de diciembre de 2003.- La Delegada Provincial, Elena Nimo Díaz.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 587/2003.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 17 de diciembre de 2003.- La Delegada, Elena Nimo Díaz.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso núm. 610/2003, promovido por don Luis Ginés Martínez Ramírez y otros y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

En fecha 18 de diciembre de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla.

«RESOLUCION DE 18 DE DICIEMBRE 2003, DE LA DELEGACION PROVINCIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO SEIS DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 610/2003, INTERPUESTO POR DON LUIS GINES MARTINEZ RAMIREZ Y OTROS Y SE NOTIFICA A LOS POSIBLES INTERESADOS LA INTERPOSICION DEL MISMO

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 610/2003, interpuesto por don Luis Ginés Martínez Ramírez y otros, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia de 9 de septiembre de 2003, relativa a la escolarización de su menor hijo en 1.º de Educación Primaria en el Colegio Privado Concertado «Salesianos San Pedro» de Sevilla y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. Sevilla, 18 de diciembre de 2003. La Delegada Provincial, Elena Nimo Díaz.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 610/2003.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 18 de diciembre de 2003.- La Delegada, Elena Nimo Díaz.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 2 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de las Ordenes que se citan.

Esta Delegación Provincial de Cultura, de conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en la Orden de 16 de octubre de 2002 por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas y en virtud de la Orden de 16 de julio de 1997

de delegación de competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa en diversas autoridades de la Consejería de Cultura, ha resuelto hacer pública la subvención que a continuación se especifica:

Núm. Expediente: C033141SG21HU.
Beneficiario: Diputación Provincial de Huelva.
Finalidad de la subvención: XIX Edición del Festival de Teatro y Danzas «Castillo de Niebla».
Importe de la subvención: 9.000,00 €.
Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.21.464.00.45C.9.

Huelva, 2 de diciembre de 2003.- La Delegada, Guadalupe Ruiz Herrador.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 7 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, se hace pública la subvención siguiente:

Beneficiario: Ayto. de Setenil.
Localidad: Setenil.
Crédito: 76300.
Programa: 31D.
Finalidad: Equipamiento Resid.
Importe: 9.500.

Cádiz, 7 de agosto de 2003.- La Delegada (Dto. 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, se hacen públicas las subvenciones siguientes:

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.31.18.11. 48201. 31C. 6.

Beneficiario: AFANAS.
Centro: Resid. Psicodeficientes «La Paloma».
Localidad: Puerto Real (Cádiz).
Modalidad: Programa «Modificación de conducta».
Cuantía subvencionada: 38.649,60 €.

Cádiz, 21 de noviembre de 2003.- La Delegada (Dto. 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, se hacen públicas las subvenciones siguientes:

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.31.18.11. 48201. 31C. 6

Beneficiario: Asansull.
Centro: Resid. Grav. Afectados «Casa la Playa».
Localidad: Los Barrios (Cádiz).
Modalidad: Programa «Modificación de Conducta».
Cuantía subvencionada: 38.649,60 €.

Cádiz, 21 de noviembre de 2003.- La Delegada (Dto. 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 27 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, se hacen públicas las subvenciones siguientes:

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.31.01.11. 48201. 31C. 8.

Beneficiario: AA.PP. Deficientes Psíquicos.
Centro: Resid. de adultos «Ntra. Sra. de Valme».
Localidad: Algeciras (Cádiz).
Modalidad: Mantenimiento Residencia.
Cuantía subvencionada: 18.900 €.

Cádiz, 27 de noviembre de 2003.- La Delegada (Dto. 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 27 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003 se hacen públicas las subvenciones siguientes:

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.31.01.11. 78100. 31C. 9

Beneficiario: AA.PP. Minusv. Psíquicos.
Centro: Resid. Gravemente Afectados.
Localidad: Barbate (Cádiz).
Modalidad: Construcción Residencia.
Cuantía subvencionada: 23.000 €.

Cádiz, 27 de noviembre de 2003.- La Delegada (Dto. 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, se hacen públicas las subvenciones siguientes:

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.31.01.11. 78100. 31C. 9.

Beneficiario: UPACE.
Centro: Centro de Tratamiento.
Localidad: San Fernando (Cádiz).
Modalidad: Construcción.
Cuantía subvencionada: 20.000 €.

Cádiz, 2 de diciembre de 2003.- La Delegada (Dto. 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 3 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2003.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Orden de fecha 2 de enero de 2003, de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 12 de 20 de enero), el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción dada por la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2003,

RESUELVE

Primero. Ordenar la publicación de las siguientes subvenciones que se relacionan a continuación y en la cuantía que se indican, concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero antes mencionada, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería de Asuntos Sociales para el año 2003.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.18.23.763.00.31E.2.

Beneficiario: Ayuntamiento de Los Villares.
Modalidad: Eliminación de barreras arquitectónicas.
Importe subvencionado: 11.816,25 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Jamilena.
Modalidad: Eliminación de barreras arquitectónicas.
Importe subvencionado: 8.101,50 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Baeza.
Modalidad: Reforma.
Importe subvencionado: 3.248,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Lahiguera.
Modalidad: Reforma.
Importe subvencionado: 962,01 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Beas de Segura.
Modalidad: Reforma.
Importe subvencionado: 6.909,10 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo.
Modalidad: Reforma.
Importe subvencionado: 30.247,56 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Bailén.
Modalidad: Reforma.
Importe subvencionado: 16.088,09 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Lopera.
Modalidad: Reforma.
Importe subvencionado: 7.382,74 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Quesada.
Modalidad: Construcción.
Importe subvencionado: 52.468,35 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Puerta de Segura.
Modalidad: Construcción.
Importe subvencionado: 81.589,01 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Lahiguera.
Modalidad: Equipamiento.
Importe subvención: 168,50 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo.
Modalidad: Equipamiento.
Importe subvencionado: 4.800,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Carcheles.
Modalidad: Equipamiento.
Importe subvencionado: 6.187,44 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Pozo Alcón.
Modalidad: Equipamiento.
Importe subvencionado: 1.640,20 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Jamilena.
Modalidad: Equipamiento.
Importe subvencionado: 3.465,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Torreperogil.
Modalidad: Equipamiento.
Importe subvencionado: 7.185,92 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Bailén.
Modalidad: Equipamiento.
Importe subvencionado: 5.875,03 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Guardia.
Modalidad: Equipamiento.
Importe subvencionado: 6.871,93 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Pegalajar.
Modalidad: Equipamiento.
Importe subvencionado: 12.772,88 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Baeza.
Modalidad: Equipamiento.
Importe subvencionado: 2.471,32 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Beas de Segura.
Modalidad: Equipamiento.
Importe subvencionado: 2.131,35 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Beas de Segura.
Modalidad: Equipamiento.
Importe subvencionado: 2.131,35 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Torredonjimeno.
Modalidad: Equipamiento.
Importe subvencionado: 2.574,98 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva de la Reina.
Modalidad: Equipamiento.
Importe subvencionado: 38.497,37 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Santisteban del Puerto.
Modalidad: Equipamiento.
Importe subvencionado: 8.536,63 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Huelma.
Modalidad: Equipamiento.
Importe subvencionado: 7.971,04 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Marmolejo.
Modalidad: Equipamiento.
Importe subvencionado: 1.695,60 €.

Beneficiario: Cabra del Santo Cristo.
Modalidad: Equipamiento.
Importe subvencionado: 2.624,50 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Los Villares.
Modalidad: Equipamiento.
Importe Subvencionado: 6.300,73 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Arjonilla.
 Modalidad: Equipamiento.
 Importe subvencionado: 1.424,15 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Torredelcampo.
 Modalidad: Equipamiento.
 Importe subvencionado: 7.992,82 €.

Jaén, 3 de diciembre de 2003.- La Delegada, Simona Villar García.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
 NUM. DOS DE ALGECIRAS

*EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio
 núm. 50/03.*

EDICTO

María José Garrido Campos, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Algeciras.

Hago público: Que en este Juzgado se tramitan autos de divorcio 50/03, seguidos a instancias de doña Francisca Rojas Verdiel contra don Qsiyer Nouredine, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia que contiene los particulares siguientes:

SENTENCIA

Algeciras a veintiuno de noviembre de dos mil tres.

Vistos por el Sr. don Salvador Arenas Díaz del Castillo, Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de esta ciudad, los presentes autos de divorcio que con el número 50/03 se tramitan ante este Juzgado a instancias de doña Francisca Rojas Verdiel representada por el Procurador don Enrique Luque Molina y bajo la dirección del Letrado don Roberto Perea Salazar, contra don Qsiyer Nouredine, en

situación procesal de rebeldía; y sin intervención del Ministerio Fiscal, al no estar implicados hijos menores de edad.

FALLO

Que estimando la demanda de divorcio interpuesta por el Procurador Don Enrique Luque Molina debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio de doña Francisca Rojas Verdiel y don Qsiyer Nouredine, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración; y en especial, se acuerdan las siguientes medidas reguladoras de dicha situación:

1.º Quedan revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado al otro.

2.ª Vivienda conyugal. La asignación del uso y disfrute de la vivienda sita en Algeciras (Cádiz), calle Federico García Lorca núm. 22, hasta el momento de la liquidación de la sociedad de gananciales.

3.ª La disolución de la sociedad legal de gananciales.

Todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación literal a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Qsiyer Nouredine, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Algeciras a tres de diciembre de 2003.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 9 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Turismo y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 2003/033/CC.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Seguimiento de información en medios de comunicación y análisis y asesoramiento de comunicación a la Consejería de Turismo y Deporte.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 11 de julio de 2003. BOJA núm. 132.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 75.278,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 31 de octubre de 2003.

b) Contratista: Euromedia Comunicación S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 70.174,00 euros.

Sevilla 9 de diciembre de 2003.- El Secretario General, Rafael Rodríguez de León García.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2003, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncian las adjudicaciones definitivas de los contratos que se citan.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93, del TRLCAP, se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos que a continuación se relacionan.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Turismo y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
 - c) Núm. de expediente: T029OB0101CA.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Construcción Piscina Cubierta en Villamartín (Cádiz).
 - c) Publicado anuncio en el BOJA núm. 82, de fecha 2 de mayo de 2003.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.233.729,88 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 24 de noviembre de 2003.
 - b) Contratista: Desarrollo de Obras y Contratas, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 1.209.361,45 euros.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Turismo y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
 - c) Núm. de expediente: T002OB0103GR.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Construcción de Piscina Cubierta en la Zubia (Granada).
 - c) Publicado anuncio en el BOJA núm. 82, de fecha 2 de mayo de 2003.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso sin variante.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.624.848,38 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 13 de noviembre de 2003.
 - b) Contratista: Estructuras y Vías del Sur, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 1.526.870,02 euros.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Turismo y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
 - c) Núm. de expediente: T004OB0103GR.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Construcción de Piscina Cubierta en Huétor-Tájar (Granada).
 - c) Publicado anuncio en el BOJA núm. 92, de fecha 16 de mayo de 2003.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso sin variante.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.551.613,21 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 11 de noviembre de 2003.
 - b) Contratista: Jarquil Andalucía, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 1.503.202,88 euros.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Turismo y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
 - c) Núm. de expediente: T001OB0103CA.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Construcción de Pabellón Polideportivo en Prado del Rey (Cádiz).
 - c) Publicado anuncio en el BOJA núm. 92, de fecha 16 de mayo de 2003.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso sin variante.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 780.081,45 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 18 de noviembre de 2003.
 - b) Contratista: Climo Cubierta, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 757.147,05 euros.

Sevilla, 15 de diciembre de 2003.- El Secretario General para el Deporte, Manuel Prado Fernández.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 30 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso público abierto, para la contratación de las obras de instalación de guindola en el Edificio Administrativo Torretriana, situado en la calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla. (PD. 4811/2003).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso para la contratación de la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 00.3065ED.04.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Instalación de guindola en el Edificio Administrativo Torretriana, situado en la calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Sevilla».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: Tres meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 163.253,61 €.
5. Garantía provisional: 3.265,07 €.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Contratación Administrativa. Dirección General de Patrimonio.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio «Torretriana».

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 064 788.

e) Telefax: 955 064 719.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 3, Categoría d.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las veinte horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, salvo si es sábado, a la misma hora.

b) Documentación a presentar: La indicada en el epígrafe 8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.^a Entidad: Registro General. Consejería de Economía y Hacienda.

2.^a Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio «Torretriana».

3.^a Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio «Torretriana».

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Sexto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

e) Hora: 11 horas.

10. Otras informaciones.

a) Obtención del Pliego de Condiciones y documentos complementarios: Existe un ejemplar del proyecto supervisado, para su consulta, en la Oficina Técnica de la Dirección General de Patrimonio, ubicada en la planta 5.^a, ascensor B del Edificio «Torretriana», en donde, igualmente, se podrá facilitar a los licitadores copia del proyecto en soporte informático. La Dirección General de Patrimonio no se responsabiliza de los posibles errores u omisiones que puedan existir en este soporte. La copia, total o parcial, en formato papel podrá ser adquirida en copisterías, a cargo del interesado.

b) Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, hará público en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 81.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 30 de diciembre de 2003.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso público abierto, para la contratación de las obras de Restauración de la Casa del Consulado, situada en la Plaza de la Constitución, 7, de Málaga. (PD. 4818/2003).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso para la contratación de la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.

c) Número de expediente: 29.3015ED.04.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Restauración de la Casa del Consulado, en Plaza de la Constitución, 7, de Málaga».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Málaga.

d) Plazo de ejecución: Veintidós meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 881.692,56 €.

Anualidad 2004: 355.301,00 €.

Anualidad 2005: 397.623,00 €.

Anualidad 2006: 128.768,56 €.

5. Garantía provisional: 17.633,85 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación Administrativa. Dirección General de Patrimonio.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio «Torretriana».

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 064 788.

e) Telefax: 955 064 719.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación del contratista: Grupo K, Subgrupo 7, Categoría d.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las veinte horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, salvo si es sábado, a la misma hora.

b) Documentación a presentar: La indicada en el epígrafe 8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.^a Entidad: Registro General. Consejería de Economía y Hacienda.

2.^a Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana.

3.^a Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio «Torretriana».

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Sexto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

e) Hora: 11 horas.

10. Otras informaciones.

a) Obtención del Pliego de Condiciones y documentos complementarios: Existe un ejemplar del proyecto supervisado, para su consulta, en la Oficina Técnica de la Dirección General de Patrimonio, ubicada en la planta 5.ª, ascensor B, del Edificio «Torretriana», en donde, igualmente, se podrá facilitar a los licitadores copia del proyecto en soporte informático. La Dirección General de Patrimonio no se responsabiliza de los posibles errores u omisiones que puedan existir en este soporte. La copia, total o parcial, en formato papel podrá ser adquirida en copisterías, a cargo del interesado.

b) Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, hará público en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 81.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 30 de diciembre de 2003.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 17 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica.

Esta Consejería de Gobernación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación definitiva del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Gobernación.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Presupuestos, Sección de Contratación.

Número de expediente: 69/03/2.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro.

Objeto: «Suministro de material fungible de informática».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Ochenta mil euros (80.000,00 euros).

5. Adjudicación.

Fecha: 25 de julio de 2003.

Contratista: Pedregosa, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe: Ochenta mil euros (80.000,00 euros).

Sevilla, 17 de diciembre 2003.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica (Expte. 73/03/6).

Esta Consejería de Gobernación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación definitiva del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Gobernación.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Presupuestos, Sección de Contratación.

Número de expediente: 73/03/6.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro.

Objeto: «Adquisición y actualización de licencias de productos software de Oracle».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento veinticinco mil euros (125.000,00) euros.

5. Adjudicación.

Fecha: 24 de noviembre de 2003.

Contratista: Grupo Hispatec Integral Factoring, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe: Ciento dieciséis mil novecientos cuarenta y tres euros (116.943,00) euros.

Sevilla, 17 de diciembre 2003.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 4 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Cádiz.

Expte.: 2003/2132 (02-CA-1493-RN).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Renovación de firme en la Ctra. A-363, de Morón a Olvera, p.k. 18+000 al p.k. 21+300.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 153 de fecha 11.8.2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto, base de licitación. Importe máximo: 240.403,28 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4 de noviembre de 2003.

b) Contratista: Manuel Alba, S.A.

c) Nacionalidad.

d) Importe de adjudicación: 199.174,00 euros.

Expte.: 2003/3852 (03-CA-1407-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Renovación de firme en la CA-214 p.k. 0+000 al 1+900.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (imperiosa urgencia).

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 90.151,71 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 1 de diciembre de 2003.

b) Contratista: Salvador Rus López Constr. S.A.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 88.456,00 euros.

Cádiz, 4 de diciembre de 2003.- El Delegado, José J. de Mier Guerra.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 29 de diciembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/387403). (PD. 4803/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen del Rocío, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Económica Administrativa. Área de Suministros y Contratación.

c) Número de expediente: 2003/387403 (3/2004).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de licencias de un gestor documental, de contenidos y colaboración, para la historia de salud digital del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 248.530.

5. Garantías. Provisional: 4.970,60.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b). Subdirección Económica Administrativa. Área de Suministros y Contratación (Edificio de Gestión de Recursos).

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla-41013.

d) Teléfono: 955 013 338.

e) Telefax: 955 013 340.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería Argüelles.

b) Domicilio: Avda. Andalucía, núms. 16-18.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla-41005.

e) Teléfono: 954 570 550/00.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 29 de diciembre de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 29 de diciembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/358327). (PD. 4804/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de la Serranía, Ronda. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2003/358327 (HSR 22/03).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento equipamiento salas de radiología y otros.

b) División de lotes y números: Sí 5 lotes.

c) Lugar de ejecución: Dependencias Hospital.

d) Plazo de ejecución: Doce meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 70.284 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Reprografía H.S.E., S.L. Ronda.

b) Domicilio: Ctra. de El Burgo, Km. 1.

c) Localidad y código postal: Ronda (Málaga), 29400.

d) Teléfono: 951 065 096.

e) Telefax: 951 065 069.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: Véase la documentación del concurso.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 29 de diciembre de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 29 de diciembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/358276). (PD. 4805/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.

c) Número de expediente: C.P. 2003/358276 (1/04).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de transporte de materiales diversos para el Distrito Sanitario.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Doce meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 40.860 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b) Administración Distrito.

b) Domicilio: C/ Sevilla, 23, 4.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29009.

d) Teléfono: 951 031 307-10.

e) Telefax: 951 031 305.

f)

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida:

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Distrito, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Hospital con, al menos, 48 horas de antelación.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 29 de diciembre de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 29 de diciembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/355336). (PD. 4806/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Elena. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Aprovisionamiento.

c) Número de expediente: C.P. 2003/355336 (15/2003).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Resonancia Nuclear Magnética, mediante concierto.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 464.693,20 €.

5. Garantías. Provisional: 4.646,93 €.
6. Obtención de documentación e información.
Información:

- a) Entidad: Véase punto 1.a). Unidad de Aprovisionamiento.
b) Domicilio: Crta. Sevilla-Huelva, s/n.
c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21007.
d) Teléfono: 959 015 122-23.
e) Telefax: 959 015 132.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

- a) Entidad: Copistería de los Reyes.
b) Domicilio: Miguel Redondo, 3.
c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21003.
d) Teléfono: 959 247 427.
7. Requisitos específicos del contratista:
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 29 de diciembre de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 11 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obras.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato de obras que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Delegación Provincial de Almería.
Dirección: C/ Reyes Católicos, núm. 43; C.P.: 04071.
Tlfno.: 950 012 800; Fax: 950 012 847.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Obras.
b) Título: Proyecto de Ampliación de Estación Depuradora de Aguas Residuales de San José, P.N. Cabo de Gata-Níjar (Almería).

- c) Número de expediente: 1002/2003/C/04.
d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 181 de 19.9.2003.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 498.212,45 euros (cuatrocientos noventa y ocho mil doscientos doce euros con cuarenta y cinco céntimos de euro).
5. Adjudicación.
a) Fecha: 11 de diciembre de 2003.
b) Contratista: Técnicas Reunidas, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 409.560,00 euros (cuatrocientos nueve mil quinientos sesenta euros).

Almería, 11 de diciembre 2003.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

ANUNCIO de adjudicación de la construcción de segunda fase Centro Geriátrico: Residencia y Unidad de Asistencia Diurna para Asistidos, así como la concesión administrativa para la explotación del servicio y el aprovechamiento de las instalaciones. (PP. 4819/2003).

Por acuerdo del Pleno de esta Corporación Municipal de fecha 23 de diciembre de 2003, se ha resuelto anunciar la adjudicación de la contratación por procedimiento abierto y mediante la forma de concurso de la construcción de la segunda fase de Centro Geriátrico: Residencia y Unidad de Estancia Diurna para Asistidos, equipamiento del Centro, así como la concesión administrativa para la explotación del servicio y el aprovechamiento de las instalaciones, conforme al siguiente contenido:

1.º Objeto del Contrato: Constituye el objeto del presente contrato de concesión de obra pública, la construcción de segunda fase Centro Geriátrico: Residencia y Unidad de Estancia Diurna para Asistidos, conforme al proyecto redactado por el arquitecto don Manuel Agüero Rodríguez y bajo la dirección del mismo, equipamiento del Centro, según Memoria del mismo Arquitecto, así como la concesión administrativa para la explotación del servicio y el aprovechamiento de las instalaciones, conforme al Pliego de Condiciones Jurídicas y Económicas.

2.º Vigencia de la concesión administrativa: La concesión se otorgará por un plazo de 30 años, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación de la concesión administrativa.

3.º Canon: El concesionario se obliga a abonar al Ayuntamiento el canon anual que durante el primer año será de 12.020,24 €.

4.º Del expediente de licitación:

1. Expediente. El expediente de esta licitación, constituido por el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económicas y el Proyecto técnico, podrán ser examinados, respectivamente, en el Departamento de Contratación y en el Departamento de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento, de 9,00 a 13,00 horas.

2. Tipo de licitación. 2.1. El presupuesto de contratación objeto del presente Pliego de Condiciones, incluido el pago de los honorarios técnicos por importe de 70.994,55 euros, asciende a la cantidad de cuatro millones setenta y cinco mil treinta y dos euros y cuatro céntimos (4.075.032,04

euros), incluido el Estudio de Seguridad e Higiene. 2.2. Financiación, pago y liquidación de las obras. Las obras serán financiadas por la empresa adjudicataria y el Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca: Por el Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca hasta el importe total de la subvención concedida por la Junta de Andalucía al amparo del Plan Gerontológico (452.329,29 €). Por la empresa adjudicataria hasta la finalización de las obras según proyecto. El importe correspondiente a la financiación municipal será aportado una vez concluidas las obras y presentada y firmada la Certificación Final de Obra por el Técnico Municipal competente, según dispone el artículo 245 de la Ley 13/2003 de 23 de mayo, de Contratos de la Administración Pública, reguladora del Contrato de Concesión de Obras Públicas.

3. Presentación de plicas: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las plicas podrán remitirse por correo, con sujeción a lo previsto en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. De resultar sábado el último día de presentación de proposiciones se prorrogará el plazo hasta el primer día hábil siguiente.

5.º Exposición del Pliego: Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

6.º Apertura de plicas: La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma, si observa defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder un plazo de tres días para que el licitador subsane el error. La apertura de plicas se verificará públicamente en las oficinas sitas en la Casa Consistorial, a las 11,30 horas del tercer día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, excepto si coincide en sábado, en cuyo caso se trasladará al primer día hábil siguiente.

7.º Garantía provisional: La fianza provisional de la obra será 67.029,43 euros.

8.º Garantía definitiva: La garantía definitiva de la obra se fija en el 4% del contrato.

9.º Modelo de proposición: El recogido en la cláusula núm. 19 del Pliego de Condiciones.

Los Palacios y Villafranca, 29 de diciembre de 2003.-El Alcalde Acctal., Ismael Perea Martín.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

ANUNCIO de licitación de concurso de obras de rehabilitación del inmueble sito en calle Sopranis, 2 en el casco histórico de Cádiz (Expte. 142/12-2003). (PD. 4801/2003).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte.: 142/12-2003. Obras de rehabilitación del inmueble sito en calle Sopranis, 2 del casco histórico.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz.

c) Plazo de ejecución: Dieciocho (18 meses).

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Quinientos noventa y dos mil setecientos setenta y ocho euros con cuarenta y un céntimos (592.778,41 euros) IVA incluido.

5. Garantías: Provisional. 2% del presupuesto de licitación: 11.855,56 euros.

6. Obtención de la documentación e información: Oficina Andaluza de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz. a) C/ Cristóbal Colón, 14.

b) Localidad y código postal: Cádiz 11005.

c) Teléfono: 956 009 600. Fax: 956 009 619.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 9 de febrero de 2004.

b) Documentación a presentar: La reseñada en las bases del concurso.

Registro Auxiliar de la Oficina Andaluza de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz.

C/ Cristóbal Colón, 14. 11005 Cádiz.

Tlfno.: 956 009 600. Fax: 956 009 619.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica (sobre núm. 2).

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Oficina del Area de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz.

Fecha: A las 12,30 horas del día 18 de febrero de 2004.

9. Otras informaciones: Clasificación requerida. Grupo C. Subgrupo 1, 4 y 6. Categoría c.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 23 de diciembre de 2003.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO de licitación de concurso de obras de rehabilitación en inmuebles sitos en calle San Juan, 35 y Campo del Sur, 8 del Area de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz (Expte. 141/12-2003). (PD. 4802/2003).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte.: 141/12-2003. Obras de Rehabilitación de los Inmuebles sitos en calle San Juan 35 y Campo del Sur, 8 del Area de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz.

c) Plazo de ejecución: Dieciocho meses (18 meses).

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso. Ochocientos siete mil quinientos ochenta y seis euros con diecinueve céntimos (807.586,19 euros) IVA incluido.

5. Garantías: Provisional. 2% del presupuesto de licitación: 16.151,72 euros.

6. Obtención de la documentación e información: Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz.

1. C/ Cristóbal Colón, 14.

2. Localidad y Código Postal: Cádiz 11005.

3. Teléfono: 956 009 600. Fax: 956 009 619.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 9 de febrero de 2004.

b) Documentación a presentar: La reseñada en las bases del concurso Registro Auxiliar de la Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz.

C/ Cristóbal Colón, 14-11005 Cádiz.

Tfno.: 956 009 600. Fax: 956 009 619.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica (sobre núm. 2).

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Oficina del Área de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz.

Fecha: A las 12 horas del día 18 de febrero de 2004.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida. Grupo C; Subgrupos 1, 4 y Categoría d.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 23 de diciembre de 2003.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO de licitación de Concurso de Obras de Edificación 24 VPO-REV esquina calle Flores y calle Macarena en el municipio de Moclín, núcleo de Puerto-Lope (Granada) (Expte. 143/12-2003). (PD. 4800/2003)).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Empresa Pública de la Junta de Andalucía adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte.: 143/12-2003. Concurso Obras Edificación 24 VPO-REV esquina calle Flores y calle Macarena en el municipio de Moclín, núcleo de Puerto-Lope (Granada).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Granada.

c) Plazo de ejecución: Veinticuatro (24 meses).

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Un millón doscientos cincuenta y dos mil treinta y un euros con cincuenta y ocho céntimos (1.252.031,58 euros) IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del Presupuesto de licitación: 25.040,63 euros.

6. Obtención de la documentación e información: Gerencia Provincial de Granada.

a) C/ San Antón, 72-1.ª planta.

b) Localidad y Código Postal: Granada 18005.

c) Teléfono: 958 002 400-Fax: 958 002 410.

Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

a) C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. Edificio Spónsor 2.ª planta.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla 41012.

c) Teléfono: 955 030 300-Fax: 955 030 424.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir con sábado o festivo se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La reseñada en las Bases del Concurso.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía C/ Cardenal Bueno Monreal, 58 Edificio Spónsor 2.ª planta. 41012 Sevilla.

Teléfono: 955 030 300-Fax: 955 030 424 Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Granada.

a) C/ San Antón, 72-1.ª planta.

b) Localidad y Código: Granada 18005.

c) Teléfono: 958 002 400-Fax: 002 410.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica (sobre núm. 2).

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12 horas del séptimo día hábil (excluido sábados) contados a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

9. Otras informaciones: Clasificación requerida: Grupo-Subgrupo-Categoría: C-2 y 4 d.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 26 de diciembre de 2003.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO de licitación del concurso de obras de reparación de 1.324 viviendas en la barriada Las Flores en Málaga (Expte. 144/12-2003). (PD. 4799/2003).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte.: 144/12-2003. Obras de reparación de 1.324 viviendas en la barriada «Las Flores», Málaga.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Málaga.

c) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses (24 meses).

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Cinco millones cuatrocientos treinta y siete mil novecientos veinticuatro euros con cincuenta y siete céntimos (5.437.924,57 euros) IVA incluido.

5. Garantías: Provisional. 2% del presupuesto de licitación: 108.758,49 euros.

6. Obtención de la documentación e información.

Gerencia Provincial de Málaga.

a) C/ Salitre, 11-2.º oficinas 1 a 6.

b) Localidad y código postal: Málaga, 29002.

c) Teléfono: 951 042 800. Fax: 951 042 801.

Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. Edificio Sponsor, 2.ª planta.

b) Localidad y código postal: Sevilla 41012.

c) Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 12 de febrero de 2004.

b) Documentación a presentar: La reseñada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. Edificio Sponsor. 2.ª planta. 41012 Sevilla.

Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Málaga.

a) C/ Salitre, 11-2.º oficinas 1 a 6.

b) Localidad y código postal: Málaga, 29002.

c) Teléfono: 951 042 800. Fax: 951 042 801.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica (sobre núm. 2).

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12,00 horas del día 23 de febrero de 2004.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida: Grupo C. Subgrupo 4. Categoría e.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 29 de diciembre de 2003.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO de licitación de concurso de obras de edificación 20 VPO-REV calle Cruz y calle Arcárceles de los Huertos en el municipio de Piñar (Granada) (Expte. 145/12-2003). (PD. 4797/2003).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Empresa Pública de la Junta de Andalucía adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte.: 145/12-2003. Concurso Obras Edificación 20 VPO-REV esquina calle Cruz y calle Alcárceles en el municipio de Piñar (Granada).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Granada.

c) Plazo de ejecución: Dieciocho (18 meses).

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Cuatrocientos noventa y ocho mil doscientos cincuenta y cuatro euros con ochenta y cuatro céntimos (498.254,84 euros) IVA incluido.

5. Garantías: Provisional. 2% del Presupuesto de licitación: 9.965,10 euros.

6. Obtención de la documentación e información: Gerencia Provincial de Granada.

a) C/ San Antón, 72-1.ª planta.

b) Localidad y Código Postal: Granada 18005.

c) Teléfono: 958 002 400-Fax: 958 002 410.

Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

a) C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. Edificio Spónsor 2.ª planta.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla 41012.

c) Teléfono: 955 030 300-Fax: 955 030 424.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 20 de febrero de 2004.

b) Documentación a presentar: La reseñada en las Bases del Concurso.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

C/ Cardenal Bueno Monreal, 58 Edificio Spónsor 2.ª planta. 41012 Sevilla.

Teléfono: 955 030 300-Fax: 955 030 424.

Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Granada.

a) C/ San Antón, 72-1.ª planta.

b) Localidad y Código: Granada 18005.

c) Teléfono: 958 002 400-Fax: 002 410.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica (sobre núm. 2).

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12 horas del día 4 de marzo de 2004.

9. Otras informaciones: Clasificación requerida: Grupo-Subgrupo-Categoría: C-4-c.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 30 de diciembre de 2003.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO de licitación de concurso de obras de construcción de 18 Viviendas RAPPa para estudiantes en C/ Virgen de la Palma, s/n de Cádiz (Expte. 146/12-2003). (PD. 4798/2003).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte.: 146/12-2003. Obras de Construcción de 18 viviendas RAPPa sitas en calle Virgen de la Palma, s/n de Cádiz.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz.

c) Plazo de ejecución: Dieciocho (18 meses).

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Setecientos noventa y siete mil doscientos ochenta y nueve euros con siete céntimos (797.289,07 euros) IVA incluido.

5. Garantías: Provisional. 2% del presupuesto de licitación: 15.945,78 euros.

6. Obtención de la documentación e información: Oficina Andaluza de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz.

a) C/ Cristóbal Colón, 14.

b) Localidad y Código Postal: Cádiz 11005.

c) Teléfono: 956 009 600-Fax: 956 009 619.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 11 de febrero de 2004.

b) Documentación a presentar: La reseñada en las Bases del Concurso.

Registro Auxiliar de la Oficina Andaluza de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz.

C/ Cristóbal Colón, 14-11005 Cádiz.

Tfno.: 956 009 600-Fax: 956 009 619.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica (sobre núm. 2).

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12,30 horas del día 20 de febrero de 2004.

9. Otras informaciones: Clasificación requerida. Grupo C-Subgrupo 1, 2 y 4-Categoría d.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 30 de diciembre de 2003.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría. (PD. 4808/2003).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-AL1090/OD00. Asistencia Técnica y Dirección de Obra de la variante de Mojácar, subtramo A-370 a ALP-818.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Almería. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Catorce (14) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Ciento veintiséis mil novecientos cincuenta euros con sesenta y ocho céntimos (126.950,68) IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 5 de febrero de 2004.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-AL1090/ODOO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97 de 22 de julio por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 26 de diciembre de 2003.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría.
(PD. 4807/2003).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-CA5015/OATO. Asistencia Técnica a la Dirección de Obra de desdoblamiento de Calzada en la A-381. Tramo del p.k. 0+000 al p.k. 9+000.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Veintiún (21) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Quinientos diecisiete mil ciento cincuenta y cuatro euros con treinta y siete céntimos (517.154,37), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41001.

c) Teléfono: 955 007 400 Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 18 de febrero de 2004.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl. (Sevilla) 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-CA5015/OATO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97 de 22 de julio por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94 de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 29 de diciembre de 2003.

Sevilla, 29 de diciembre de 2003.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones de esta Delegación Provincial, con domicilio en Málaga, C/ Compositor Lhemberg Ruiz, 22, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

OTROS

NIF	Nombre	R.U.E.
B29219557	FER 4J SL	NOTIFICA-EH2901-2003/3842
Documento:	0291290125034	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH2901-2003/744	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES

50727676A	GRISOLIA BARBIERA SILVIA BEATRIZ	NOTIFICA-EH2901-2003/4465
Documento:	0301290113004	Descripción: NOTIFICACION GENERAL
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
A29014016	URBANIZADORA EL LAGAR SA	NOTIFICA-EH2901-2003/3317
Documento:	0101290452796	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-2000/40635	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

A29236684	SEMEDI SA	NOTIFICA-EH2901-2003/4831
Documento:	0101290460781	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-2000/63450	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

A92057355	AGRUPACION INMOBILIARIA EUROSUR SA	NOTIFICA-EH2901-2003/4271
Documento:	0101290456984	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-2000/41719	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

X0999373T	VISSER JAN	NOTIFICA-EH2901-2003/4777
Documento:	0101290459633	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-2000/24596	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

X2834321P	GRIFHORST ROBERT	NOTIFICA-EH2901-2003/7275
Documento:	0101290465341	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-2000/66064	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

24567136P	CABRERA ROSADO RAFAEL	NOTIFICA-EH2901-2003/1725
Documento:	0101290447804	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-2000/27135	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

24770246M	COTAN BAENA CONCEPCION	NOTIFICA-EH2901-2003/3515
Documento:	0101290454345	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-2000/49999	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

24815703Z	DIAZ SEPULVEDA ANA MARIA	NOTIFICA-EH2901-2003/1751
Documento:	0101290448645	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-2000/27855	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

24920483Y	NAVAJAS RAMOS FEDERICO	NOTIFICA-EH2901-2003/5761
Documento:	0102290127346	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH2901-2002/2016	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

25004043F	JIMENEZ ROMAN MANUEL	NOTIFICA-EH2901-2003/4399
Documento:	0101290457601	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-2000/72708	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

25011338B	SANTIAGO GARCIA JOSE	NOTIFICA-EH2901-2003/7353
Documento:	0101290457143	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-2000/71695	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

25088201P	CAMPOS PORRAS FRANCISCO	NOTIFICA-EH2901-2003/2842
Documento:	0101290450871	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-2000/34276	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

25095923W	RUANO CRUZADO ANTONIA	NOTIFICA-EH2901-2003/4427
Documento:	0101290457641	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-2000/53216	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

25660366W	SANCHEZ BORREGO EDUARDO	NOTIFICA-EH2901-2003/4620
Documento:	0101290458530	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-2000/51412	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

25662228R	RODRIGUEZ FERNANDEZ MARIA DOLORES	NOTIFICA-EH2901-2003/4412
Documento:	0101290457233	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-2000/52340	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.
25669712X	RODRIGUEZ CARMONA MARIA BELEN	NOTIFICA-EH2901-2003/6419
Documento:	0101290463755	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-2001/24413	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

45206855X	TORRES ALEGRE CARMEN	NOTIFICA-EH2901-2003/4273
Documento:	0101290456966	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-2000/46782	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

50727676A	GRISOLIA BARBIERA SILVIA BEATRIZ	NOTIFICA-EH2901-2003/4465
Documento:	0101290458006	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-2000/57645	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

Málaga, 11 de diciembre de 2003.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resolución de expediente sancionador, por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de la resolución del expediente sancionador, que abajo se detalla incoado, por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, puede presentar recurso de alzada bien ante esta Delegación del Gobierno de Almería, sita en Paseo de Almería núm. 68, o bien directamente ante el Sr. Consejero de Gobernación (órgano competente para resolverlo).

Expediente: 242/03.

Empresa imputada: Ramblamóviles, S.L. (CIF: B-04415584).
Domicilio: Avda. Federico García Lorca, 50 - 04005 - Almería.
Infracción: Art. 34.8 de la Ley 26/84, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, de 19 de julio (BOE de 24 de julio) y 5.1 del R.D. 1945/83, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE de 15 de julio).

Sanción: Multa de seiscientos euros (600 €).

Almería, 15 de diciembre de 2003.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espec-táculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Tauroanerol, S.L.
 Expediente: SAN/ET-35/03-SE.
 Infracción: Leve.
 Fecha: 23.9.03.
 Sanción: Cien (100) €.
 Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.
 Plazo: Quince días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 12 de diciembre de 2003.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: LIFA S.C.
 Expediente: SAN/EP-33/03-SE.
 Infracción: Grave, de los artículos 20.3 y 20.13 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía.
 Fecha: 5.11.03.
 Sanción: Setecientos cincuenta (750) €.
 Acto notificado: Resolución sancionadora.
 Plazo: Un mes para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 12 de diciembre de 2003.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se requiere y da plazo en el expediente de inscripción de Unión de Hecho, correspondiente a don Manuel S.C. y doña Emilia J.J.

En respuesta a su solicitud de inscripción en este Registro Provincial de Uniones de Hechos se dicta la siguiente resolución:

Se le requiere por término de diez días desde la fecha de recibo de este escrito, al objeto de que aporte solicitud debidamente firmada por ambos solicitantes. Don Manuel S.C. y doña Emilia. J.J., para proceder a su resolución tal como establece el Decreto 3/96 de 9 de enero, por el que se crea el Registro de Uniones de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Notifíquese la presente a don Manuel S.C. y doña Emilia J.J., haciéndole saber que transcurridos los diez días siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, sin haber contestado se le tendrá por desistidos de su solicitud, archivándose sin más trámites, en virtud de lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 9 de diciembre de 2003.- El Delegado, Manuel Bago Pancorbo.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 10 de diciembre de 2003, de la Dirección Provincial de Huelva, del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los programas de creación de empleo estable de la Junta de Andalucía a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos.

Expediente: HU/EE/00158/2000.
 Entidad: Urriaonuba S.L.
 Localidad: Huelva.
 Contenido del acto: Resolución favorable de la subvención solicitada.

Expediente: HU/EE/00734/2000.
 Entidad: Viveros Angel Luis S.L.
 Localidad: Cartaya-Huelva.
 Contenido del acto: Resolución favorable de la solicitud solicitada.

Expediente: HU/APC/00015/2003.
 Entidad: José Joaquín García Domínguez.
 Localidad: Huelva.
 Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: HU/PME/00245/2003.
 Entidad: Alfamar Huelva S.L.
 Localidad: Palos de la Frontera-Huelva.
 Contenido del acto: Resolución denegatoria de la subvención solicitada.

Expediente: HU/PME/00316/2003.
 Entidad: Agrojabugo Soc. Coop. And.
 Localidad: Jabugo-Huelva.
 Contenido del acto: Resolución denegatoria de la subvención solicitada.

Expediente: HU/PME/00349/2003.
 Entidad: Inversores Kapada SL.
 Localidad: Sevilla.
 Contenido del acto: Comunicado traslado de expediente a la Dirección Provincial de Empleo de Sevilla.

Expediente: HU/AAI/00800/2003.
 Entidad: Jesús Moisés Sánchez Romero.
 Localidad: Ayamonte-Huelva.
 Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Servicio de Empleo sito en Camino del Saladillo s/n-Huelva.

Huelva, 10 de diciembre de 2003.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2003, de la Dirección Provincial de Sevilla, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Fomento del Autoempleo, subvención para inicio de actividad, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Núm. de expediente: 41/RSG/1234/99/MTS.

Nombre y apellidos: Juan Silgado Caballo.

DNI: 28659682-A.

Ultimo domicilio conocido: Pza. Linares Rivas, 35. 5.º A. 41005-Sevilla.

Contenido: Resolución de 15 de diciembre de 2003, por la que se remite a el/la interesado/a Resolución de Reintegro de una Subvención para Inicio de la Actividad, correspondiente al ejercicio 1999. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Núm. de expediente: 41/RSG/2157/99/MTS.

Nombre y apellidos: Edelmira Ruiz Madruga.

DNI: 27315251-Z.

Ultimo domicilio conocido: Hermanos Machado, 29. 41860. Gerena (Sevilla).

Contenido: Resolución de 15 de diciembre de 2003, por la que se remite a el/la interesado/a Acuerdo de Inicio de Reintegro de una Subvención para Inicio de la Actividad, correspondiente al ejercicio 1999. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Sevilla, 15 de diciembre de 2003.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública para autorización administrativa y declaración de Impacto Ambiental de Instalación Eléctrica. (PP. 4343/2003).

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el Decreto 292/1995 del 12 de diciembre, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza en desarrollo de la Ley 7/1994, de 18 de mayo de Protección Ambiental de Andalucía se somete a Información Pública el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Becosa Desarrollo de Tecnologías Aplicadas, S.A.

Domicilio: Pabellón de Chile-Isla de la Cartuja.

Localidad: Sevilla 41092.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Parajes «Cortijo Roalabota».

Términos municipales afectados: Jerez de la Frontera.

Finalidad: Planta Eólica para generación de Energía Eléctrica.

Características principales del anteproyecto:

Parque Eólico denominado: «Roalabota» de 33 MW.
22 Aerogeneradores Tripala de 80/85 metros de diámetro, con generador asíncrono a 690 V y 1.500 KW de potencia nominal c/u, emplazado en torres metálicas tubulares.

22 Centros de Transformación 2.000 kVA, 0.69/20 kV tipo interior.

3 Líneas colectoras de la red eléctrica subterránea de Alta Tensión a 20 kV.

1 Subestación Transformadora 20/66 kV:

Posición en 20 kV. Tipo Intemperie Simple Barra.

3 Líneas Celdas SF6.

1 celda salida transformador de potencia.

1 Celda SS AA 160 kVA.

Posición Transformador Potencia. 1 Transformador 20/66 kV; 35 MVA.

Posición 66 kV. Tipo Intemperie Simple Barra.

1 Celda Salida Transformador de potencia.

1 Celda Medida.

1 Celda Línea SF6.

Referencia: AT-6928/03.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial sita en Plaza de Asdrúbal, s/n y formularse, al mismo tiempo por duplicado, las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 30 de octubre de 2003.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Cádiz, del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de Notificaciones por Edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de Fomento de Empleo, Decreto 199/1997 de 29 de julio y Orden de 5 de marzo de 1998, de los solicitantes que se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, Servicio de Empleo, sito en Plaza Asdrúbal s/n Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

Núm. Expte.: CA/AIA/0115/2001.

Interesado: Rocío Navarro Márquez.

Ultimo domicilio: C/ Puerto núm. 9 - 11403 Jerez de la Fra.

Extracto acto administrativo: Resolución reintegro.

Cádiz, 11 de diciembre de 2003.- El Director, Agustín Barberá Salvador.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete a información pública la modificación solicitada en la concesión de servicio público de viajeros por carretera Las Casillas a Martos con hijuelas a Villarabajo y Bobadilla (VJA-082). (PP. 4340/2003).

Don Nicolás Calvo Chica, en nombre propio, titular de la concesión VJA-082 «Las Casillas a Martos con hijuelas a Villarabajo y Bobadilla» solicita al amparo de los artículos 78 y 82 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, la modificación de calendarios, y horarios en la prestación de los servicios así como alteración del orden de las paradas autorizadas en los diversos tráficos que atiende.

Se convoca expresamente:

- Excm. Diputación Provincial de Jaén.
- Ayuntamientos de aquellos términos municipales por los Excmos. que discurren los servicios objeto de las presentes modificaciones.
- Transportes Ureña, S.A.

Los interesados y afectados en este expediente, podrán personarse en el procedimiento, previo examen de la documentación pertinente en el Servicio de Transportes de Jaén, sito en la calle Arquitecto Berges, núm. 7 bajo y efectuar cuantas alegaciones y observaciones estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Jaén, 11 de noviembre de 2003.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), El Secretario General, Modesto Puerta Castro.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 11 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 8/03-RM.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 8/03-RM, incoado a Suamar, S.L., con domicilio últimamente conocido en Polígono Industrial La Estrella, calle E, núm. 10 de Coria del Río (Sevilla), significándole que contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 11 de diciembre de 2003.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 147/03.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 147/03 PB; incoado a doña Inmaculada Quero Arca, con domicilio últimamente conocido en C/ García Lorca núm. 3 de Umbrete (Sevilla), significándole que contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Aseguramiento, Financiación y Planificación de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 11 de diciembre de 2003.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificación de Resoluciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Personal del Hospital Clínico San Cecilio de Granada.

Resoluciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Personal del Hospital Clínico San Cecilio de Granada.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Hospital Clínico San Cecilio de Granada, sito en Avda. Dr. Oloriz, 16, de Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

- Resoluciones: Recurso de alzada ante el Director Económico Administrativo de este Hospital en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

Núm. Expte.: 74/2003.

Interesada: Doña M.^a Eugenia Gil García.

DNI: 28.547.420-G.

Ultimo domicilio: Salvador Allende, 5, escalera 8 - 1.º A (18007-Granada).

Acto administrativo: Resolución.

Extracto del contenido: Cantidad abonada indebidamente con motivo de haber disfrutado durante el pasado año 2002, un exceso de 1,75 días en concepto de Vacaciones anuales reglamentarias.

Sevilla, 27 de noviembre de 2003.- El Director General, Francisco Fontenla Ruiz.

ANUNCIO de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificación de Resoluciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Personal del Hospital Clínico San Cecilio de Granada.

Resoluciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Personal del Hospital Clínico San Cecilio de Granada.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Hospital Clínico San Cecilio, Subdirección de Personal, sito en Avda. Dr. Oloriz, 16, de Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

- Resoluciones: Recurso de alzada ante el Director Económico Administrativo de este Hospital en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

Núm. Expte.: 76/2003.

Interesada: Doña Isabel Gámiz Conde.

DNI: 24.141.136-Z.

Ultimo domicilio: Avda. de la Constitución, 27 1.º M (18014-Granada).

Acto administrativo: Resolución.

Extracto del contenido: Cantidad abonada indebidamente con motivo de haber disfrutado durante el pasado año 2002, un exceso de 1,25 días en concepto de Vacaciones anuales reglamentarias.

Sevilla, 27 de noviembre de 2003.- El Director General, Francisco Fontenla Ruiz.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se instruye; significándole que dispone de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

Núm. expediente: 259/03.

Notificado a: Don Juan Guevara García.

Ultimo domicilio: Mariana Pineda, 44-3.º Guadix (Granada).

Trámite que se notifica: Acuerdo inicio procedimiento.

Granada, 15 de diciembre de 2003.- El Delegado, Francisco Cano Bueso.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica inicio de expediente administrativo sobre medida preventiva en materia de salud pública instruido.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentran a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente administrativo sobre la adopción de medida preventiva o cautelar en materia de salud pública que se le instruye; significándole que dispone de un plazo de diez días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

Notificado a: Don Juan Guevara García.

Ultimo domicilio: Mariana Pineda, 44-3.º Guadix (Granada).

Trámite que se notifica: Inicio Expediente Administrativo.

Notificado a: Doña Josefa García Pérez.

Ultimo domicilio: Mariana Pineda, 44-3.º Guadix (Granada).

Trámite que se notifica: Inicio Expediente Administrativo.

Granada, 15 de diciembre de 2003.- El Delegado, Francisco Cano Bueso.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican liquidaciones practicadas en procedimientos por convalidación, ampliación de actividad y cambio de titularidad del Número de Registro Sanitario de Alimentos.

A los efectos previstos en los artículos 59.º4 y 61.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones, Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan, e intentada sin efecto la notificación, que en el Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos de la Delegación Provincial de Huelva, sita en Avda. Martín A. Pinzón, núm. 6, se encuentran a disposición de los mismos la documentación que se reseña, acordada en expediente de liquidación de tasa, por un importe de 39,97 euros haciéndose constar que el plazo para hacer efectiva la deuda, en conformidad con lo establecido en el art. 20 del Reglamento General de Recaudación de Tributos, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Interesado: Soc. Coop. Andaluza del Campo Virgen de Fátima.

Ultimo domicilio: Aldea la Peñuela. 21840-Niebla.

Acto que se notifica: Liquidación de deuda en período voluntario de 39,97 euros, correspondiente a tasa por Convalidación, Ampliación de actividad y Cambio de titularidad del Núm. Registro Sanitario.

Huelva, 15 de diciembre de 2003.- El Delegado, José R. Pozuelo Borrego.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se dispone la notificación mediante publicación de la propuesta de resolución formulada el día 30 de octubre de 2003 por la Instructora en el procedimiento sancionador seguido en el expediente núm. 37/01 contra don David Fernández Rodríguez, por la comisión de la infracción menos grave tipificada en el artículo 113.5 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Habiéndose formulado en el expediente 37/01 Propuesta de Resolución con fecha 30 de octubre de 2003 respecto de don David Fernández Rodríguez, con DNI 52.569.327, en la que se propone sancionarlo, como responsable en con-

cepto de autor de la infracción menos grave tipificada en el artículo 113.5 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, con una sanción consistente en multa de trescientos cincuenta euros (350 €) e intentada la notificación de dicho acto administrativo al último domicilio conocido del interesado sin que ésta se haya podido practicar, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 24/2001, de 22 de diciembre.

A tal efecto, se indica al interesado que el texto íntegro de dicha Propuesta de Resolución así como el expediente podrá consultarlo en las Dependencias de esta Delegación Provincial y que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 111.2 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía dispone de un plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el ejercicio del derecho de audiencia, plazo en el que podrá examinar el expediente, formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes a su derecho y obren en el citado expediente, pudiendo obtener las copias de cuantos documentos e informaciones considere pertinentes a su derecho.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección e Instituciones del Patrimonio Histórico, en Córdoba, C/ Capitulares núm. 2, de nueve a catorce horas.

La Delegada, Rafaela Valenzuela Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor de la Hacienda La Laguna en Puente del Obispo, Baeza (Jaén).

Encontrándose en tramitación el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor de la Hacienda «La Laguna» en Puente del Obispo, Baeza (Jaén), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura del período de información pública del expediente, de conformidad con el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (BOE núm. 155, de 29 de junio), 13.1 de su Reglamento de desarrollo; Real Decreto 111/1986, de 10 de enero (BOE núm. 24, de 28 de enero) y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE núm. 285 de 27 de noviembre).

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, Jaén, C/ Martínez Montañés, 8, 4.ª planta, de nueve a catorce horas.

Jaén, 3 de diciembre de 2003.- La Delegada, Andrea Gómez Moral.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural a favor de la Zona Arqueológica de Gil de Olid en Puente del Obispo, Baeza (Jaén).

Encontrándose en tramitación el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural a favor de la Zona Arqueológica

de Gil de Olid en Puente del Obispo, Baeza (Jaén), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura del período de información pública del expediente, de conformidad con el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (BOE núm. 155, de 29 de junio), 13.1 de su Reglamento de desarrollo; Real Decreto 111/1986, de 10 de enero (BOE núm. 24, de 28 de enero) y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE núm. 285 de 27 de noviembre).

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, Jaén, C/ Martínez Montañés, 8, 4.ª planta, de nueve a catorce horas.

Jaén, 3 de diciembre de 2003.- La Delegada, Andrea Gómez Moral.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se pone de manifiesto el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter específico y categoría Lugar de Interés Etnológico, a favor de la Fábrica de Harinas Nuestra Señora del Rosario en Fuerte del Rey (Jaén), a los interesados, ya sean propietarios o titulares de otros derechos, que son desconocidos y a los que habiéndose intentado la notificación, no se ha podido practicar.

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, categoría Lugar de Interés Etnológico, a favor de la Fábrica de Harinas «Nuestra Señora del Rosario» en Fuerte del Rey (Jaén), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 y 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone de manifiesto el expediente, por medio de este anuncio, a los interesados, ya sean propietarios o titulares de otros derechos, afectados por la declaración y que son desconocidos o a los que, habiéndose intentado la notificación, no se ha podido efectuar, y cuya identificación personal y delimitación literal y gráfica se adjuntan como anexos.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos estén afectados por el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, calle Martínez Montañés, 8, 4.ª planta, de Jaén, de 9 a 14 horas.

Jaén, 10 de diciembre de 2003.- La Delegada, Andrea Gómez Moral.

ANEXO I

RELACION DE INTERESADOS A LOS QUE HABIENDOSE INTENTADO LA NOTIFICACION NO SE HA PODIDO PRACTICAR, CON INDICACION DE SU ULTIMA DIRECCION CONOCIDA

Camilo Arroyo Toro. Avda. de Jaén, 36. 23180 Fuerte del Rey.

Josefa González Moreno. Avda. de Jaén, 38. 23180 Fuerte del Rey.

Matilde González Moreno. Avda. de Jaén, 38. 23180
Fuerte del Rey.
Juana Tuñón Uceda. C/ Llana, 1. 23180 Fuerte del Rey.

ANEXO II

DELIMITACION LITERAL Y GRAFICA DE LAS PARCELAS
COMPRENDIDAS

Descripción literal del entorno.

El entorno afectado por la delimitación comprende los
espacios privados y públicos que a continuación se relacionan:

ESPACIOS PRIVADOS

Manzana 23249: Parcelas: 08, 09, 10 (patios y casa),
11 y 12.

Manzana 23234: Parcelas: 00 y 01.

Manzana 24240: Parcelas: 00, 31 y 32.

Manzana 24241: Parcelas: 14 y 15.

ESPACIOS PUBLICOS

(Parcialmente) Calle Llana, Avenida de Jaén, Callejón de
la Harina y calle Pilar.



Plano de delimitación del Bien y su entorno

Cartografía base: Ministerio de Economía y Hacienda. Gerencia Territorial de Jaén. Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria. Hoja 30S-VG-29-22-R. 23 de Febrero de 1990

EXPEDIENTE PARA LA INSCRIPCIÓN ESPECÍFICA, COMO LUGAR DE INTERÉS ETNOLÓGICO, EN EL CATÁLOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ, DE LA FÁBRICA DE HARINAS 'NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO' DE FUERTE DEL REY (JAÉN)



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE CULTURA

Dirección General de Bienes Culturales
Servicio de Protección del Patrimonio Histórico

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por el que se notifica a los interesados la exposición de la resolución parcial recaída en el procedimiento de concesión de subvenciones correspondientes a la convocatoria 2002 de ayudas para la prevención y lucha contra incendios forestales.

De conformidad con el art. 59.5.b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del art. 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (BOJA núm. 136, de 24 de noviembre de 2001), se notifica a los interesados que se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente correspondiente el Acuerdo de esta Dirección General, de 19 de enero de 2003, por el que se resuelve parcialmente la concesión de Ayudas para la Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, convocadas por Orden de 10 de julio de 2002, de esta Consejería (BOJA núm. 91, de 3 de agosto de 2002), de conformidad con su artículo 23.2, advirtiéndose que disponen de un plazo improrrogable de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA, para comunicar la aceptación de la ayuda, en los términos previstos por el artículo 18 de dicha orden.

Sevilla, 19 de diciembre de 2003.- El Director General, José Guirado Romero.

ANUNCIO de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por el que se notifica a los interesados la exposición de la resolución parcial recaída en el procedimiento de concesión de subvenciones correspondientes a la convocatoria 2002 de ayudas para la gestión sostenible de los recursos forestales.

De conformidad con el art. 59.5.b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del art. 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (BOJA núm. 136, de 24 de noviembre de 2001), se notifica a los interesados que se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente correspondiente el Acuerdo de esta Dirección General, de 19 de enero de 2003, por el que se resuelve parcialmente la concesión de Ayudas para la Gestión Sostenible de los Recursos Forestales, convocadas por Orden de 9 de mayo de 2002, de esta Consejería (BOJA núm. 67, de 8 de junio de 2002), de conformidad con su artículo 23.2, advirtiéndose que disponen de un plazo improrrogable de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA, para comunicar la aceptación de la ayuda, en los términos previstos por el artículo 24 de dicha orden, plazo que se reduce a diez días naturales para los supuestos en los que acepte también el anticipo acordado, según lo establecido en la Orden de 30 de octubre de 2003, por la que se modifica la Orden de 9 de mayo de 2002, de esta Consejería.

Sevilla, 19 de diciembre de 2003.- El Director General, José Guirado Romero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de Inicio de amojonamiento, Expte. D/31/03, del monte Garganta Honda y Las Naranjas, con Código de la Junta de Andalucía CA-11015-JA.

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 28 de noviembre de 2003, ha acordado el inicio del amojonamiento, Expte. D/31/03, del monte público «Garganta Honda y Las Naranjas» cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el amojonamiento del monte público Garganta Honda y Las Naranjas, incluido en el Grupo de Montes de Jimena de la Frontera, Código de la Junta de Andalucía CA-11015-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Jimena de la Frontera, provincia de Cádiz. En Sevilla, a 28 de noviembre de 2003. La Consejera de Medio Ambiente, Fuensanta Coves Botella.»

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Cádiz, 11 de diciembre de 2003.- El Delegado, Sebastián Saucedo Moreno.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de Inicio de amojonamiento, Expte. D/32/03, del monte San José de las Casas, con Código de la Junta de Andalucía CA-11015-JA.

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 28 de noviembre de 2003, ha acordado el inicio del amojonamiento, Expte. D/32/03, del monte público «San José de las Casas» cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el amojonamiento del monte público San José de las Casas, incluido en el Grupo de Montes de Jimena de la Frontera, Código de la Junta de Andalucía CA-11015-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Jimena de la Frontera, provincia de Cádiz. En Sevilla, a 28 de noviembre de 2003.- La Consejera de Medio Ambiente, Fuensanta Coves Botella.»

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Cádiz, 11 de diciembre de 2003.- El Delegado, Sebastián Saucedo Moreno.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de inicio de amojonamiento, Expte. D/30/03, del monte Los Gavilanes, con código de la Junta de Andalucía CA-11015-JA.

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63

del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 28 de noviembre de 2003, ha acordado el inicio del amojonamiento, Expte. D/30/03, del monte público «Los Gavilanes» cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el amojonamiento del monte público Los Gavilanes, incluido en el Grupo de Montes de Jimena de la Frontera, código de la Junta de Andalucía CA-11015-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Jimena de la Frontera, provincia de Cádiz. En Sevilla, a 28 de noviembre de 2003.- La Consejera de Medio Ambiente, Fuensanta Coves Botella.»

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Cádiz, 11 de diciembre de 2003.- El Delegado, Sebastián Saucedo Moreno.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Vías Pecuarias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Juan Pedro Corral Lara.
DNI: 30472561.
Expediente: CO/2003/137/AG.MA/VP.
Acto notificado: Acuerdo de apertura de período de prueba.

Córdoba, 16 de diciembre de 2003.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Incendios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Antonio García García.
DNI:
Expediente: CO/2003/132/G.C/INC.
Acto notificado: Ampliación de plazo para instruir y resolver el expediente por un período de cinco meses más.

Córdoba, 15 de diciembre de 2003.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Residuos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Muebles y Diseño Yafil, S.L.
CIF: B14499123.
Expediente: CO/2003/835/G.C/RSU.
Infracciones:

1 grave. Art. 34.3.L) Ley 10/98, de 21 de abril.
2 grave. Art. 34.3.A) Ley 10/98, de 21 de abril.

Fecha: 23 de octubre de 2003.
Sanciones:

1. Multa de 6.010,13 € hasta 300.506,05 €.
2. Multa de 6.010,13 € hasta 300.506,05 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 15 de diciembre de 2003.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Forestal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesada: Doña Aquilina Povedano Molina.
DNI: 30919580.
Expediente: CO/2003/913/AG.MA/FOR.
Infracciones: 1 grave. Arts. 76.1 y 86.B Ley 2/92, de 15 de junio.
Fecha: 19 de noviembre de 2003.
Sanción: Multa de 601,02 €.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 15 de diciembre de 2003.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Incendios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán com-

parecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesada: Doña Carmen Poyato Espejo.
Expediente: CO/2003/246/P.L/INC.
Acto notificado: Cambio de Instructor.

Córdoba, 15 de diciembre de 2003.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Dehesa de Navalazarza.
CIF: B82434762.
Expediente: CO/2003/706/AG.MA/ENP.
Infracciones: 1. Menos grave arts. 38.12 y 39.1 de la Ley 4/89 de 27 de marzo.
Fecha: 13 de noviembre de 2003.
Sanción: Multa de 601,02 €.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 16 de diciembre de 2003.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de notificación de Inicio de deslinde, Expte. 215/03, del monte Cotos de la Villa, Río Madera y otros, Código de la Junta JA-11035-JA.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para el conocimiento de los interesados que se relacionan, a los que no ha sido posible notificar personalmente en cuanto se desconoce dónde efectuar ésta, el siguiente acto administrativo.

Núm. Expte.: 215/03.

NOMBRE	Polígono	Parcela	Término municipal
Arias Bañón Adoración	10	151	Segura de la Sierra
Carrillo Hernández Segundo	5	153	Segura de la Sierra
Cuenca Blázquez Francisco	6	135/110	Segura de la Sierra
González Chinchilla Arcadio	5	174/197/194	Segura de la Sierra
Gonzalez Gonzalez Ramón	5	213/214	Segura de la Sierra
Martinez Villalba Rosario y Elías (Herederos)	6	117/118	Segura de la Sierra
Olivas Campos Aurora	6	114/140	Segura de la Sierra
Olivas González Aurora	5	175	Segura de la Sierra

NOMBRE	Polígono	Parcela	Término municipal
Peralta Campillo Francisca	6	29	Segura de la Sierra
Robles Ríos Inocencio	5	209	Segura de la Sierra
Rodríguez Hernández Santiago	5	196	Segura de la Sierra
Soto Carrasco Josefa	5	195	Segura de la Sierra
Villalba Higuera Aurelio	6	115/116/130/134	Segura de la Sierra
Desconocido	6	113	Segura de la Sierra
Desconocido	6	6	Segura de la Sierra
Desconocido	6	106	Segura de la Sierra
Desconocido	10	371	Segura de la Sierra
Desconocido	9	49	Segura de la Sierra
Debon Tortosa Santiago	11	10	Segura de la Sierra
López García José	7	1	Santiago-Pontones
Cozar Molina Andrés	2	49	Santiago-Pontones

La Excelentísima Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla, y en uso de las competencias que le vienen atribuidas por el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, que establece la estructura general básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de fecha 1 de abril de 2003 y su posterior corrección de errores de fecha 18 de agosto de 2003, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. 215/03, de la agrupación de montes «Río Madera, Cotos de la Villa y otros» cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde parcial de la Agrupación de Montes «Cotos de la Villa, Río Madera y otros», en la zona del perímetro exterior comprendido entre los piques 131 al 10 y 99 al 129, todos ellos inclusive, de los montes «Río Madera» y «Campillo y Collado de los Asperones», el perímetro exterior del monte «Arrancapechos», entre los hitos 56 al 1 y 28 al 41, todos inclusive, y los enclavados del monte «Cotos de la Villa I», cuya titularidad ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en los términos municipales de Segura de la Sierra y Santiago-Pontones de la provincia de Jaén.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.»

Dado que sus intereses pudieran resultar afectados, se hace público por este medio a fin de instruirles sobre el inicio del presente expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación será de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa los interesados en el procedimiento podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

Contra este acto de trámite que no impide continuar el procedimiento, no cabe interponer recurso en vía administrativa pudiéndose oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). No obstante, se pueden efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, en esta Delegación Provincial de

la Consejería de Medio Ambiente, sita C/ Fuente del Serbo núm. 3, 23071, Jaén, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución.

Jaén, 18 de diciembre de 2003.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 7 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda declarar extinguida la tutela sobre J.J.G.J. (Expte. D-33/89).

Don Manuel Sánchez Jurado, Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Córdoba, en el expediente de referencia, ha dictado la Resolución mencionada, acordando en la misma lo siguiente:

1. Declarar extinguida la tutela asumida por ministerio de la Ley sobre J.J.G.J., habida cuenta del cumplimiento de su mayoría de edad el día 7 de septiembre de 1985, lo que tendrá efectos desde el día de la fecha.
2. Proceder a la conclusión y archivo del expediente.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Córdoba que por turno corresponda, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Como quiera que se ignore el domicilio actual de doña Magdalena Jiménez Jiménez y don Juan José Gómez Gutiérrez, padres del entonces menor, se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los interesados.

Córdoba, 7 de septiembre de 2003.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

RESOLUCION de 28 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de trámite de audiencia en el procedimiento iniciado de oficio (apertura expediente protección 28.8.03), al no haber podido ser notificado al interesado.

De conformidad con la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20 de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica el presente trámite de audiencia en el procedimiento iniciado de oficio (apertura expediente protección: 28.8.03), por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6-Granada a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 148/03. Jenifer Gómez Martín, que en relación con el expediente de protección abierto al/los menor/es R.G.M., acordada la iniciación de oficio del procedimiento, y resolución del acuerdo de desamparo y acogimiento residencial el 28.8.03 (Decreto 42/2002 de 12 de febrero de 2002, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa), de

conformidad con el art. 84 de la Ley 30/1992 y art. 26 del Decreto 42/2002 se acuerda dar trámite de audiencia en el mencionado procedimiento instruido con respecto al mencionado menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime convenientes en el plazo de diez días hábiles.

Granada, 28 de agosto de 2003.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

RESOLUCION de 2 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de trámite de audiencia en el procedimiento iniciado de oficio (apertura expediente protección 2.10.03), al no haber podido ser notificado al interesado.

De conformidad con la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20 de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica el presente trámite de audiencia en el procedimiento iniciado de oficio (apertura expediente protección: 2.10.03), por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6-Granada a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 163/03.M.^a Vicenta Piquer Pérez, que en relación con el expediente de protección abierto al menor M.P.P., acordada la iniciación de oficio del procedimiento, y resolución del acuerdo de desamparo y acogimiento residencial el 2.10.03 (Decreto 42/2002 de 12 de febrero de 2002, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa), de conformidad con el art. 84 de la Ley 30/1992 y art. 26 del Decreto 42/2002 se acuerda dar trámite de audiencia en el mencionado procedimiento instruido con respecto al mencionado menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime convenientes en el plazo de diez días hábiles.

Granada, 2 de octubre de 2003.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de trámite de audiencia en el procedimiento iniciado de oficio (apertura de expediente de protección 10.12.03), al no haber podido ser notificado al interesado.

De conformidad con la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20 de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica el presente trámite de audiencia en el procedimiento iniciado de oficio (apertura expediente protección: 10.12.03), por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6 - Granada a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 215/03. Almudena Sánchez Márquez, que en relación con el expediente de protección abierto al menor recién nacido el 9.12.2003, acordada la iniciación de oficio del procedimiento, y resolución del acuerdo de desamparo y acogimiento residencial el 10.12.03 (Decreto 42/2002 de 12

de febrero de 2002, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa), de conformidad con el art. 84 de la Ley 30/1992 y art. 26 Decreto 42/2002 se acuerda dar trámite de audiencia en el mencionado procedimiento instruido con respecto al mencionado menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime convenientes en el plazo de diez días hábiles.

Granada, 10 de diciembre de 2003.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de trámite de audiencia en el procedimiento iniciado de oficio, al no haber podido ser notificado al interesado.

De conformidad con la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20 de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica el presente trámite de audiencia en el procedimiento iniciado de oficio, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6 - Granada a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro de procedimiento.

Expte. 242/98. Nuria Fernández Contreras, que en relación con el expediente de protección abierto al menor S.F.C., acordada la iniciación de oficio del procedimiento, y propuesta de resolución por cese de acogimiento familiar y constitución de acogimiento residencial (Decreto 282/2002 de 12 de noviembre de 2002, de Acogimiento Familiar y Adopción), de conformidad con el art. 84 de la Ley 30/1992, se acuerda dar trámite de audiencia en el mencionado procedimiento instruido con respecto al mencionado menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime convenientes en el plazo de diez días hábiles.

Granada, 11 de diciembre de 2003.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de iniciación en el procedimiento de desamparo núm. 2003/21/0096.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 22 del Decreto 42/02 de 12 de febrero del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación en el procedimiento de desamparo núm. 2003/21/0096, relativo al menor J.M.C., a la madre de la misma doña Carmen Morales Correa, por el que se acuerda:

Primero. La iniciación de oficio del procedimiento de desamparo número 2003/21/0096, con respecto al menor, hijo de doña Carmen Morales Correa, nombrando Instructor de procedimiento a la Coordinadora del Dpto. de Adopción y Acogimiento Familiar del Servicio de Protección de Menores.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, haciendo saber que de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero, del Régimen de Desam-

paro, Tutela y Guarda Administrativa, dispone de un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo de iniciación del procedimiento para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y en su caso proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Asimismo se informa sobre la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante, pudiendo solicitar ante el Colegio de Abogados competente el Beneficio de Justicia Gratuita y el nombramiento en su caso de Letrado que le asista, en defensa de sus intereses, de acuerdo con los requisitos y procedimientos establecidos legalmente al efecto.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Huelva, 11 de diciembre de 2003.- La Delegada, M.^a Luisa Faneca López.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de inicio del procedimiento de declaración de desamparo, en el expediente sobre protección de menores 2003/41/0114.

Nombre y apellidos: Doña Dolores Buzón González.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Dolores Buzón González en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado. Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 3.^a planta.

El Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20 de 16 de febrero de 2002) ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección núm. 2003/41/0114, con respecto de la menor J.D.B., nombrando Instructor/a del procedimiento al Servicio de Protección de Menores de esta Delegación.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de la iniciación del presente procedimiento, a fin de aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 28 de noviembre de 2003.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se detalla y que no ha podido ser notificado al interesado.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber al interesado que podrá comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6 - Granada (provisionalmente ubicado este Departamento en C/ Gran Vía, 21 «Edificio Olimpia» 2.ª planta, oficina 2), a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución dictada.

Expte.: GR-42/03. Servicios Sociales.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución de fecha 14.10.03.

Notificado: Marc Trujillo Isern («Snow Bar Café»).

Ultimo domicilio: Edif. Montebajo, núm. 11, Pradolano, 18193 Monachil (Granada).

Instructora del expediente: Doña M.ª José Villaescusa Arnedo.

Granada, 10 de diciembre de 2003.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución de reclamación previa de reconocimiento del grado de minusvalía del expediente que se detalla y que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber al interesado que podrá comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6 - Granada (provisionalmente ubicado este Departamento en C/ Gran Vía, 21 «Edificio Olimpia» 2.ª planta, oficina 2), a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución dictada.

Expte.: 18/1030846-M/02.

Acto que se notifica: Resolución, de fecha 19.11.03, de la reclamación previa planteada por la interesada.

Notificada: Doña Carmen Ruiz Jiménez.

Ultimo domicilio: Centro Penitenciario de Albolote (Apartado de Correos 2062), 18220 Albolote (Granada).

Granada, 10 de diciembre de 2003.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

AGENCIA TRIBUTARIA

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación de Badajoz, Administración de Zafra, de citación para práctica de notificación. (PP. 4041/2003).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley General Tributaria (Ley 230/1963, de 28 de diciembre), según la redacción dada por el art. 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por el presente se hace saber que habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, por medio del presente anuncio se pone de manifiesto que se encuentran pendientes de practicar las siguientes notificaciones:

- Relación de deudores con notificaciones pendientes: Los incluidos en la adjunta relación.

- Procedimiento que motiva las notificaciones: Procedimiento de Apremio, Diligencia de Embargo de Bienes o Derechos.

- Organo responsable de su tramitación: Unidad de Recaudación Ejecutiva de Zafra.

Los deudores incluidos en la relación adjunta, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial correspondiente, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, en la Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sita en Avda. Antonio Chacón, s/n, de Zafra, al objeto de que se practique la notificación pendiente.

Los deudores que citados por el presente anuncio no comparezcan por sí o por sus representantes debidamente acreditados, en el plazo fijado con anterioridad, se entenderán notificados a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Zafra, 10 de octubre de 2003.- El Administrador, Mario Gómez Castaño.

Relación de deudores con notificaciones pendientes correspondientes al anuncio de fecha: 10 de octubre de 2003.

Nombre	NIF
Medina Montaña, Lorenzo	8761993M
José Medina Montaña Hermanos, S.L.	B41460460
Ramos Navarro, Pilar	80021343

AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA

ANUNCIO de corrección de errores en bases.

Que, publicadas las bases para la provisión en propiedad de dos plazas de Policía Local en BOJA núm. 222, de 18 de noviembre, y advertido error material en la redacción de las mismas, se procede por Resolución de Alcaldía de 18 de diciembre de 2003 a las siguientes modificaciones:

- En las Bases 2 y 10 todas las referencias al Decreto 196/1992 deben entenderse efectuadas al Decreto 201/2003.

- En la base 3, «Requisitos de los aspirantes», donde dice «b) Tener 18 años de edad y no haber cumplido los 30 años», debe decir «b) Tener 18 años de edad y no haber cumplido los 35 años».

- En la base 3, «Requisitos de los aspirantes», donde dice «c) Estatura mínima de 1'70 metros los hombres y 1'65 las mujeres.», debe decir «c) Estatura mínima de 1'70 metros los hombres y 1'65 las mujeres. Los aspirantes que ya sean funcionarios de carrera de un cuerpo de la Policía Local de Andalucía estarán exentos de cumplir este requisito, de conformidad con el art. 42.5 de la Ley 13/2001».

- En la Base 8.1, donde dice «Cuando las plazas convocadas sean más que los aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos», debe decir «Cuando las plazas convocadas sean más que los aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos Cuando

el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.»

- En la Base 11.4, donde dice «La no incorporación o el abandono del curso sin causa que se considere justificada producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas», debe decir «La no incorporación o el abandono del curso por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.»

- En la Base 11.5, donde dice «Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe emitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si le da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.», debe decir «Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe emitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.»

Cenes de la Vega, 19 de diciembre de 2003.- El Alcalde, Emilio Carrasco Castillo.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO de información de otorgamiento de concesión administrativa, en el Puerto de Mazagón, consistente en la construcción y explotación de una escuela de vela. (PD. 4758/2003).

De acuerdo con lo establecido en el art. 146.12 del Real Decreto 1471/1989 por el que se aprueba el Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, en relación con el art. 63.3 de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, se hace público que en la Comisión Ejecutiva de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía de fecha 10 de diciembre de 2003, se tomó, por delegación de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, entre otros, el siguiente Acuerdo:

«Aprobar, por delegación de la titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, el otorgamiento de concesión administrativa, a favor del Ayuntamiento de Palos de la Frontera, cuyo objeto es la construcción y explotación de una escuela de vela en la zona de servicio del Puerto de Mazagón (Huelva), con una duración de quince años y un canon para el primer ejercicio de 9.617,93 euros, con las actualizaciones y revisiones que en próximos ejercicios legalmente procedan, con sujeción a los términos y contenidos recogidos, en el Pliego de Condiciones Generales para concesiones de Dominio Público en Puertos e instalaciones portuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Pliego de Condiciones Particulares y Prescripciones, expresamente aceptadas por el solicitante, que se adjuntan a la propuesta.»

Sevilla, 19 de diciembre de 2003.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63